

# Anuario de Estudios Bolivarianos

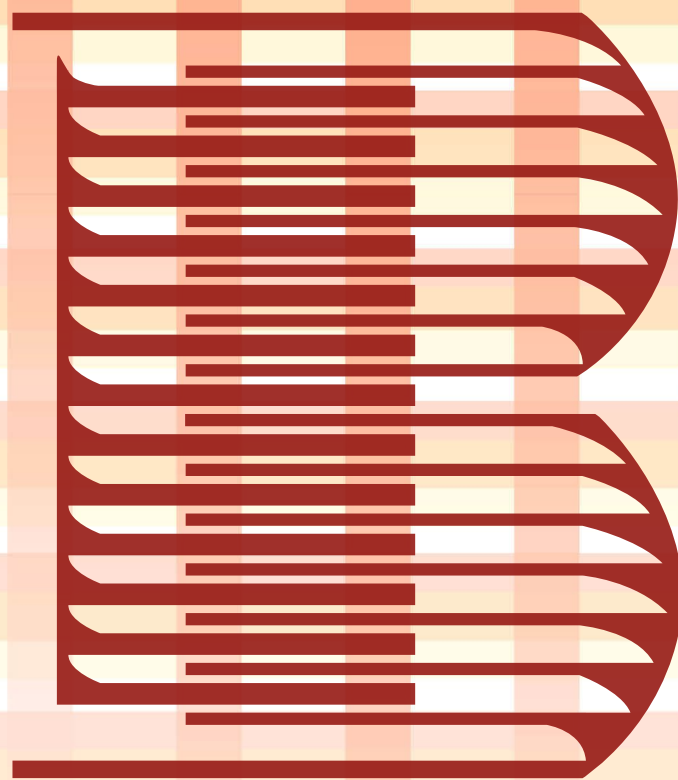
Instituto de Investigaciones Históricas *Bolivarium*

(Segunda época)

1821-2021

## Batalla de Carabobo

Investigaciones críticas en torno a los bicentenarios



Universidad Simón Bolívar  
Caracas - Venezuela

Año IV, N° 4, 2021

Segunda época

ISSN: 1315-0243

Depósito Legal: ppi201408DC440

## Envío de materiales, correspondencia y canje:

Instituto de Investigaciones Históricas *Bolivarium*. Calle Inglesa, Edificio de la Biblioteca Central, Nivel Jardín, Universidad Simón Bolívar, Apartado Postal 89000, Caracas, Venezuela. Telf.: +58 (212) 9063143/3141.

Correo electrónico: [anuarioeb@usb.ve](mailto:anuarioeb@usb.ve)

©*Bolivarium*

[www.bolivarium.usb.ve](http://www.bolivarium.usb.ve)

[bolivari@usb.ve](mailto:bolivari@usb.ve)

Universidad Simón Bolívar

Caracas, Venezuela, 2022

RIF: G20000063-5

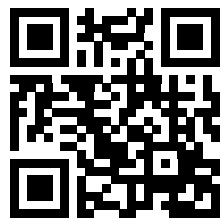
**Depósito legal:** ppi201408DC440

**ISSN:** 1315-0243

**Diseño y portada:** Paola González

**Composición y diagramación:** Yolfran Aquino

Reservados todos los derechos



# **ANUARIO DE ESTUDIOS BOLIVARIANOS**

**Instituto de Investigaciones Históricas *Bolivarium***



**UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR**  
Caracas - Venezuela

**Año IV, N° 4, 2021**  
**Segunda época**  
**Depósito Legal: ppi201408DC440**  
**ISSN: 1315-0243**



## **UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR**

Jorge Stephany  
Rector (interino)

Víctor Theoktisto  
Vicerrector Académico (interino)

José Vicente Hernández  
Vicerrector Administrativo (interino)

Cristian Puig  
Secretario

## **DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**

Lydia Pujol  
Directora

## **DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**

Eduardo Lecuna  
Jefe

## **DECANATO DE EXTENSIÓN**

María Cristina Hernández  
Decana

## **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS *BOLIVARIUM***

Carolina Guerrero  
Directora

Rodrigo Conde Tudanca  
Subdirector

## **CONSEJO ASESOR**

Rodrigo Conde Tudanca  
Universidad Simón Bolívar

Ezio Serrano Páez  
Universidad Simón Bolívar

Gerardo Vivas Pineda  
Universidad Simón Bolívar

Sócrates Ramírez  
Universidad Simón Bolívar

Carolina Guerrero  
Universidad Simón Bolívar

## **ANUARIO DE ESTUDIOS BOLIVARIANOS**

### **COMISIÓN EDITORIAL**

Alejandro Gómez Pernía  
Universidad Sorbonne-Nouvelle, París 3

Daniel Gutiérrez Ardila  
Centro de Estudios en Historia-CEHIS  
Universidad Externado de Colombia

Ezio Serrano Páez  
Departamento de Ciencias Sociales  
Universidad Simón Bolívar

Fernando Falcón  
Escuela de Estudios Políticos  
Universidad Central de Venezuela

George Lomné  
Instituto Hannah Arendt  
Departamento de Áreas Culturales  
Universidad de Marne-la-Vallée, Francia

Gerardo Vivas  
Departamento de Ciencias Sociales  
Universidad Simón Bolívar

Germán Carrera Damas  
Escuela de Historia  
Universidad Central de Venezuela

Isidro Vanegas  
Facultad de Educación  
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia  
(Tunja)

Luis Ricardo Dávila  
Centro de Estudios Políticos y Sociales de América Latina  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas  
Universidad de Los Andes-Venezuela

Ramón Aizpúrua  
Escuela de Historia  
Universidad Central de Venezuela

Véronique Hébrard  
Universidad de Lille, Francia

**Editor**  
Rodrigo Conde  
Universidad Simón Bolívar

# Contenido

## 7 | **Presentación**

### **Artículos**

#### 9 | **Esther Mobilia Diotaiuti**

España y los retos de la Restauración (1814-1821) Una visión general

#### 24 | **Francisco Alfaro Pareja**

Del enardecimiento de las pasiones al renacer de las virtudes sociales.  
El posconflicto de la independencia de Venezuela a partir de los Tratados de Trujillo y la Batalla de Carabobo

#### 33 | **María Soledad Hernández Bencid**

Carabobo, 200 años después: una mirada desde la prensa, *Gaceta de Caracas* y *Correo del Orinoco*

#### 40 | **Héctor Jiménez Esclusa**

Interrogantes desde la historia de las ideas: Sobre la posibilidad de una república no democrática

#### 50 | **Giovanni Meza Dorta**

Miranda y su legado en Hispanoamérica

#### 55 | **Carolina Guerrero**

1821 y la tradición constitucionalista

#### 63 | **Normas de publicación**

# Contents

7 | **Introduction**

## **Artículos**

9 | **Esther Mobilia Diotaiuti**  
Spain and the challenges of the Restoration (1814-1821). An overview

24 | **Francisco Alfaro Pareja**  
From burning passions to the rebirth of social virtues. The post-conflict of the independence of Venezuela since the Treaties of Trujillo and the Battle of Carabobo

33 | **María Soledad Hernández Bencid**  
Carabobo, 200 years later: a look from the press, *Gaceta de Caracas* and *Correo del Orinoco*

40 | **Héctor Jiménez Esclusa**  
Questions from the history of ideas: On the possibility of a non-democratic Republic

50 | **Giovanni Meza Dorta**  
Miranda and his Legacy in Latin America

55 | **Carolina Guerrero**  
1821 and the constitutionalist tradition

63 | **Rules for publication**

## Presentación

El presente número del Anuario de Estudios Bolivarianos dedica sus páginas a una mirada reflexiva e inusual sobre los sucesos que congregó el año 1821 en la naciente República de Colombia. A 200 años de distancia, los autores de los artículos aquí incluidos perfilan interrogantes que obligan a trazar consideraciones insuficientemente exploradas sobre aquellas realidades históricas, su resonancia en el presente y su inmersión en un mapa geopolítico y cognitivo complejo.

Esther Mobilia Diotaiuti abre fuegos con su trabajo “España y los retos de la Restauración (1814-1821): Una visión general”, donde plantea que las campañas militares que enfrentaron a España y Venezuela (luego Colombia, al instituirse la unión con Nueva Granada y Ecuador) no correspondieron a un proceso local aislado. La autora discurre sobre la Batalla de Carabobo como acontecimiento imbricado con la Restauración, como conflicto internacional entre dos estados (España y Colombia), como parte de un momento de la confusa resignificación y reacomodo de las alianzas europeas de España, como impacto que se sumaba al trauma europeo desplegado en torno a la idea de república, y, nada menos, como contribución a la imposición del liberalismo en las orillas europea y americana del Atlántico.

Francisco Alfaro Pareja, en su artículo “Del enardecimiento de las pasiones al renacer de las virtudes sociales. El posconflicto de la independencia de Venezuela a partir de los Tratados de Trujillo y la Batalla de Carabobo”, propone entender la Independencia desde el giro epistemológico que aportan los estudios de paz y la historia de la paz, y que permiten entender la Independencia como conflicto y no como guerra. De acuerdo con el autor, el posconflicto se inicia cuando las relaciones entre los bandos antagónicos se transforman a efectos de dirigirse hacia la posibilidad de la convivencia, dinámica que en la Independencia comenzó y se potenció, añade, desde la firma de los Tratados de Trujillo hasta la Batalla de Carabobo. Este enfoque sobre el posconflicto independentista venezolano es crucial, según el autor, para historiar cómo los ciudadanos “han potenciado sus capacidades para el perdón, la reconciliación, la reparación, la justicia y la convivencia luego de conflictos políticos prolongados y complejos”.

En “Carabobo, 200 años después: una mirada desde la prensa, *Gaceta de Caracas y Correo del Orinoco*”, María Soledad Hernández Bencid analiza la guerra de editoriales simultánea al momento de la Batalla de Carabobo, su pretensión de incidencia en el ánimo de los combatientes, y en especial su rol decisivo en la circulación de la información sobre victorias previas que servían de impulso a la moral del ejército. Este trabajo es una mirada crítica y panorámica al modo en que la prensa encarnó su papel de actor político en empleo de la deliberación y del discurso, en medio de un proceso independentista complejo que se libraba también más allá de las armas.

Héctor Jiménez Esclusa, en su texto “Interrogantes desde la historia de las ideas: Sobre la posibilidad de una república no democrática”, presenta, en ocasión del bicentenario de la constitucionalización de Colombia La Grande, la tesis sobre la imposibilidad de una república gobernada bajo un sistema no democrático. El autor parte del análisis sobre esta cuestión con base en tres sucesos históricos modernos; las revoluciones de Estados Unidos, Francia y América Hispánica. A contracorriente de la laxitud teórica e historiográfica que acepta la adecuación entre república y no-democracia, también entre democracia y no-república, Jiménez Esclusa discute lo democrático ontológico de la república, sin dejar de observar la tensión inextinguible entre los elementos de este dipolo, como una propuesta que contribuye a asentar orden riguroso en el empleo de estas categorías políticas.

Giovanni Meza Dorta, en su artículo “Miranda y su legado en Hispanoamérica”, rinde homenaje a la actuación política de Francisco de Miranda a través del énfasis sobre su legado, sobre su contribución política y cultural desplegada en Europa y América, y sobre un hecho que invita a mayores exploraciones

historiográficas. Se trata de las redes que desplegó este personaje orientadas a la circulación de información vital para la causa republicana, los recursos emprendidos para la difusión de las ideas y máximas liberales, y el andamiaje, no pocas veces frágil y contingente, de apoyos para la realización geográficamente creciente de la construcción de sociedades libres, garantes de su propio orden.

El Anuario cierra con el texto de Carolina Guerrero “1821 y la tradición constitucionalista”. A propósito del bicentenario del congreso constituyente de Cúcuta, la autora centra la discusión en torno al constitucionalismo como invención republicana moderna, lo consustancial entre república y Constitución, la degeneración contemporánea en sus usos políticos, y su necesario papel en la clausura del momento de la revolución.

Sirvan estas páginas para voltear crítica y caleidoscópicamente hacia 1821, en la complejidad de la incesante tarea de la comprensión histórica como un insumo ineludible para la comprensión del presente.

Instituto de Investigaciones Históricas *Bolivarium*  
Universidad Simón Bolívar



## España y los retos de la Restauración (1814-1821) Una visión general

Spain and the challenges of the Restoration (1814-1821). An overview

ESTHER MOBILIA DIOTAIUTI<sup>1</sup>  
Universidad Central de Venezuela  
Universidad Católica Andrés Bello

**Resumen:** En el marco del proceso de la Restauración, la Batalla de Carabobo constituye un hito de relevancia para la historia de España. Desde las negociaciones en el Congreso de Viena, pasando por el envío de las expediciones pacificadoras y la concreción de la coalición con Rusia, la agenda internacional de Fernando VII no dejó de lado la importancia del retorno a las formas absolutistas. En los años sucesivos, con el desarrollo del sistema de congresos, los asuntos americanos también formaron parte de la agenda de la Restauración. Para España, estos eventos se convirtieron en la oportunidad de reafirmar su intención de reconquistar los territorios y para ello buscó la concreción de todas las alianzas posibles. Para la nascente república colombiana, los años previos a la batalla de Carabobo se convirtieron en la oportunidad para sentar las bases de la república tanto hacia adentro como hacia afuera, especialmente en lo relacionado con el reconocimiento diplomático por parte de los Estados europeos.

**Descriptor:** Carabobo, Restauración, Relaciones Internacionales, Santa Alianza, Gran Colombia.

**Abstract:** Within the framework of the Restoration process, the Battle of Carabobo constitutes a landmark of relevance for the history of Spain. From the negotiations in the Congress of Vienna, through the dispatch of the pacifying expeditions and the concretion of the coalition with Russia, the international agenda of Ferdinand VII did not neglect the importance of the return to the Absolutist forms. In subsequent years, with the development of the congressional system, American affairs also became part of the Restoration agenda. For Spain, these events became the opportunity to reaffirm its intention to reconquer the territories and for this it sought the realization of all possible alliances. For the nascent Republic of Colombia, the years prior to the Battle of Carabobo became the opportunity to lay the foundations of the republic both inward and outward, especially in relation to diplomatic recognition by European states.

**Keywords:** Carabobo, Restoration, International Relations, Holy Alliance, Great Colombia.

---

<sup>1</sup> Licenciada en Educación, mención Ciencias Sociales y Magíster en Historia de las Américas (UCAB), obteniendo en ambos la mención Summa cum Laude. Cursa el doctorado en la misma casa de estudios. Es docente en la Universidad Católica Andrés Bello y en la Escuela de Estudios Internacionales (UCV). En 2021 fue reconocida con el Premio de Historia Rafael María Baralt por su trabajo *Una mitra para el Estado. La personalidad histórica del arzobispo Silvestre Guevara y Lira (1836-1876)*. Es autora de trabajos en el área de historia política e historia de las relaciones internacionales. Correo: emobilia@ucab.edu.ve - Recibido: 20/09/2021. Aprobado: 30/11/2021.

El bicentenario de la Batalla de Carabobo funge como una oportunidad para poner en perspectiva el desarrollo de una contienda decisiva en la historia de Venezuela. A pesar de que no fue el último enfrentamiento entre las fuerzas patriotas y realistas, su resultado puede ser considerado como un punto de quiebre en el duelo militar, un momento importante que terminó allanando el paso para la concreción de la independencia definitiva unos años después.

En el presente artículo buscaremos proporcionar una visión de conjunto sobre las circunstancias internacionales que incidieron en el desarrollo de la contienda y en las condiciones que enfrentaba la recién constituida república de Colombia en la búsqueda del reconocimiento por parte de otros estados. Para ello, haremos una revisión historiográfica apoyándonos en las distintas obras, con el fin de lograr un acercamiento más completo que permita ubicar en el mismo contexto los procesos que estaban desarrollándose en ambas orillas del Atlántico.

En una primera aproximación, el proceso político, diplomático y militar que llevó al desarrollo de la Batalla de Carabobo en 1821 tiene lugar en el marco del período conocido como La Restauración. Después de las profundas transformaciones ocurridas en Europa durante el desarrollo de la Revolución Francesa y la expansión imperial napoleónica, el Viejo Continente, especialmente los líderes de las potencias que vencieron a Bonaparte, asumieron el compromiso de frenar la propagación del liberalismo.

La cita tuvo lugar en Viena, ciudad en la que se celebró un congreso al que asistieron representantes de los diversos estados europeos involucrados en las contiendas napoleónicas, cuyo objetivo era la reestructuración de las fronteras y la vuelta al *statu* previo a la efervescencia revolucionaria irradiada desde Francia. Analizaremos la dinámica del congreso más adelante, pero por lo pronto, de esta gran conferencia hemisférica, el historiador Pierre Renouvin afirma que a inicios de La Restauración “Austria pudo ser considerada como el centro del mundo político y la auténtica vencedora de la inmensa guerra.” Y para las potencias participantes, las abanderadas de las formas del Antiguo Régimen, fue esta la oportunidad de resaltar su contribución “de manera decisiva a la caída de Napoleón, sin que para ello hubiera puesto en juego las pasiones nacionales y populares”.<sup>2</sup>

En ese contexto, estadistas de la figura de Klemens von Metternich, encargado de los asuntos exteriores de Austria y representante del emperador Francisco II de Habsburgo; el zar Alejandro I de Rusia, y el rey prusiano Federico Guillermo III de Hohenzollern, diseñaron un proyecto internacional que tendría como objetivo la defensa de las monarquías absolutas ante las potenciales semillas del liberalismo que pudieran haber quedado dispersas por el continente. A esta unión se le conoció con un nombre que ha persistido la huella del tiempo, nos referimos a la Santa Alianza de 1815, organizada en los umbrales de La Restauración, y que recurría a valores cristianos para reforzar su compromiso en pos de la defensa del modelo político absolutista, legitimado, en última instancia, por Dios.

Por lo tanto, la vocación conservadora que caracterizó inicialmente a los miembros de la Santa Alianza, bloque de poder que integraría a Inglaterra en 1815 y luego a Francia en 1818, será una constante en el proceder de las potencias europeas en los primeros años después de la derrota napoleónica. Es más, desde el punto de vista de la política internacional del Viejo Continente, estamos hablando de que, al menos hasta 1822, las huellas dejadas por el imperio napoleónico y las transformaciones políticas a las que fueron sometidos los estados promovieron el diseño de un sistema internacional, llamado sistema Metternich en honor a su artífice y construido alrededor de la Santa Alianza, que contemplaba la intervención en aquellos países en donde los focos liberales podían amenazar tanto la estabilidad de sus monarquías legítimamente constituidas como de la comunidad internacional.

De esta manera, el estudio de la Batalla de Carabobo no corresponde solamente al esfuerzo militar de una nueva nación que pugna por desembarazarse del dominio de la metrópoli y que intenta fundar una república independiente. Estamos ante las contradicciones entre el liberalismo y el conservadurismo en una escala atlántica, es decir, en ambas orillas del vasto océano, en donde los intereses de las nuevas repúblicas que cobran vida en estos años, y todo lo que implica el reconocimiento internacional que estas esperan conseguir tanto en América como en Europa, especialmente en esta última, se confronta con la defensa del conservadurismo y la preservación del *statu*, no solo español sino también de aquellos Estados que comparten las ideas de La Restauración y que esperan suprimir el liberalismo de una buena vez.

2 RENOUVIN, Pierre, *Historia de las Relaciones Internacionales*, segunda edición, tomo I, vol. II, Madrid, Aguilar, 1967, p. 1055.

## I. El retorno de Fernando VII

Cuando hacemos un examen más detallado, para los firmantes del acta final del congreso de Viena, el balance no siempre resultó positivo. En el caso de España, la derrota de Napoleón Bonaparte permitió el retorno al poder del monarca borbón Fernando VII, el cual se identificará con la tendencia conservadora de la Santa Alianza, tanto para los asuntos peninsulares como americanos. Pero en las negociaciones de Viena, la transición política española tuvo su precio: los territorios de Parma, Plasencia y Guastalla, tradicionalmente en manos de los Borbones españoles, serían cedidos a María Luisa de Habsburgo, esposa de Bonaparte, como compensación luego de la rendición de su esposo y la aceptación del retorno de los Borbones al trono francés. El poder luego pasaría a su hijo mayor, Napoleón II Bonaparte, *L'aiglon*.<sup>3</sup> A cambio, los españoles se quedarían con el control del ducado de Lucca. A pesar de esto, la molestia en la cancillería ibérica fue importante, tanto así que su representante no firmó el acta final del Congreso en 1815, aunque hizo lo propio el 10 de junio de 1817 en París.<sup>4</sup>

A lo largo de la fase final de la guerra en contra de las fuerzas bonapartistas, el liderazgo, tanto del conflicto bélico como de las negociaciones con los franceses, fue llevado adelante por los grandes protagonistas europeos: Inglaterra, Rusia, Austria y Prusia (bloque que será conocido también como la Cuádruple Alianza). Esto terminó deteriorando la posición de España, la cual fue considerada como una potencia de segundo orden, *statu* que mantendrá no solo en tiempos de guerra sino en las primeras etapas de La Restauración. Y es que desde la fase final de la guerra, cuando la victoria contrarrevolucionaria parecía cada vez más cerca, España cometió una serie de errores que terminaron mermando su posición y explican la pérdida de influencia tanto en Italia como en el continente a nivel general.

Tanto en la gestión de José I como de Fernando VII se registró durante estos años una serie de inconsistencias derivadas de los cambios en la dirección de los asuntos de política exterior como en lo referente a la propia transición política que tuvo lugar en el Estado en 1814. Estas dificultades se observan en tres circunstancias: el distanciamiento con Rusia en 1812, una de las potencias protagónicas del proceso, situación que llevó a un enfriamiento de las relaciones por más de un año como consecuencia de un *impasse* entre los representantes de ambos países por cuestiones de protocolo en la ciudad de Londres.<sup>5</sup> Esta situación llevó a que el imperio de la Europa oriental negociara unilateralmente con Francia el tratado de Fontainebleau de 1814, en el que se cedían los territorios de Parma, Plasencia y Guastalla a María Luisa de Habsburgo y que derivó en la ausencia de la firma del delegado español en el acta del Congreso de Viena.

Al mismo tiempo, las rivalidades entre los ministros plenipotenciarios ante la Alianza, José García de León y Pizarro y Carlos Gutiérrez de los Ríos y Sarmiento de Sotomayor, conde de Fernán Núñez, respectivamente, mermaron las posibilidades de España de lograr una posición favorable. Por último, el propio gobierno español, que ante las rivalidades entre los políticos y la cercanía del ministro Castlereagh a la posición del embajador Pizarro, afirmó de manera salomónica, en comunicación oficial, que su administración no participaría en las negociaciones con Napoleón en Châtillon. El propio ministro de Estado, José Luyando, afirmaba que “nunca pudo ser análogo a la energía y el decoro de la Nación tratar en nada con Napoleón, como se verificará si asistiésemos a esas primeras conferencias, especialmente estando aún cautivo nuestro legítimo Rey y ocupadas por el enemigo algunas plazas de Cataluña”.<sup>6</sup>

No solo en lo relacionado con los asuntos italianos, sino a nivel general España buscaba el reconocimiento de Fernando VII como el monarca legítimo, la recuperación de la parte occidental de la isla La Española, el otorgamiento del ducado de Toscana, el nombramiento de Fernando IV de la casa Borbón como soberano de Nápoles,<sup>7</sup> la devolución de la Luisiana y un resarcimiento por parte de Francia como

3 El joven Bonaparte, candidato a ocupar el trono del imperio que había construido su padre, mantuvo en título de rey de Roma luego de la rendición definitiva y pasó sus días en Austria, con su abuelo materno, a partir de 1815. Se le otorgó un título nobiliario: conde de Reichstadt, el cual mantuvo hasta 1832, fecha de su defunción. Abandonó el mundo con apenas 21 años como consecuencia de la tuberculosis. Para mayor información: ENSEÑAT I MORELL, Joan Baptista, *Napoleón II: l'aiglon*, Barcelona (España), Montaner y Simón, 1912.

4 RENOUVIN, Pierre, *Historia de las Relaciones Internacionales*, p. 1056.

5 Para mayor información: ANTÓN DEL OLMET, Fernando de, marqués de Dos Fuentes, *El Cuerpo Diplomático español en la Guerra de la Independencia: proceso de los orígenes de la decadencia española*, Vols. 5 y 6, Madrid, Imp. Artística Española, [s.n., 1911-1914].

6 De José LUYANDO, secretario de Estado de España, a Fernán Núñez, embajador de España en Gran Bretaña y plenipotenciario en París para firmar la paz general, 17 de marzo de 1814, en: BARROSO IGLESIAS, Agustín, *España en la formación del sistema internacional posnapoleónico (1812-1818)*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2009, p. 77, <https://eprints.ucm.es/id/eprint/9561/>, (21 de julio de 2021).

7 A partir de 1816, con la fusión de los reinos de Nápoles y Sicilia, pasaría a ser conocido como Fernando I de las Dos Sicilias.



consecuencia de la guerra recientemente culminada. Al mismo tiempo, España no estaba dispuesta a negociar sobre la apertura de los mercados americanos para otros estados europeos o que se le restituyesen a Francia los territorios de Guayana o Cayena, ambos elementos directamente relacionados con la estabilidad de su poder y el rechazo a cualquier intervención de otras potencias en sus asuntos en América. De todas las demandas, seguramente una de las más interesantes tenía que ver con la devolución del territorio de la Luisiana, especialmente porque la cesión del mismo correspondía a las negociaciones que el rey español Carlos IV, padre de Fernando VII, había hecho con Napoleón Bonaparte en el contexto del tercer tratado de San Ildefonso (1800); las potencias de la Alianza no enmendarían los errores de la gestión monárquica anterior y España se despediría de sus ambiciones imperiales en la cuenca del Mississippi.

En el balance general, luego de las negociaciones de Viena, el Estado español confirmó al monarca Fernando VII en el trono y en Nápoles las fuerzas de Joaquín Murat serían finalmente vencidas para permitir el retorno de un Borbón. En el resto de los asuntos italianos, España terminó siendo desplazada por Austria, la cual se conformaba como la potencia hegemónica al norte de la Bota. En América, la política internacional europea tendrá un comportamiento pendular: a pesar de que las potencias de la Santa Alianza se comprometieron a frenar el avance del liberalismo, con respecto a América las posturas no fueron tan contundentes como España hubiera esperado. Volveremos sobre esto más adelante.

España parecía haber superado la crisis de Viena con un golpe en el ala. De plano una cosa era cierta: no formaba parte de las potencias de primer orden en Europa. Su posición secundaria puede ser explicada por la crisis profunda del Estado que se irradiaba a todos los puntos: el desorden administrativo, el retraso en la toma de decisiones y los problemas inherentes al accidentado proceso de transición al final de las guerras napoleónicas contribuyeron con el debilitamiento de la posición, ya golpeada en el escenario internacional, del Estado español. En general, luego de Viena, la tendencia se mantuvo. En medio de este proceso, el acercamiento con el Estado ruso se convirtió en una oportunidad, al menos para España, de revertir la situación.

## II. La expedición a Costa Firme y los barcos rusos

Luego del retorno de Fernando VII al poder, una de las líneas más importantes de la agenda española tenía que ver con la *pacificación* y recuperación de los territorios americanos. Al tiempo que España estaba involucrada en las negociaciones en Europa y en la búsqueda del mejoramiento de la posición internacional en el concierto de las potencias, cosa que al final no resultó como Madrid lo visualizó, con respecto a los asuntos americanos, el propósito consistió en evitar el resquebrajamiento del imperio español luego de 6 años de inestabilidades.

El militar designado para llevar adelante el propósito de la reconquista de la América del Sur sería Pablo Morillo (1775-1837), héroe de las guerras napoleónicas, tanto en mar como en tierra, y con un expediente sobresaliente.<sup>8</sup> A inicios, las condiciones de los negocios de las empresas privadas españolas en América se convirtieron en un efecto catalizador para esta finalidad, situación que llevó a la creación de la Junta de Reemplazos en 1811 con miras a proteger los intereses de los emprendedores españoles, gaditanos en su gran mayoría, en América. Estas fueron iniciativas de tipo militar y comercial enviadas a La Habana, Puerto Rico y Montevideo en ese año. A partir de 1812, las circunstancias de la Costa Firme, al norte de la América del sur, habían empeorado de manera importante. Es por ello que la Corona asumió de manera directa la coordinación de la empresa pacificadora.<sup>9</sup>

Con un notable gasto de 90 millones de reales de vellón, el equivalente a 4 millones de pesos,<sup>10</sup> la alianza entre el sector privado y la corona española financió la expedición, la cual tenía un itinerario muy específico. Después de varias diatribas, se decidió que la flota sería enviada a la zona conocida como la Costa

8 Para mayor información: MORILLO Y MORILLO, Pablo, *Memorias (1815-1821)*, Bogotá, Editorial LAVP, 2019. QUINTERO SARAVIA, Gonzalo M., *Soldado de mar y tierra*, Madrid, Ediciones EDAF, 2017.

9 MALAMUD, Carlos, "La comisión de reemplazos de Cádiz y la financiación de la reconquista americana", *Actas de las V Jornadas de Andalucía y América*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1986, pp. 319-325, en SERRANO ÁLVAREZ, José Manuel, "El Ejército Expedicionario de Tierra Firme en Nueva Granada", pp. 340-341.

10 SERRANO ÁLVAREZ, José Manuel, "El Ejército Expedicionario de Tierra Firme en Nueva Granada" en Calvo, Haroldo y Adolfo Meisel (edit.) *Cartagena de Indias en la independencia*, Bogotá, Banco de la República, 2011, p. 346.

Firme, al norte de la América del Sur, dadas las particulares condiciones del movimiento independentista y del fortalecimiento de las fuerzas rebeldes. La expedición tenía como destinos la isla de Margarita, la cual sería ocupada por las tropas, y la toma de la ciudad de Cumaná, donde desembarcaría el ejército que tendría que liberar a Venezuela de la influencia de los rebeldes. El resto de la expedición tendría como destino Cartagena, al tiempo que se enviarían misiones a Guayana, Santa Fe y Quito que vendrían a reforzar la empresa pacificadora.

En las preparaciones se estableció que el comportamiento de las tropas del rey debía mantenerse dentro de un canon de respeto y que no se emplearían tácticas crueles, se otorgaría la libertad a los esclavos que defendieran al Rey, así como se trataría con respeto a los insurrectos que abandonaran la rebelión. Por lo tanto, tal como afirma el historiador José Serrano, “no hay (...) ningún motivo previo que indique que se eligió a Morillo por su extrema crueldad o por su carácter rudo frente al enemigo.”<sup>11</sup> Esto rompe con la leyenda negra que se construyó a su alrededor en los años posteriores.

En términos generales, estamos hablando de una expedición numerosa: 59 embarcaciones y 12.254 hombres, entre soldados y marineros.<sup>12</sup> A pesar de las bajas propias de seis largos años de guerra, del envío de parte de las tropas a la Nueva Granada de empresas como estas y de la conocida explosión del buque *San Pedro Alcántara* en las costas de Margarita en abril de 1815,<sup>13</sup> es de esta expedición de donde surge gran parte del contingente que se enfrentará a las tropas patriotas en el marco de la Batalla de Carabobo. Es en este primer desembarco en donde el general Morillo construirá los cimientos del ejército realista que de manera sistemática, en los años siguientes, pelearía en contra de las fuerzas patriotas. Eran, por tanto, unas tropas que reunían a un contingente de fuerzas con experiencia en el campo de batalla y con una oficialidad preparada para asumir el liderazgo en la medida en que se fueran liberando los territorios de las fuerzas rebeldes.

En teoría, esta debía ser la primera de varias expediciones que debían ser enviadas a América para lograr la pacificación completa de los territorios. Para eso, el Estado español necesitaba recursos que le permitieran hacer frente al gasto constante que implicaba la agenda de la Restauración en América y aliados con los que contar, tanto en asuntos de carácter diplomático como militar. En este último aspecto hubo una nación que destacó para los españoles. Nos referimos a Rusia.

A pesar de un ligero distanciamiento entre ambos países alrededor de 1813 por diferencias en temas protocolares, tal como referimos en líneas anteriores, la relación entre ambos estados demostrará ser más estrecha que lo que ciertos estados, Inglaterra, por ejemplo, estaban dispuestos a aceptar. Con el retorno de Fernando VII al poder en 1814 se comenzó a bajar la posibilidad de concretar una alianza entre España y Rusia a través de un nuevo matrimonio real.

Fernando estaba viudo desde 1806, fecha en la que había muerto su primera esposa, María Antonia de Nápoles. La idea era casarlo con la duquesa Ana de Rusia, por lo que se enviaron las instrucciones al representante español en San Petersburgo, Eusebio de Bardají, para concretar la negociación.<sup>14</sup> Durante estos años, las dificultades que había manifestado España para concretar una postura más protagónica en las negociaciones con Bonaparte y la inestabilidad derivada de la transición política y de las malas decisiones en temas de la administración del Estado también se evidenciaron en este proceso. Madrid abandonó prontamente las negociaciones con Rusia, en donde, sin duda, el tema de la potencial conversión religiosa de la duquesa, de la religión ortodoxa al catolicismo, se convirtió en un obstáculo importante para los Romanov.

A pesar de esta circunstancia, España mantuvo la idea de cultivar una alianza con Rusia. Desde las negociaciones de Viena entre 1814 y 1815 se hizo evidente que los rusos tenían la intención de ejercer una posesión hegemónica. En este contexto, el trabajo del embajador Dmitri Pavlovich Tatischeff en España, como ministro plenipotenciario del imperio entre 1814 y 1821, permitió la concreción de esta iniciativa. Tal como afirmaba el embajador británico en España, Henry Wellesley, hermano del duque de Wellington, le escribía al ministro Castlereagh en estos términos: “No sé si Mr. Tatischev actúa siguiendo instrucciones de

11 SERRRANO ÁLVAREZ, José Manuel, “El Ejército Expedicionario de Tierra Firme en Nueva Granada”, p. 348

12 *Ídem*.

13 Para mayor información: FERNÁNDEZ, Cesáreo, *Naufrajos de la Armada Española*, Madrid, Establecimiento tipográfico de Estrada, Díaz y López, 1867.

14 BARROSO IGLESIAS, Agustín, *España en la formación del sistema internacional posnapoleónico (1812-1818)*, p. 88.

su Corte, pero si es así, parece que el objetivo del emperador de Rusia es establecer una influencia predominante en toda Europa”<sup>15</sup>

Con el paso de los años, la relación entre Tatischeff y el círculo privado de Fernando VII se hizo cada vez más estrecha. Entre todos destacaba Antonio Ugarte y Larrazábal, el cual se convirtió en amigo cercano del embajador. Los comentarios en la corte eran abundantes y el diplomático llegó a ser conocido en ciertos círculos de la sociedad española. De estas noticias, el novelista Benito Pérez Galdós recrea la relación entre los dos personajes en su novela *Memorias de un cortesano de 1815*, en los siguientes términos:

Por entonces empezó la gran influencia de los rusos en la corte de España (...) Concluida la guerra vino acá el célebre Tattischief (sic) (...), el cual, por su antecesor, tenía ya noticias de las sutilezas de nuestro agente. Se hicieron tan amigos, que ambos salían de paseo, dándose el brazo, confundiéndose los bailarinescos antecedentes del uno con la noble prosapia del otro, para regocijo de la democracia que ya empezaba a invadirlo todo. El ruso, que era emprendedorcillo, como se verá en lo sucesivo, y no había venido a Madrid a coger moscas, encontró su mano derecha en Ugarte, y este halló en el ruso un admirable espantajo que le sirviese de pantalla en la Corte. Llevó Tattischief (sic) a Antonio I a la tertulia de Fernando [VII], hizole conocer a éste las altas dotes del antiguo maestro de zorongo, y no fue preciso más. La agencia de Ugarte se extendió; puso una mano en el corazón de la monarquía y extendió la otra a los últimos confines de ella en Europa y en América. Un solo mundo no le bastaba.<sup>16</sup>

De esta manera, la relación no solo quedó en una dinámica personal sino que trascendió la cuestiones de Estado. De los encuentros entre conocidos, se profundizó lo que había sido un acercamiento diplomático entre Rusia y España, lo cual llevó a considerar a San Petersburgo como un aliado de peso para que, en el marco del espíritu de La Restauración, colaborara con el proceso de pacificación en las Américas. En este sentido, el trabajo de Tatischeff contribuyó con el fortalecimiento de la relación. Ya desde 1815, gracias a su influencia en ciertos círculos, el emperador había logrado una entrevista privada con el rey, evento que se convirtió en un primer paso para una posterior correspondencia entre Fernando VII y Alejandro I.<sup>17</sup>

Estos contactos, de acuerdo con las memorias del diplomático español José García de León y Pizarro, se desarrollaron fuera de los canales estatales regulares, permitiendo el surgimiento de una política exterior paralela, dirigida por Fernando VII y alejada de la mirada experimentada de los funcionarios de Estado.<sup>18</sup> Es cierto que estamos bajo las formas de una monarquía absoluta y el rey tiene la última palabra, pero la falta de consonancia entre la labor del Borbón y la de los especialistas trajo más fallas que logros para el Estado español. Este tipo de dinámica va de la mano con las propias dificultades que el Estado ibérico había presentado en la fase final de las guerras napoleónicas y en las negociaciones de Viena y, en alguna medida, también permite explicar el debilitamiento del Estado en el marco del escenario continental, al menos en la transición entre los siglos XVIII y XIX.

Volvamos a la dinámica España-Rusia. Desde 1816, la presencia de Tatischeff en España permitió el fortalecimiento de las relaciones entre ambos países. Tal como menciona Agustín Barroso, “Todos los temas internacionales españoles pasaban por Rusia”.<sup>19</sup> Y dentro de la agenda de Fernando VII, en el marco de la Restauración resultaba prioritario el envío de expediciones al Nuevo Mundo con el propósito de frenar los levantamientos rebeldes que se estaban desarrollando.

La primera expedición a Costa Firme tuvo sus puntos altos y bajos: a pesar de que militarmente tuvo victorias importantes, tales como la reconquista de la Nueva Granada y la reinstalación de la institucionalidad colonial en la región, desde el punto de vista político, tanto Morillo como el resto de los funcionarios coloniales designados no estuvieron exentos de polémicas, como por ejemplo los enfrentamientos entre el ala civil, representada por el abogado cumanés Andrés Level de Goda, con la militar, en este caso representada

15 NICOLSON, Harold, *El Congreso de Viena*, Madrid, Sarpe, D.L., 1982, p. 149, en Barroso Iglesias, Agustín, *España en la formación del sistema internacional posnapoleónico (1812-1818)*, p. 99.

16 PÉREZ GALDÓS, Benito *Memorias de un cortesano de 1815*, [http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/memorias-de-un-cortesano-de-1815--0/html/ff3557d6-82b1-11df-acc7-002185ce6064\\_3.html](http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/memorias-de-un-cortesano-de-1815--0/html/ff3557d6-82b1-11df-acc7-002185ce6064_3.html), (27 de julio de 2021).

17 SCHOP SOLER, Ana María, *Un siglo de relaciones diplomáticas y comerciales entre España y Rusia: 1733-1833*, Madrid, Dirección General de Relaciones Culturales, D.L., 1984, 183, en Barroso Iglesias, Agustín, *España en la formación del sistema internacional posnapoleónico (1812-1818)*, p. 140.

18 GARCÍA DE LEÓN Y PIZARRO, José, *Memorias de la vida del Excmo. Señor D. José García de León y Pizarro escritas por él mismo*, tomo II, Madrid, Est. Tipográfico «Sucesores de Rivadeneyra», 1894, pp. 155-156.

19 BARROSO IGLESIAS, Agustín, *España en la formación del sistema internacional posnapoleónico (1812-1818)*, p. 144.



por el mismo Morillo, debido al cierre de la Real Audiencia y su sustitución por tribunales especiales no siempre se comportaron a la altura de las circunstancias, o los enfrentamientos de Morillo con Salvador de Moxó, a quien acusó de ineficiente y corrupto.<sup>20</sup>

El juicio del Secretario de Estado español García de León y Pizarro, recientemente investido del cargo en 1816, es contundente al respecto. Para el funcionario, el proyecto tuvo fallas importantes desde el inicio. Por un lado, el sistema de expediciones aisladas había mostrado ser desacertado y lo mismo se podía decir de “la elección del punto para la grande expedición de Morillo: no había un centro de dirección práctico de aquellos países, ni un sistema político combinado con el militar; de modo que unos generales usaban de un rigor exagerado, y otros de dulzura.”<sup>21</sup>

Estos errores esperaban ser enmendados, en alguna medida, con las empresas posteriores. Lo que había sido una primera expedición en 1815 debía reforzarse con apoyo desde la península para reforzar la base de poder en el Nuevo Mundo, volverla nuevamente sumisa, no solo en Costa Firme sino en todo el territorio. Para ello, la ayuda internacional siempre se consideró importante, incluso España abiertamente pidió la cooperación de las potencias de la Santa Alianza, pero la recompensa que estaba capacitada para ofrecer terminó no satisfaciendo los intereses de los demás Estados.

En el caso específico que nos compete, no fue hasta 1816 cuando España solicitó la cooperación de Rusia para el armamento de una nueva expedición hacia América. Para San Petersburgo, la oportunidad de colaborar con los súbditos de Fernando VII no solo estrecharía las relaciones entre ambos países, sino que se presentaba como una oportunidad para enfrentarse a Inglaterra y su vasta influencia global. Para ello, el debilitamiento de la alianza entre Londres y Madrid sería el primer paso. El marco de referencia correspondía al tratado de amistad entre ambos países firmado el 5 de julio de 1814, mediante el cual Inglaterra reconocía la política española de recuperación de los territorios americanos, al tiempo que recibía beneficios comerciales como nación más favorecida en esa región.<sup>22</sup>

En el mes de marzo de 1817, el rey Fernando VII, por medio de Tatischeff, le planteaba a Rusia “la necesidad de que le ‘cediese’ durante ese año 4 barcos de línea y 7 u 8 fragatas de la flota del mar Báltico”.<sup>23</sup> Para el imperio oriental, una compensación adecuada podía ser el otorgamiento de ventajas comerciales en la costa de California, pero el proceso no se concretó. Se estableció que este sería un contrato de compra-venta, opción que convenía a Rusia, especialmente porque se mostraba como un aliado comercial de España. Pero tal como había sucedido en los meses anteriores, las negociaciones no contaron con la participación de los estadistas españoles, aspecto que resultó una sorpresa para el secretario de Estado, García de León y Pizarro, al recibir la respuesta de su homónimo ruso, Karl Nesselrode, en donde afirmaba que se enviaría a España el equivalente a 5 barcos de línea y 3 fragatas en el marco de una operación de compra y venta.<sup>24</sup>

El acuerdo entre las partes fue firmado el 11 de agosto de 1817 entre Francisco de Eguía, Secretario de Guerra español, y el embajador Tatischeff, en representación del gobierno ruso. El monto de la transacción se fijó en 13.600.000 rublos, los cuales serían pagados por España en plazos hasta 1818, la fecha tope. El 21 de febrero de 1818 arribaron a las costas ibéricas los navíos Dresde, Neptuno, Nordadler, Luckbeck y Tres Obispos, y las fragatas Mercurio Pattvik y Astroil.<sup>25</sup>

Desde el punto de vista historiográfico, las condiciones de estas embarcaciones se encuadran dentro de dos líneas. Por un lado, en concordancia con los documentos que reposan en el Archivo Histórico Nacional de España, en donde se pueden consultar, entre otras cosas, los documentos del ministro de Marina de ese tiempo, José Vásquez Figueroa, se afirma que el deterioro de los barcos era notable, razón por la cual el Estado decidió no hacer el segundo pago.<sup>26</sup> El ministro de Estado, García de León y Pizarro, explica en sus memorias que lo que empezó siendo un rumor se convirtió en certezas:

20 Para mayor información: GARCÍA CHUECOS, Héctor, *Estudios de historia colonial venezolana*, vols. 1 y 2, Caracas, Tipografía Americana, 1937.

21 GARCÍA DE LEÓN Y PIZARRO, José, *Memorias de la vida del Excmo. Señor D. José García de León y Pizarro escritas por él mismo*, p. 141.

22 RENOUVIN, Pierre, *Historia de las Relaciones Internacionales*, pp. 1052-1053.

23 BARROSO IGLESIAS, Agustín, *España en la formación del sistema internacional posnapoleónico (1812-1818)*, p. 151.

24 *Ídem*.

25 Archivo Histórico Nacional de España, sección Estado, legajo 8029, en BARROSO IGLESIAS, Agustín, *España en la formación del sistema internacional posnapoleónico (1812-1818)*, p. 153.

26 BARROSO IGLESIAS, Agustín, *España en la formación del sistema internacional posnapoleónico (1812-1818)*, p. 153.

la flota ya había tenido que hacer notables reparos en Inglaterra; los capitanes de navío nombrados para su mando no quisieron admitirlo, y fueron depuestos severamente; se probó evidentemente con un reconocimiento facultativo, que esquivaron los jefes de marina rusos, que los buques estaban inservibles, podridos e inútiles. El escándalo de una cosa tan vergonzosa fue público, á fuerza de haber querido hacer secreta la negociación.<sup>27</sup>

Por otro lado, de acuerdo con las investigaciones realizadas por Ana María Schop en los archivos rusos, había algunos barcos que requerían refacciones (un barco de línea y una fragata) y el monarca Fernando VII solicitaba una disminución del monto a pagar o 3 fragatas más como compensación por esta situación. El gobierno ruso se decidió por las embarcaciones, las cuales llegaron en octubre de ese mismo año.<sup>28</sup> No hay referencia a este intercambio posterior en las memorias de García de León y Pizarro: para este momento había sido sustituido por Carlos Martínez de Irujo y Tacón en la Secretaría de Estado.

Es posible que haya habido algún tipo de deterioro y que las aguas de Cádiz no eran adecuadas para unos barcos procedentes del mar Báltico. De hecho, España nunca completó el segundo pago faltante, idea que hace pensar en el mal estado de las embarcaciones. Al mismo tiempo, las finanzas ibéricas no transitaban por su mejor momento, una tendencia que se mantuvo a lo largo de los años posteriores (en 1829 se declararon en bancarrota). De esta manera se puede observar que, además del estado de los barcos, en la administración española hubo dificultad para honrar las deudas contraídas y en la versión oficial, aquella que trascendió, los barcos rusos fue uno de los peores negocios llevados adelante en estas fechas, no solo por el nivel de corrupción de la camarilla íntima del monarca Fernando VII, sino por el lamentable estado de conservación en el que se encontraban.

Pareciera haber una lección en todo este proceso: la importancia del reconocimiento de las funciones, tanto del monarca como de los políticos y administradores del Estado. La perspectiva histórica nos permite entender que estas condiciones no corresponden solo al caso de los barcos rusos, sino que era una circunstancia inherente a la propia administración española. Era evidente que una aproximación como esta a las cuestiones de Estado solo podía traer problemas a la larga, proceso que se mantuvo a lo largo de los años y que sistemáticamente empañó la ya poco eficiente administración de *El Deseado*. García de León y Pizarro resume esta situación muy bien:

lo que hacen los Ministros bajo la dirección de un sabio Monarca no puede reflejarle más gloria que la de la acertada ejecución, pues las glorias de la Monarquía pertenecen a los soberanos. La suma de la política les pertenecerá siempre, sea cual fuere; pero conviene que, detalles y forma, sean dirigidas por personas públicas, responsables de asegurar el acierto.<sup>29</sup>

Y de esta manera, el episodio ha quedado para la historia. Para su momento, representaba la oportunidad para continuar con el envío de tropas a América y suprimir los levantamientos independentistas que estaban teniendo lugar en esa parte del imperio español. En este caso, el destino parecía ser Buenos Aires: el 9 de julio de 1816 el Congreso de Tucumán había declarado la independencia, sumando una grieta más al debilitado imperio español en tierras americanas. Y el proceso continuó por esa tendencia: en 1817, mientras estas negociaciones tenían lugar, las fuerzas lideradas por Simón Bolívar tomaban el control del Orinoco y de esta manera incorporaban el territorio del sureste de Venezuela a la causa patriótica; al mismo tiempo tenía lugar la campaña liberadora del Ejército de los Andes que aceleraría la independencia de Argentina, Chile y Perú.

Pero las propias circunstancias españolas, derivadas de las contradicciones entre liberales y conservadores, enrumbaron el destino de esta potencial expedición hacia otros derroteros: las fuerzas libertadoras no cruzaron el Atlántico. Del seno de la oficialidad surgió el movimiento que llevaría al momentáneo triunfo del liberalismo de la mano del coronel Rafael de Riego.

27 GARCÍA DE LEÓN Y PIZARRO, José, *Memorias de la vida del Excmo. Señor D. José García de León y Pizarro escritas por él mismo*, p. 163.

28 SCHOP SOLER, Ana María, *Un siglo de relaciones diplomáticas y comerciales entre España y Rusia: 1733-1833*, pp. 216-217, en BARROSO IGLESIAS, Agustín, *España en la formación del sistema internacional posnapoleónico (1812-1818)*, p. 154.

29 GARCÍA DE LEÓN Y PIZARRO, José, *Memorias de la vida del Excmo. Señor D. José García de León y Pizarro escritas por él mismo*, p. 160.



### III. España, el sistema de Congresos y Carabobo

En el marco del sistema de Congresos, la Santa Alianza había diseñado un mecanismo de consulta y cooperación mutua entre los estados americanos para evitar la propagación del liberalismo. En este proceso, España buscó concretar las alianzas necesarias para que las defensas de las formas absolutistas no solo se ciñesen a las fronteras europeas, sino que se involucrara también a la América hispana en este proceso. A continuación, haremos una revisión general del proceso, destacando a su vez las iniciativas llevadas adelante por el movimiento patriota venezolano para lograr el reconocimiento internacional, especialmente el de los Estados europeos.

Para España, Rusia parecía ser un aliado cercano, con intereses claros en la ampliación de su influencia en América. Entre las potencias de la Santa Alianza, la cercanía con el imperio oriental servía para España como contrapeso a la influencia inglesa, la cual continuaba una carrera ascendente en el escenario europeo y global, especialmente derivado del peso del control de las diversas rutas comerciales. España intentó contener la potencial injerencia que Inglaterra podía tener en la América hispana con la firma de un tratado de amistad con el país insular, suscrito el 5 de julio de 1814, mediante el que se le otorgaba la cláusula de la nación más favorecida a cambio del reconocimiento inglés de los derechos que tenía España de recuperar el control de sus colonias en América. El antiguo secretario de Estado, García de León y Pizarro, afirmaba en retrospectiva que, de acuerdo con su juicio, “era ya desde Cádiz perdida nuestra América, pues en los negocios políticos nunca he juzgado por el expediente, sino por otros principios más generales y seguros; mas en el año 817 (sic) no me quedó duda de su pérdida y de que era tiempo de pensar en sacar partido de una separación que era inevitable”.<sup>30</sup>

Seguramente la perspectiva del tiempo le permitió a Pizarro tener una visión más clara y completa del proceso. A pesar de eso, la verdad no lo elude: luego de 1817, para buena parte de los gabinetes europeos era más o menos claro que la causa de la independencia hispanoamericana estaba cobrando fuerza. España continuaba la búsqueda por concretar apoyos en las citas continentales. En 1817, el Secretario de Asuntos Exteriores británico, el vizconde de Castlereagh, había abiertamente manifestado en una misiva a San Petersburgo que no enviaría tropas en contra de los rebeldes americanos.<sup>31</sup> La dinámica política en la Inglaterra de ese momento nos muestra que a pesar de que se mantiene en el poder un gabinete conservador, el peso del parlamento, de mayoría liberal, y su resonancia en la prensa, influyeron en el comportamiento de Inglaterra durante estos años. La alternativa fue plantear la posibilidad de una moderación entre las partes, tal como lo estableció Londres en el marco del Congreso de Aquisgrán en 1818.<sup>32</sup>

En los asuntos de política interior, no hay una voz única en Inglaterra con respecto a las guerras en Hispanoamérica. Entre las tareas del diplomático venezolano Luis López Méndez, en Londres desde 1810, sitio al que llegó junto con Simón Bolívar y Andrés Bello al mando de la misión diplomática en tiempos de la Primera República, era concretar esfuerzos de antiguos soldados y hombres dispuestos a la aventura (y a lo que pensaban que era una paga fácil) para integrar las fuerzas británicas a favor de la causa de la independencia. Nos referimos al cuerpo que luego ha sido denominado como la Legión Británica, el cual se reconoce por su participación en las guerras de independencia de Venezuela, especialmente en la Batalla de Carabobo, inmortalizado en memorias y obras de arte.<sup>33</sup> Al mismo tiempo, los comerciantes ingleses proveían de armas e insumos diversos a la causa patriótica, no como una política de Estado, sino como parte de iniciativas privadas apoyadas en las amplias redes comerciales y en la expansión del modelo capitalista industrial, una bandera inglesa.

A pesar de estas campañas privadas en desarrollo, el Estado inglés había promulgado en noviembre de 1817 un decreto mediante el cual se comprometía a frenar el reclutamiento de soldados para pelear en las guerras latinoamericanas y 28 de junio de 1819, con el beneplácito de representantes de los partidos

30 GARCÍA DE LEÓN Y PIZARRO, José, *Memorias de la vida del Excmo. Señor D. José García de León y Pizarro escritas por él mismo*, p. 142.

31 BARTLETT, Christopher John, *Castlereagh*, London, Mac Millan, 1966, p. 247, en BARROSO IGLESIAS, Agustín, *España en la formación del sistema internacional posnapoleónico (1812-1818)*, p. 158.

32 Para la concreción de esta iniciativa, Inglaterra solicitaba además la firma con España de un acuerdo sobre la trata de negros, la fijación del libre comercio, el otorgamiento de amnistía a los sublevados en América y el reconocimiento de los derechos de los hispanoamericanos. Fuente: BARROSO IGLESIAS, Agustín, *España en la formación del sistema internacional posnapoleónico (1812-1818)*, p. 159.

33 Para mayor información: MONDOLFI GUDAT, Edgardo, *El lado oscuro de una epopeya: los legionarios británicos en Venezuela*, Caracas, Editorial Alfa, 2016.

políticos, hacía pública la *Foreign Enlistment Bill*. Mediante este fallo, se prohibía a los súbditos del reino “vincularse con actividades en el exterior, desde acondicionar, equipar o armar embarcaciones para operaciones bélicas contra países en paz con Su Majestad, sin licencia.”<sup>34</sup>

¿Por qué Inglaterra actúa de esta manera? Porque seguía siendo aliada de España a pesar de las diferencias. Tal como dice el historiador Edgardo Mondolfi, resulta un error “suponer que los compromisos de la alianza anglo-española cesaran tras el fin de la contienda napoleónica, dejándole el campo libre al poder inglés para moverse a sus anchas en lo referente a la América española”.<sup>35</sup> Esta relación se mantuvo a pesar del reposicionamiento de Rusia luego de la caída de Napoleón Bonaparte, especialmente en su expansión en la Europa occidental. El proceso no fue fácil. En estos años, la agenda inglesa a favor de la libertad comercial no siempre sentó bien en las posturas de los reinos del sur de Europa, especialmente cuando en medio de la discusión se encontraba presente el destino de las posesiones hispanoamericanas. El embajador británico, Henry Wellesley, explica la dinámica española de esos años de la siguiente manera:

Estoy en conocimiento de que la influencia [del embajador ruso en España Dimitri Pavlovich Tatischeff] sobre el Rey [Fernando VII] es mayor que nunca en estos momentos, y podemos estar seguros de que cualquiera sea la posición que tomen los aliados europeos frente a las desavenencias de España con sus colonias, el Gobierno español estará dispuesto a contar con la protección de Rusia y Francia.

Existe una fuerte corriente de mal humor hacia el Gobierno británico, algo que siento dirigido hacia mí por las reservas que creo ver expresadas cada vez que se trata cualquier tema en el cual España tenga algún interés, sobre todo por lo que considera un tono impropia [de nuestra parte] al hablar de asuntos comerciantes (...) La cuestión de nuestro comercio, y la forma en que nuestros planteamientos al respecto son tratados se convierte en fuente de vergüenza y la constante molestia para mí.<sup>36</sup>

Para el momento en el que España pugnaba por la intervención de los estados europeos en América, e Inglaterra se inclinaba hacia la postura de la mediación entre las partes, en el Nuevo Continente, especialmente en la actual Venezuela, el proyecto liberador cobraba fuerzas luego de 1817. Tal como mencionamos en líneas anteriores, en el medio de la contienda venezolana, las fuerzas rebeldes habían incorporado la región del Orinoco a la causa patriótica y el siguiente paso consistió en la liberación del virreinato de Nueva Granada. La decisión, que podría ser vista como audaz, generó sus dividendos: contra casi todo pronóstico, después del Paso de los Andes, Bolívar conquistó Bogotá y prácticamente todo el centro de la Nueva Granada. De esta manera, con el control del centro administrativo y político del antiguo imperio español en la región de Costa Firme, se había dado un duro golpe a las aspiraciones restauradoras de Fernando VII en esta parte de América. El siguiente paso consistía en proporcionar un cuerpo normativo e institucional a la victoria militar, cuya expresión más alta fue la promulgación por parte del Congreso de Venezuela de la República de Colombia (conocida en la historiografía como Gran Colombia) en diciembre de 1819. En ella, se unían en un solo Estado a la Nueva Granada y Venezuela. Al mismo tiempo, se reimpulsó la actividad diplomática, ahora combinando lo que ambos países habían hecho hasta el momento. La misión del venezolano Fernando de Peñalver y del neogranadino José María Vergara sería la mejor encarnación de este esfuerzo de unión.

En la gestión de estos diplomáticos hay un deseo constante de legitimación del proceso de independencia hispanoamericano. La idea es ubicarlo al mismo nivel que los movimientos registrados en Europa en contra de la propia metrópoli española durante los siglos XVI y XVII. Esto no significa que los habitantes americanos pretendían intervenir en los asuntos europeos: se trata de una cuestión del reconocimiento de las libertades fundamentales del hombre. En alguna medida, la independencia de los territorios grancolombianos termina siendo similar al proceso llevado adelante por los Países Bajos y Portugal en las centurias anteriores, los cuales resultaron exitosos al romper finalmente con la influencia de la España en

34 La cita original es: “engaging in foreign service, from fitting out, equipping, or arming vessels for warlike operations against countries at peace with his majesty, without licence (sic).” *Foreign Enlistment Bill*, 28 June 1819, vol. 40, cc 1377-416, <https://api.parliament.uk/historic-hansard/lords/1819/jun/28/foreign-enlistment-bill>, fecha de consulta: 29 de julio de 2021. (La traducción es nuestra).

35 MONDOLFI GUDAT, Edgardo, *El lado oscuro de una epopeya: los legionarios británicos en Venezuela*, p. 221.

36 Henry Wellesley a Lord Castlereagh, Madrid, 21 de diciembre de 1818 en CASTLEREAGH, Robert Stewart, *Correspondence, Despatches (sic) and Other Papers of Viscount Castlereagh, Second Marquess of Londonderry*, vol. XIII, London, John Murray, 1853, pp. 94-95.

sus territorios y termina siendo una idea muy poderosa que busca reforzar la importancia de la causa que se estaba peleando en América, especialmente para miradas europeas con un pasado, en ese particular, más o menos común.

Así lo resumía el propio Juan Germán Roscio, ministro de Relaciones Exteriores de la República de Colombia:

No pretenden las Américas meterse en el Gobierno de España ni guillotinar al Rey de los españoles; su pretensión es la misma que la de los Países Bajos y Portugal contra los tres Felipes de Castilla. La revolución e independencia de ambos fue auxiliada por el gobierno británico, aunque no eran de tanta importancia como la América del Sur. De la Francia, de Holanda y de España, tuvieron todo género de protección los americanos del norte, insurrectos por su independencia y no para destronar a Jorge III ni alterar las instituciones inglesas. Adoptaron principios muy liberales, pero su tránsito del sistema anterior no fue como el de la República francesa, y por tanto el suceso fue muy diferente. Igual hubiera sido el de los franceses si hubieran imitado a los romanos en la expulsión de los Tarquinos y establecimiento de la República<sup>37</sup>

En este contexto, hay un Estado que resulta vital: el Vaticano. Una de las primeras misiones enviadas tenía como propósito garantizar que la Santa Sede aceptara el movimiento independentista liderado por Simón Bolívar como un naciente Estado con el que se podían establecer relaciones diplomáticas. Ese fue el caso de la encabezada por Fernando de Peñalver y José María Vergara en 1819. En el acercamiento con Roma hay un argumento que resulta de vital importancia para los contactos entre ambos entes: la comunidad religiosa de los territorios de Venezuela y la antigua Nueva Granada necesitan del apoyo del centro de la religión católica. En aras de mantener la unidad espiritual y que la feligresía pueda recibir el acompañamiento sacerdotal debido, incluso en los dramáticos momentos de guerra, la Santa Sede tenía la oportunidad de reconocer a este territorio como un Estado independiente.

El primer paso consistió en una visita a Londres, etapa que el historiador Pedro Leturia define como “un verdadero calvario”.<sup>38</sup> Inicialmente, los representantes americanos esperaban ser recibidos por el propio Primer Ministro del Reino Unido, Lord Castlereagh, pero tuvieron que conformarse con una entrevista con el señor Hamilton, uno de los secretarios de la oficina. Esto marcó la agenda de Vergara y Peñalver en la capital británica, situación que impidió cualquier tipo de negociación en términos políticos, a pesar de la sonora victoria de Boyacá, la cual había tenido lugar menos de dos meses atrás. Al mismo tiempo, desde el punto de vista económico, la postura del gobierno británico fue la de no proporcionar mayores créditos a la causa independentista.<sup>39</sup>

Luego del revés en Londres, el siguiente paso consistía en hacer los contactos para definir una visita a la Santa Sede, el cual se concretó a través del nuncio apostólico en Francia, Monseñor Machi.<sup>40</sup> La idea era demostrar que la causa republicana de ninguna manera iba en contra de los preceptos de la fe católica y que al mismo tiempo la feligresía de Venezuela y Nueva Granada, luego de la traumática experiencia de los últimos años, se encontraba ávida del apoyo y consuelo que solo los ministros de Dios podían ofrecerle. Es por ello que los representantes, en sus palabras,

Suplican, una y muchas veces los Gobiernos de Venezuela y Nueva Granada a V.S. se digne volver los ojos a la orfandad y luto de las iglesias, y a la soledad y tristeza de aquellos pueblos, que desde su primer establecimiento probaron con tantos indicios la firmeza de la fe católica y su obediencia a la silla de San Pedro. Por mandato de nuestros Gobiernos hacemos llegar a V.S. este clamor de fidelidad: con él suplican y conjuran al Padre de la Iglesia universal tres millones de almas; con él piden el pan de la divina palabra y la participación en los tesoros de la comunión de los fieles, de la

37 Instrucciones otorgadas por Juan Germán Roscio a Fernando Peñalver y José María Vergara (Angostura, 7 de julio de 1819), agentes de Venezuela en la Corte de Londres, Archivo General de la Nación de Colombia (AGN), Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), Delegaciones, Transferencia 2 (DT2), t. 300, ff. 3-10, en Gutiérrez Ardila, Daniel. (2011). Iturbide y Bolívar: dos retratos diplomáticos acerca de la cuestión republicana (1822-1831). *Revista de Estudios Sociales*, (38), 47-63. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0123-885X2011000100004&lng=en&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-885X2011000100004&lng=en&tlng=es), fecha de consulta: 30 de julio de 2021.

38 LETURIA, Pedro, *La acción diplomática de Bolívar ante Pío VII (1820-1823) a la luz del Archivo Vaticano*, Madrid, Administración de «RAZÓN y FE», 1925, p. 93.

39 *Ídem*.

40 LETURIA, Pedro, *La acción diplomática de Bolívar ante Pío VII (1820-1823) a la luz del Archivo Vaticano*, p. 94. La carta enviada al sacerdote va acompañada de un informe escrito en latín que el padre Leturia elogia por la fluidez con la que fue redactado.



que casi se hallan apartados; sienten que es él el común pastor de todos, y que también ellos son hijos de la Iglesia, cuyas gracias y bendiciones ha tratado de interceptarles con intenso trabajo el odio implacable de sus enemigos.<sup>41</sup>

La última parte de la carta, casi como una oración y un solapado atisbo de las consecuencias que un potencial rechazo de la Santa Sede podría tener, Vergara y Peñalver se despiden afirmando que “todos los cristianos de Venezuela y Nueva Granada se ponen bajo vuestra protección, firmes en la esperanza de que, al implorar en momento tan peligroso vuestra fidelidad, no se les abandonará, con ejemplo que sería nuevo en la Iglesia católica”.<sup>42</sup>

Para Roma el proceso no dejaba de tener sus trabas. La propia Iglesia había vivido de manera directa las consecuencias de la propagación del liberalismo, bien con las medidas llevadas adelante por los revolucionarios franceses desde 1789 que atentaron en contra de su institución, renegando de la propia fe católica, como del propio Napoleón Bonaparte, tanto desde el punto de vista militar, derivado de la pérdida de territorios y el sometimiento al poder francés, como personal, en lo que se refiere al sometimiento del papa Pío VII.<sup>43</sup>

Por lo tanto, enarbolar la bandera del liberalismo podía ser contraproducente ante los ojos de la Santa Sede, especialmente luego de la promulgación en 1816, siempre por Pío VII, de la breve apostólica *Etsi Longissimo*, en donde se condena al paradigma y a los “terribles y gravísimos prejuicios de la rebelión”, al tiempo que se reconocen “las ilustres y singulares virtudes de Nuestro carísimo Hijo en Jesucristo, Fernando, Vuestro Rey Católico, para quien nada hay más precioso que la Religión y la felicidad de sus súbditos”, sin olvidar el desempeño de su pueblo, especialmente de los “sublimes e inmortales ejemplos que han dado a la Europa los españoles que despreciaron vidas y bienes para demostrar su invencible adhesión a la fe y su lealtad hacia el Soberano”.<sup>44</sup>

Por lo tanto, a pesar de que en un primer momento no resultó viable para la república de Colombia el reconocimiento de su causa, la misión Peñalver-Vergara sentó un precedente e inició un lento camino. En el marco del trienio liberal español y de la continuación de las guerras de independencia en América, los informes enviados por diversos sacerdotes americanos a la Santa Sede, en el que destaca el del obispo de Mérida de Maracaibo, Hilario Lasso de la Vega, lleva a la promulgación de la neutralidad papal al respecto de las contiendas en el Nuevo Mundo en 1823. Para 1827, la presentación a Roma de la lista de obispos para la República de Colombia y la aceptación del proceso por parte de la cabeza de la Iglesia, dio un paso mayúsculo en el proceso de reconocimiento del Estado colombiano por parte del papado.<sup>45</sup>

## Conclusión

Como hemos visto, para 1821, las campañas militares que se estaban desarrollando en tierras venezolanas no se constituyen solo en un proceso local entre dos ejércitos enfrentados aisladamente. Y de todas ellas, mucho menos la confrontación librada en junio de ese año en el centro del país. La Batalla de Carabobo es un acontecimiento que debe ser comprendido y estudiado en el marco de la Restauración; es un suceso en un conflicto internacional en el que se ven enfrentados inicialmente dos Estados, uno consolidado y otro en proceso de estarlo (nos referimos a España y a Colombia) y en la que tienen un rol destacado los habitantes de las islas británicas, no solo por su desempeño en el campo de batalla sino por la importancia de las rutas comerciales que permitieron la llegada de bienes que marcan la diferencia. Es un episodio en una fase de

41 LETURIA, Pedro, *La acción diplomática de Bolívar ante Pío VII (1820-1823) a la luz del Archivo Vaticano*, p. 100.

42 *Ídem*.

43 Para más información: MOBILIA DIOTAIUTI, Esther, *Una mitra para el Estado. La personalidad histórica del arzobispo Silvestre Guevara y Lira (1836-1876)*, trabajo de grado para optar al título de Magister en Historia de las Américas, Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, 2019, pp. 34-37

44 El fragmento completo del documento es el siguiente: “Il che facilmente otterrete, Venerabili Fratelli, se ciascuno di Voi, con tutto lo zelo possibile, porrà davanti agli occhi del suo gregge i gravissimi e terribili danni derivanti dalla ribellione; se illustrerà le virtù singolari ed egregie del carissimo Nostro figlio in Cristo Ferdinando, Re Cattolico della Spagna e vostro, per il quale nulla è più prezioso della Religione e della felicità dei suoi sudditi; e, infine, se illustrerete i sublimi e immortali esempi che hanno dato all'Europa gli Spagnoli, i quali non esitarono a sacrificare vita e fortune per dimostrarsi testimoni della Religione e della propria lealtà verso il Re.” Pío VII, *Breve Etsi Longissimo del Sommo Pontefice Pio VII*, 1816, <https://www.vatican.va/content/pius-vii/it/documents/breve-etsi-longissimo-30-gennaio-1816.html>, fecha de consulta: 30 de julio de 2021. La traducción es nuestra.

45 MOBILIA DIOTAIUTI, Esther, *Una mitra para el Estado. La personalidad histórica del arzobispo Silvestre Guevara y Lira (1836-1876)*, p. 66.

una guerra en la que la conformación de las alianzas europeas marca un tipo de relación: nos referimos a Inglaterra y su decisión de no apoyar la causa independentista por sus acuerdos con España, independientemente de las críticas ibéricas, y que debe ser entendida en el marco de la agenda ruso-española, por el peso que tuvieron, o dejaron de tener, los negocios desarrollados con el imperio de la Europa oriental.

La Batalla de Carabobo se enmarca en el trauma que representó para Europa la propagación de las ideas liberales en tiempos de la Revolución Francesa y de la constitución del imperio napoleónico. No de gratis los estados europeos veían con recelo cualquier bandera liberal que pudieran enarbolar los rebeldes americanos, dado que independencia, república y constitución, para la mayoría de ellos, no era más que un recuerdo pernicioso, la demostración del desorden y la violencia que se había vivido unos años atrás y que, al menos por los momentos, había sido finalmente derrotada. Es por ello que en las primeras de cambio, especialmente con los Estados Pontificios, la república de Colombia no logró concretar el reconocimiento internacional. El liberalismo terminó imponiéndose en ambas orillas del Atlántico, tanto en América como en España (en esta de manera transitoria en el marco del trienio liberal), y tuvo un evento catalizador que terminó sellando la independencia americana. Carabobo es una victoria decisiva en este proceso.

Al mismo tiempo, la batalla también debe ser entendida en un marco internacional porque las dificultades administrativas que marcaron la postura de España en el contexto de las negociaciones de París y Viena entre 1814 y 1815 también tuvieron consecuencias en el devenir de la historia americana. El desorden institucional, la inestabilidad de los funcionarios en el cargo, las negociaciones hechas en la intimidad sin el respeto a las normas del Estado, terminaron debilitando a España: no solo perdió Parma, Plasencia y Guastalla, no solo no recuperó Luisiana o no evitó que los ingleses tuvieran relaciones comerciales con los americanos, sino que terminó perdiendo el imperio que había mantenido por más de cuatro siglos.

## Bibliografía

### Archivos

1. Archivo Histórico Nacional de España: sección Estado, legajo 8029.
2. Archivo General de la Nación (Colombia): sección Delegaciones, tomo 300, ff. 3-10.

### Fuentes primarias

*Foreign Enlistment Bill*, 28 June 1819, vol. 40, cc 1377-416, <https://api.parliament.uk/historic-hansard/lords/1819/jun/28/foreign-enlistment-bill>, fecha de consulta: 29 de julio de 2021.

Pío VII, *Breve Etsi Longissimo del Sommo Pontefice Pio VII*, 1816, <https://www.vatican.va/content/pius-vii/it/documents/breve-etsi-longissimo-30-gennaio-1816.html>, fecha de consulta: 30 de julio de 2021.

### Libros y Revistas

ANTÓN DEL OLMET, Fernando de, marques de Dos Fuentes, *El Cuerpo Diplomático español en la Guerra de la Independencia: proceso de los orígenes de la decadencia española*, Vols. 5 y 6, Madrid, Imp. Artística Española, [s.n., 1911-1914].

BARTLETT, Christopher John, *Castlereagh*, London, Mac Millan, 1966.

CASTLEREAGH, Robert Stewart, *Correspondence, Despatches (sic) and Other Papers of Viscount Castlereagh, Second Marquess of Londonberry*, vol. XIII, London, John Murray, 1853.

ENSEÑAT I MORELL, Joan Baptista, *Napoleón II: l'aiglon*, Barcelona (España), Montaner y Simón, 1912.

FERNÁNDEZ, Cesáreo, *Naufragios de la Armada Española*, Madrid, Establecimiento tipográfico de Estrada, Díaz y López, 1867.

GARCÍA CHUECOS, Héctor, *Estudios de historia colonial venezolana*, vols. 1 y 2, Caracas, Tipografía Americana, 1937.

GARCÍA DE LEÓN Y PIZARRO, José, *Memorias de la vida del Excmo. Señor D. José García de León y Pizarro escritas por él mismo*, tomo II, Madrid, Est. Tipográfico «Sucesores de Rivadeneyra», 1894.

MALAMUD, Carlos, “La comisión de reemplazos de Cádiz y la financiación de la reconquista americana”, *Actas de las V Jornadas de Andalucía y América*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1986.

MOBILIA DIOTAIUTI, Esther, *Una mitra para el Estado. La personalidad histórica del arzobispo Silvestre Guevara y Lira (1836-1876)*, trabajo de grado para optar al título de Magister en Historia de las Américas, Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, 2019.

MONDOLFI GUDAT, Edgardo, *El lado oscuro de una epopeya: los legionarios británicos en Venezuela*, Caracas, Editorial Alfa, 2016.

MORILLO Y MORILLO, Pablo, *Memorias (1815-1821)*, Bogotá, Editorial LAVP, 2019.

NICOLSON, Harold, *El Congreso de Viena*, Madrid, Sarpe, D.L., 1982.

QUINTERO SARAVIA, Gonzalo M., *Soldado de mar y tierra*, Madrid, Ediciones Edaf, 2017.

RENOUVIN, Pierre, *Historia de las Relaciones Internacionales*, segunda edición, tomo I, vol. II, Madrid, Aguilar, 1967.

SCHOP SOLER, Ana María, *Un siglo de relaciones diplomáticas y comerciales entre España y Rusia: 1733-1833*, Madrid, Dirección General de Relaciones Culturales, D.L., 1984.

SERRANO ÁLVAREZ, José Manuel, “El Ejército Expedicionario de Tierra Firme en Nueva Granada” en Calvo, Haroldo y Adolfo Meisel (edit.) *Cartagena de Indias en la independencia*, Bogotá, Banco de la República, 2011.

### Documentos Digitales

BARROSO IGLESIAS, Agustín, *España en la formación del sistema internacional posnapoleónico (1812-1818)*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2009, p. 77, <https://eprints.ucm.es/id/eprint/9561/>, 21 de julio de 2021.

GUTIÉRREZ ARDILA, Daniel. (2011). Iturbide y Bolívar: dos retratos diplomáticos acerca de la cuestión republicana (1822-1831). *Revista de Estudios Sociales*, (38), 47-63. <http://www.scielo.org.co/scielo>.

php?script=sci\_arttext&pid=S0123-885X2011000100004&lng=en&tlng=es, fecha de consulta: 30 de julio de 2021.

PÉREZ GALDÓS, Benito *Memorias de un cortesano de 1815*, [http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/memorias-de-un-cortesano-de-1815--0/html/ff3557d6-82b1-11df-acc7-002185ce6064\\_3.html](http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/memorias-de-un-cortesano-de-1815--0/html/ff3557d6-82b1-11df-acc7-002185ce6064_3.html) , 27 de julio de 2021.

# Del enardecimiento de las pasiones al renacer de las virtudes sociales. El posconflicto de la independencia de Venezuela a partir de los Tratados de Trujillo y la Batalla de Carabobo

From burning passions to the rebirth of social virtues. The post-conflict of the independence of Venezuela since the Treaties of Trujillo and the Battle of Carabobo

FRANCISCO ALFARO PAREJA<sup>1</sup>

Instituto de Investigaciones Históricas Bolívarium  
Universidad Simón Bolívar

**Resumen:** El presente artículo tiene como objetivo hacer una primera aproximación al estudio del posconflicto en la independencia de Venezuela (reconociendo que es una categoría muy poco utilizada en el país y un área de estudio casi inexplorada en la disciplina histórica) desde la perspectiva interdisciplinaria de la historia de la paz, entendiéndolo como una dinámica donde el conflicto, a pesar de no haberse resuelto totalmente, inicia un proceso de transformación donde se reducen de manera significativa las regulaciones violentas (directas, estructurales y culturales) entre las partes - siendo un indicador crucial la disminución del número de víctimas mortales - y se genera una tendencia hacia el incremento de las regulaciones pacíficas (negativas, positivas y culturales). En ese sentido, se identifica el período entre las mediaciones que producen los Tratados de Trujillo entre los bandos en disputa, en noviembre de 1820, y la Batalla de Carabobo, de junio de 1821, como aquel donde se sientan las bases del posconflicto que se extenderá hasta casi el último tercio del siglo XIX.

**Descriptores:** Independencia, conflicto, posconflicto, Tratados de Trujillo, Batalla de Carabobo, Venezuela.

**Abstract:** This article aims to make a first approach to the study of the post-conflict in the independence of Venezuela (recognizing that it is a category very little used in the country and an area of study almost unexplored in the historical discipline) from the interdisciplinary perspective of the peace history of Venezuela, understanding it as a dynamic where the conflict, despite not having been fully resolved, initiates a transformation process where violent regulations (direct, structural and cultural) between the parties are significantly reduced - being a crucial indicator the decrease in the number of fatalities - and a trend is generated towards the increase of peaceful regulations (negative, positive and cultural). In this sense, the period between the mediations produced by the Trujillo Treaties between the parties in dispute, in November 1820, and the Battle of Carabobo, in June 1821, is identified as the one where the foundations of the post-conflict - that will extend its duration until almost the last third of the XIX century - are laid.

**Keywords:** Independence, conflict, post-conflict, Trujillo Treaties, Battle of Carabobo, Venezuela.

---

<sup>1</sup> Doctor y Máster en Estudios Internacionales de Paz, Conflictos y Desarrollo por la Universitat Jaume I de España. Magíster en Historia de Venezuela por la Universidad Católica Andrés Bello. Politólogo por la Universidad Central de Venezuela. Investigador externo del Instituto de Desarrollo Social y Paz de la Universitat Jaume I y del Instituto de Paz y Conflictos de la Universidad de Granada. Ha sido consultor externo de organizaciones internacionales. Autor de artículos en revistas indexadas y de varios libros en el área de historia de la paz en Venezuela [falfaropareja@usb.ve](mailto:falfaropareja@usb.ve). Recibido: 30/08/2021. Aprobado: 15/10/2021.



## Introducción

La emancipación de Venezuela suele ser asumida como una guerra que inició con la declaración de independencia, el 5 de julio de 1811 y que finalizó el 24 de junio de 1821, con la determinante victoria patriota en la Batalla de Carabobo. Por un lado, se ignora la complejidad de la diatriba, en donde la violencia interactuó permanentemente con regulaciones pacíficas y, por otro, se obvia que su resolución formal se extendió, al menos, hasta 1845, cuando España reconoce a Venezuela. Asumir la independencia como un conflicto desde el giro epistemológico, específicamente desde la historia de la paz o *peace history*, permite analizar este fenómeno desde la complejidad y no desde la simplicidad, desde la multidimensionalidad y no desde la unidimensionalidad, desde la interdisciplinariedad y no desde una disciplina única, desde la imperfección y no desde la perfección.

A partir de este enfoque, el posconflicto puede entenderse no como el período que se inicia necesariamente al finalizar el conflicto sino como aquel donde, a pesar de no haberse resuelto totalmente la disputa, se reducen de manera significativa las regulaciones violentas entre las partes y se genera una tendencia irreversible hacia el incremento de las regulaciones pacíficas, lo cual inicia, concretamente, en noviembre de 1820 con la suscripción de los Tratados de Trujillo.

Y es que el impacto de estos acuerdos, que sentaron las bases para la transformación de las relaciones entre los bandos, fue favorecido por una serie de variables determinantes como la coincidencia en intereses comunes (tales como los preceptos del liberalismo político frente al absolutismo), la inclinación de la balanza de poder (en este caso a favor del bando republicano), el reconocimiento de la causa de la disputa (la diferencia de opiniones en torno a la concepción del modelo político) y de la otredad del contrincante (cambio de enemigos a adversarios), así como una voluntad mínima para hacer cumplir lo acordado (inicialmente las autoridades militares de cada ejército y, posteriormente, la de los gobiernos de Venezuela y de España).

En este trabajo se hace una primera aproximación al estudio del posconflicto en la independencia de Venezuela, categoría muy poco utilizada en el país y un área de estudio casi inexplorada en la disciplina histórica. Esto se emprende desde la perspectiva interdisciplinaria de la historia de la paz, identificando aquellas dinámicas y manifestaciones que se desarrollaron de manera incremental en el corto, mediano y largo plazo y que suelen ser ignoradas o poco destacadas en el relato histórico. Entre ellas, armisticios, regularización del conflicto, capitulaciones, amnistías, indultos, procesos de desarmes – desmovilización – re inserción, relaciones comerciales, diplomáticas, vindicaciones, indemnizaciones, reconocimientos y el proceso de paz, que se extiende de 1820 a, por lo menos, la séptima década del siglo XIX.

### El posconflicto en la independencia de Venezuela a la luz de la historia de la paz

El estudio del postconflicto en la independencia de Venezuela es una materia muy poco examinada y esto deriva, fundamentalmente, de dos razones principales. La primera tiene que ver justamente con que los conflictos independentistas en América Latina (y Venezuela no es la excepción) han sido estudiados, en su mayoría, desde el punto de vista histórico<sup>2</sup> y no desde el punto de vista de los estudios de paz y los conflictos.<sup>3</sup> De hecho, el uso de las categorías conflicto y postconflicto suelen ser dejadas para diatribas más recientes que van de mediados del siglo XX hasta la actualidad. Y es que el origen propio de estos estudios se remonta al período posterior a la Segunda Guerra Mundial.<sup>4</sup> En ese sentido, el abordaje de la independencia como conflicto (y no como guerra) y todas las categorías derivadas de la investigación para la paz, incluyendo el posconflicto y construcción de paz (y no posguerra), es prácticamente nuevo.

La segunda razón tiene relación con la primera, y es que gran parte del análisis histórico de la independencia está marcado por un enfoque violentológico, es decir, de su concepción como “guerra”. Este

2 Francisco ALFARO PAREJA. “El conflicto por la independencia desde la historia de la paz: Una vía para el empoderamiento pacifista en Hispanoamérica”. En Paula Andrea VALENCIA LONDOÑO; Susana PÉREZ-GALLART MINGRONE; Omar MANCERA GONZÁLEZ (Coordinadores). *Empoderamiento Pacifista*. Medellín, Universidad de Medellín, Editorial Eirene, 2018, p. 59.

3 También conocida (dependiendo del enfoque) como Investigación para la Paz, conflictología o irenología.

4 Vicenç FISAS. *Procesos de paz y negociación en conflictos armados*. Barcelona, Ediciones Paidós Ibérica S.A., 2004, p. 47-52.

enfoque es común tanto en la historia oficial o patria, como en la historiografía más rigurosa. En el caso de la primera, como señala Inés Quintero, se privilegian los episodios y se desatienden los problemas, además de presentarlo como una confrontación maniquea y simplista entre bandos irreconciliables.<sup>5</sup> En el caso de la historiografía, el hecho mismo de definir al conflicto como guerra limita su enfoque a la activación de las capacidades de los actores para la violencia. Sobre este punto, el historiador Germán Carrera Damas plantea que “el conflicto de la independencia se trata de un proceso político del cual la guerra es una de sus expresiones”.<sup>6</sup> En ese sentido, asumir la independencia como un “conflicto” y no como una “guerra” permite ampliar su perspectiva y alcance.

Entendemos conflicto, tal como lo plantea Francisco A. Muñoz, como el resultado permanente de la interacción de los seres humanos en la potenciación de sus capacidades cuando intentan gestionar la complejidad del universo, los cuales tienen expectativas, necesidades, intereses u objetivos distintos sobre un mismo aspecto, no siendo estos necesariamente incompatibles.<sup>7</sup> Las vías para canalizar estas interacciones pueden ser pacíficas, violentas o ambas. En el caso del proceso por la independencia de Venezuela, los objetivos fundamentales del bando patriota y del realista fueron suficientemente excluyentes como para que no se pudiera plantear una solución intermedia en el conflicto central, y se acudiera a la violencia. Sin embargo, la coincidencia en ciertos intereses permitió generar mediaciones de paz, espacios de entendimiento, zonas de acuerdo posible y potenciar nuevas instancias de paz hasta su resolución definitiva.

Desde una óptica difundida desde la Universidad del Rosario se define el posconflicto como el período de tiempo que sigue a la superación total o parcial de los conflictos armados, con un único atributo centrado en la reducción del número de fallecimientos relacionados con el conflicto por debajo de un umbral determinado.<sup>8</sup> Sin embargo, adjetivarlo solo como “armado” supone, como señalábamos más arriba, caer nuevamente en el error epistémico violentológico de la disciplina histórica pero ahora en el marco de la conflictología.

Por otra parte, hay una dimensión del concepto de posconflicto más amplia, que ha venido ganando terreno en los últimos años y que abarca elementos de la construcción de paz. Este plantea que el posconflicto se puede ir planificando de manera deliberada, incluso antes de finalizar el conflicto, a fin de trabajar los temas que permitan evitar una recaída en la diatriba y avanzar en la construcción de paz a más largo plazo. En ese sentido, precisa Rettberg, hay una relación causal entre el tipo de conflicto, el tipo de acuerdo y el tipo de posconflicto. Esta relación, a su vez, determinará el tipo de paz que se logre y la factibilidad de condiciones para cumplirla y sostenerla. Asimismo, la correlación de fuerzas entre y al interior de las partes incide en el tipo de acuerdo y afecta las posibilidades de estabilidad del posconflicto. Finalmente, la forma en la que se diseñen los acuerdos y se logren implementar apunta a la importancia de contar con un mínimo institucional en la forma de organizaciones estatales con capacidad de servir de canales y garantes para la aplicación de los acuerdos.<sup>9</sup>

Si bien en el caso venezolano patriotas y realistas no se plantearon en su momento preparar el posconflicto bajo estas premisas, sí dieron pasos fundamentales para reducir la violencia en sus distintos tipos (que había caracterizado el período de la llamada Guerra a Muerte entre 1813 y 1820), dando los primeros pasos de lo que sería un lento proceso de paz y reconciliación. Esto se da con la firma de los Tratados de Trujillo en noviembre de 1820, a través de un espacio ideológico común como lo eran los valores políticos liberales. Esos acuerdos, suscritos entre los jefes de ambos bandos, Simón Bolívar y Pablo Morillo, si bien no resuelven el conflicto, lo transforman definitivamente generando una dinámica de progresiva reducción de la violencia e incremento de las regulaciones pacíficas.

5 Inés QUINTERO. “II Congreso Internacional: los procesos de independencia en América española”. En *Montalbán*, nº 36. Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, 2003. p. 374.

6 Germán CARRERA DAMAS. *La crisis de la sociedad colonial venezolana*. Caracas, MonteÁvila Editores, 1983, p. 18-20.

7 Francisco A. MUÑOZ. “La paz imperfecta ante un universo en conflicto”. MUÑOZ, Francisco A. (ed.) *La paz imperfecta*. Granada: Universidad de Granada, Colección Eirene, 2001. p. 34.

8 Autores VARIOS. “Posconflicto”. En *Experimentos sobre la reconciliación política en Colombia*. Bogotá, Universidad del Rosario, p. 1. <https://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/reconciliacion.aspx>

9 Angélica RETTBERG; Álvaro CAMACHO; Enrique CHAUX; Arturo GARCÍA; Manuel ITURRALDE; Fabio SÁNCHEZ; Alejandro SANZ DE SANTAMARÍA; Laura WILLS. En RETTBERG, Angélica (Coord.). Preparar el futuro: conflicto y post-conflicto en Colombia, Bogotá, Universidad de Los Andes - Fundación Ideas para la Paz, 2002, p- 10-13.

En ese sentido, entendemos posconflicto como la dinámica que se inicia, de manera deliberada (o no), cuando se produce una transformación del conflicto donde, a pesar de no haberse resuelto totalmente, se reducen de manera significativa las regulaciones violentas (directas, estructurales y culturales) entre las partes -siendo un indicador crucial la disminución del número de víctimas mortales- y se genera una tendencia hacia el incremento de las regulaciones pacíficas (negativas, positivas y culturales).

### Los Tratados de Trujillo y las mediaciones que redujeron el enardecimiento de las pasiones

Situar el fin del conflicto por la independencia de Venezuela no es una tarea sencilla. Si bien el triunfo de las fuerzas republicanas sobre las realistas en la Batalla de Carabobo, el 24 de junio de 1821, fue un golpe definitorio, ya desde años previos varios hitos venían inclinando la balanza a favor del bando secesionista. Por otra parte, después de Carabobo se desarrollaron nuevas acciones armadas y la resolución formal solo vendría con el reconocimiento de Venezuela por España en 1845. Sin embargo, y partiendo de las variables enunciadas arriba, pensar el posconflicto como un proceso más amplio, que no está ligado necesariamente a la identificación del hito o evento formal que resuelve la disputa emancipatoria sino, más bien, a la dinámica o mediación que transformó de manera definitiva la interacción entre las partes para reducir progresivamente las regulaciones violentas y potenciar las pacíficas, contribuye a comprenderlo mejor en su complejidad.

Según los historiadores Muñoz y Molina las mediaciones (en un sentido amplio) son aquellas situaciones intermedias en las que se reconocen los proyectos, los intereses, las necesidades y/o las percepciones de los actores, es decir, cierto intervalo o espacio físico, temporal o causal en el que deja de producirse determinada acción y se dinamizan otras, siendo lo más importante su influencia en el transcurso de los acontecimientos futuros.<sup>10</sup>

De acuerdo con esto, podemos situar el inicio del posconflicto independentista a finales de 1820, cuando se negocian y suscriben los Tratados de Armisticio y de Regularización de la Guerra en Trujillo entre Pablo Morillo y Simón Bolívar. En esta mediación convergieron algunas variables definitorias, según las condiciones señaladas más arriba por Rettberg:

a) Una coincidencia en los principios liberales (en torno a la valoración del individuo y de su racionalidad e integridad) que encuentra un espacio de intereses comunes con la llegada del gobierno liberal a la Península Ibérica en 1820. La coincidencia de fondo se dio, fundamentalmente, en los principios que reivindicaban el valor del individuo como persona racional (que debía ser protegido de los excesos del absolutismo), tal como lo señala Mateucci en su definición de “liberalismo”.<sup>11</sup> Claro está, difiriendo en dos objetivos centrales: forma de Estado republicana versus monárquico absolutista, y secesión versus unión con España. Esto se observa, por ejemplo, en el artículo 11 del Tratado de Regularización de la Guerra (TRG), donde se protege a la población no combatiente: “Los habitantes de los pueblos que alternativamente se ocuparen por las armas de ambos gobiernos, serán altamente respetados, gozarán de una extensa y absoluta libertad y seguridad, sean cuales fueren o hayan sido sus opiniones, destinos, servicios y conducta, con respecto a las partes beligerantes”.<sup>12</sup>

b) Se producen hechos que inclinan de manera definitoria la correlación de fuerzas entre las partes. Por ello se plantea un armisticio, el cual era una necesidad táctica para ambos bandos. Para los realistas, el agotamiento de su ejército y del ánimo de sus soldados para continuar el conflicto por vías violentas. Recordemos que la rebelión de Riego en la Península Ibérica evitó el envío de un importante contingente de soldados a América. Por su parte, el escenario para el ejército patriota era más favorable. A pesar de que todavía no controlaban el centro de Venezuela, habían sido reforzados con una legión de británicos que llegó por la Isla de Margarita.

10 Francisco A. MUÑOZ y Beatriz. MOLINA RUEDA, “Estudio e Investigación de la Paz”. En *I Congreso Hispanoamericano de Educación y Cultura de Paz*; Molina RUEDA, Beatriz y MUÑOZ, Francisco. Granada: Universidad de Granada, 2004, p. 44-60.

11 Nicola MATEUCCI. “Liberalismo”. En BOBBIO, Norberto, MATEUCCI, Nicola y PASQUINO, Gianfranco. *Diccionario de Política*. México, Editorial Siglo XXI, 1994, p. 875 – 897.

12 Tratado de Regularización de la Guerra citado por Jorge Salvador LARA. *El Gran Mariscal de Ayacucho, precursor del Derecho Internacional Humanitario*. Caracas, Comisión Nacional del Bicentenario del Gran Mariscal de Ayacucho, 1996, p. 87 – 97.



c) Se apunta no solo a mejorar las condiciones del conflicto sino a un reconocimiento mutuo (recuperación de la otredad) posterior a la finalización de la diatriba. Así lo enfatizan las partes en el artículo 14 del Tratado de Armisticio (TA), en donde se comprometen a firmar otro documento para “hacer desaparecer los horrores y el furor que han caracterizado la funesta guerra”.<sup>13</sup> También el artículo 1º del TRG, cuando señala: “La guerra entre España y Colombia se hará como la hacen los pueblos civilizados (...)”.<sup>14</sup> Siguiendo el pensamiento de Vattel, el TRG que se firma el 26 de noviembre de 1820 se apoyaba en la idea de que la guerra debía ser regulada, limitada o, al menos, moderada, ya que cuanto menos destructivo fuese un conflicto, menos vindicativos serían los términos de paz impuestos por el vencedor, y por ende la paz sería segura, ventajosa y probablemente duradera.<sup>15</sup> En ese sentido, este acuerdo establece, a lo largo de su articulado, medidas para el trato de los heridos, prisioneros y espías, de mantenimiento de los honores militares a los caídos en las acciones violentas, y para la protección de la población civil.<sup>16</sup>

d) Se reconocen las causas del conflicto. En su artículo 7, ambas partes llegan al acuerdo de que el conflicto ha tenido sus orígenes en diferencias de opiniones en cuanto a la defensa de causas políticas distintas, a decir: el republicanismo y el monarquismo, por un lado, y la independencia y la pertenencia España, por otro. Asimismo, en este artículo se destaca el hecho de que los vínculos entre los individuos que han participado en este conflicto son muy estrechos, lo cual denota el carácter fundamentalmente interno de la disputa y el interés en reducir el gasto de sangre innecesario y los resentimientos que esto genera.<sup>17</sup>

e) Se establece una institucionalidad que garantiza (en la mayor parte de los casos) el cumplimiento de su articulado. Si bien el TRG sufrirá excepciones a su cumplimiento en las campañas desarrolladas entre 1821 y 1823 (fundamentalmente a manos del general realista José Tomás Morales), lo cierto es que será mayoritariamente defendido, exhortado y respetado por la naciente institucionalidad grancolombiana y por los realistas liberales. Tal como lo señala Straka, los tratados tienen un impacto tremendo en el reconocimiento implícito de la independencia y la legitimidad de la causa patriota.<sup>18</sup> Este elemento habla de la institucionalidad que ya se iba consolidando y que podía servir de garante del proceso de paz, la reconciliación y la re inserción que se iniciaría en el mediano plazo.

Así, la suscripción de este Tratado sienta las bases del posconflicto. Tan determinante fue esta mediación que, durante su encuentro el 27 de noviembre de 1820, Bolívar y Morillo ordenaron erigir un monumento que hasta hoy se mantiene en pie. En su proclama del 7 de diciembre de 1820, Bolívar expresará: “En este tiempo se tratará de terminar para siempre los horrores de la guerra y de cicatrizar las heridas de Colombia. El Gobierno Español, ya libre y generoso, desea ser justo para con nosotros. Sus Generales han mostrado franca y lealmente su amor a la paz, a la libertad y aun a Colombia”.<sup>19</sup>

## De los Tratados de Trujillo a la Batalla de Carabobo. El renacer de las virtudes sociales

A partir de las mediaciones representadas en los tratados y encuentros de Trujillo de 1820, en donde se reducen de manera progresiva y significativa las regulaciones violentas y se potencian las paces en marcada tendencia, se inicia la dinámica del posconflicto, ya que los jefes de ambos bandos, al suscribir estos documentos con consecuencias inmediatas, sentaron las bases del “día después”, con efectos también en el mediano y el largo plazo. Si bien el posconflicto no estuvo exento de obstáculos, regulaciones violentas, omisiones e incluso hostilidades que no lograron saldarse con la independencia de Venezuela, serán numerosas las acciones que contribuyeron a que esta dinámica fuese preponderantemente pacífica. En el intervalo

13 *Ibidem*, p. 87.

14 *Ídem*.

15 Vattel citado por W.E. GALLIE. *Filósofos de la paz y de la guerra*. México, Fondo de Cultura Económica, 1985, p. 45 y 46.

16 Tratado de Regularización de la Guerra citado por Jorge Salvador LARA. *Ibidem*.

17 FRANCISCO ALFARO PAREJA. *La Independencia de Venezuela relatada en clave de paz: las regulaciones pacíficas entre patriotas y realistas (1810 – 1846)*. Castellón, Universitat Jaume I, p. 342, [www.tdx.cat/handle/10803/113594](http://www.tdx.cat/handle/10803/113594)

18 Tomás STRAKA. “España y Venezuela: Un reconocimiento en dos actos (1820 – 1845)”. *Cuadernos Hispanoamericanos*, nº 653-654, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, Agencia Española de Cooperación Internacional, 2004. p. 35.

19 Proclama de Simón BOLÍVAR, del 7 de diciembre de 1820, en GRASES, Pedro (Compilador). *La prensa heroica: selección del Correo del Orinoco*. Caracas: Ediciones de la Presidencia de la República, 1968. p. 153.

entre los Tratados de Trujillo y la Batalla de Carabobo se desarrolla una interacción entre republicanos y realistas en donde se potencian regulaciones pacíficas, las cuales quedan reflejadas en cartas y proclamas:

a) Se va consolidando una buena relación entre los líderes de ambos bandos, lo cual se refleja, por ejemplo, en carta de Bolívar a La Torre, del 25 de enero de 1821: “Después de nuestra hermosa reconciliación en Santa Ana, he sentido nacer en mi corazón dulces movimientos de amistad hacia el noble y franco general Morillo (...)”.<sup>20</sup>

b) Se promueve la regularización de la guerra y se sanciona la violación del Tratado, lo cual queda expresado en proclamas como la de Bolívar a los soldados republicanos, el 17 de abril de 1821: “Interponed vuestros pechos entre los rendidos y vuestras armas victoriosas, y mostraos tan grandes en generosidad como en valor”.<sup>21</sup>

c) Se producen intercambios de cartas donde se reflejan los principios liberales, el respeto a la vida y a los prisioneros. En carta del 12 de abril de 1821, Bolívar aprecia en La Torre el cambio en sus valores políticos: “No puedo menos que sentirme reconocido por los actos de generosidad con que están marcadas estas comunicaciones, tanto con respecto a nuestros prisioneros como por el bando con respecto a aquellos que no lo son. Una conducta liberal es el rasgo más característico de la mutación de nuestros principios”.<sup>22</sup>

d) Finalmente, a partir del trato directo y de los encuentros de Santa Ana en noviembre de 1820, ambas élites enfatizan la potenciación de capacidades para la paz en el otro y se protege a la población no combatiente. Al respecto, en la proclama de Bolívar a los habitantes de Caracas, del 3 de junio de 1821, subraya: “(...) el abandono total de vuestros bienes, (...) no puede ser sino el efecto de un terror y pánico, sea a las armas colombianas, sea a las armas españolas (...) Caraqueños: (...) Vuestro temor con respecto a las armas del Rey en sus terribles reacciones, no es ya fundado, porque los jefes españoles son los generales La Torre y Correa, no Boves y Morales (...)”.<sup>23</sup>

El armisticio, si bien fue violado por los republicanos previo a su finalización, el 5 de marzo de 1821, en la toma de la ciudad de Barinas, esta se hace mediante una acción que no deja daños humanos. De hecho, Bolívar anuncia su movimiento. A partir de allí, se inicia un período en el cual las regulaciones violentas del conflicto se focalizan, fundamentalmente, en grandes batallas más allá de encuentros que se presentaban de manera imprevista o con la ocupación forzada de poblaciones.

El 24 de junio de 1821 se produjo una de las regulaciones violentas definitivas del conflicto por la independencia de Venezuela. El ejército patriota se enfrentaba al ejército realista, en los cuales cincuenta por ciento eran venezolanos. Un planteamiento táctico sorpresivo por parte de Bolívar, la actuación aguerrida de las divisiones encabezadas por Páez, Cedeño y Plaza, la acción oportuna del Batallón de Cazadores Británicos, y en general la motivación de los patriotas, dio un triunfo contundente al ejército republicano. Cuánta falta hizo a La Torre el apoyo del ejército de Pereira que se encontraba en Caracas, y que fue distraído por las acciones del general Bermúdez, con lo cual no pudo llegar a la cita de Carabobo. Cuánta falta hizo también a los realistas una actuación más oportuna y precisa de su cuerpo de caballería. Los realistas perdieron un gran número de soldados. Los patriotas tuvieron también cuantiosas pérdidas, entre los cuales estaban el general Manuel Cedeño<sup>24</sup> y el coronel Ambrosio Plaza.<sup>25</sup>

Si bien en esta batalla no hubo capitulación realista, puesto que los comandantes Miguel de La Torre y Francisco Tomás Morales lograron huir a Puerto Cabello con gran parte de sus tropas, el ejército patriota tomó prisioneros. Por primera vez se demostraría si existía voluntad en la práctica de cumplir con lo pacta-

20 Carta de Simón BOLÍVAR a Miguel de LA TORRE, del 25 de enero de 1821, en CASTELLANOS, Rafael Ramón (Coordinador). *Bolívar. Documentario de la libertad*. Caracas: Comisión Presidencial para la conmemoración del bicentenario del Libertador. Ediciones de la Presidencia de la República por cortesía del Banco Central de Venezuela, Tomo XX, 1983. p. 66.

21 Proclama de Simón BOLÍVAR, del 17 de abril de 1821, en *Ibidem*. p. 465.

22 Carta de Simón BOLÍVAR a Miguel de LA TORRE, del 12 de abril de 1821, en *Ibidem*. p. 271.

23 Proclama de BOLÍVAR, del 3 de junio de 1821, *Ibidem*. p. 468.

24 Sobre la muerte del General Cedeño en el enfrentamiento con el Batallón N° 1 de Valencey, vale destacar una anécdota relacionada con la reaparición de los gestos de caballerosidad y del Derecho Humanitario. Según relato de Tomás Cipriano Mosquera, el coronel García, comandante de este batallón realista, hizo respetar a este oficial patriota de alto rango cuando dejó un tambor que mantuviese el cadáver acostado sobre su pecho hasta que llegasen algunos soldados para atenderlo. José Antonio DE ARMAS CHITTY. *Carabobo*. Caracas, Ernesto Armitano Editor, 1971. p. 86.

25 Héctor BENCOMO BARRIOS. «Batalla de Carabobo». *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas: Fundación Polar. Tomo I. Exlibris Impresiones, 1997. p. 662 – 663.

do y suscrito en Trujillo, en cuanto a regularización de la disputa. La Torre agradecerá a Bolívar por el trato ofrecido a su ejército:

Ha llegado a mí noticia que por V. E. han sido tratados con toda consideración los individuos del ejército de mi mando que han tenido la desgracia de ser prisioneros de guerra. Doy a V. E. las debidas gracias por este rasgo de humanidad, que me hace disminuir el sentimiento de la suerte de dichos individuos; esperando que continuará V. E. de este modo dando pruebas nada equívocas de que hace renacer las virtudes sociales que habían desaparecido por el enardecimiento de las pasiones que han desolado estos fértiles países (...).<sup>26</sup>

Al respecto, Bolívar responderá, mediante carta del 10 de julio, resaltando el mantenimiento de esta conducta de respeto a la vida y reconocimiento mutuo:

Me es extraordinariamente agradable que V. E. sepa el modo con que hemos tratado a los rendidos en Carabobo. Me extiende a añadir a V. E. que esta misma conducta se ha tenido en todas partes desde el rompimiento de las hostilidades, y es de desear que ninguna causa dolorosa nos obligue a cambiar de conducta (...).<sup>27</sup>

La victoria republicana en el campo de Carabobo marca dos procesos que serán determinantes para el futuro de la diatriba. En primer lugar, aunque no termina con el conflicto y las regulaciones violentas, sí determina la inclinación de la balanza de poder a favor del bando independentista. Y, en segundo lugar, representa la primera prueba de fuego en el cumplimiento de lo establecido en el TRG. El apego de los bandos a su articulado, en una batalla tan simbólica en el desarrollo de la disputa, permite transformar definitivamente la dinámica del conflicto, reduciendo los distintos tipos de violencia y potenciando las regulaciones pacíficas, sentando las bases del proceso de paz y de la estructuración del posconflicto.

Este mismo espíritu se mantendrá en las capitulaciones realistas en la Batalla del Lago de Maracaibo y en la toma de la ciudad de Puerto Cabello, en julio y noviembre de 1823, respectivamente, así como en la mayor parte de las capitulaciones previas del año 1822 y en las posteriores en la Campaña del Sur de América, garantizando los honores a los vencidos, el respeto de algunas propiedades y asegurando el traslado a puerto seguro español o, en su defecto, la incorporación al ejército republicano manteniendo los rangos o a la vida civil, siendo estos dos de los mayores gestos de reinserción pacífica mediante el perdón y el olvido.<sup>28</sup>

Si bien ya en el corto plazo las capitulaciones se habían encargado de los primeros procesos de desarme, desmovilización y reinserción de los vencidos, en el mediano plazo el posconflicto se expresará mediante procesos más complejos de realistas que habían quedado realengos en acciones guerrilleras, o de otros que habían simpatizado o apoyado a este bando. También de republicanos que habían desertado en alguna etapa del conflicto.<sup>29</sup>

En largo plazo, el posconflicto tendrá su máxima expresión a través del proceso de paz entre Venezuela y España que inicia José Antonio Páez en 1833, la habilitación de puertos, el establecimiento de relaciones diplomáticas y comerciales que se despliega mediante el Tratado de Reconocimiento, Paz y Amistad, firmado el 30 de marzo de 1845, así como la reparación económica de los vencidos y la protección recíproca de ciudadanos y súbditos. Sin embargo, los conflictos socioeconómicos no resueltos con la Independencia tendrán también consecuencias hacia la segunda mitad del siglo XIX, que implicarán el surgimiento de nuevos conflictos o la mutación de algunos viejos.

26 Carta de Miguel de LA TORRE a Simón BOLÍVAR, del 6 de julio de 1821 citada por José Antonio DE ARMAS CHITTY. *Op. Cit.* p. 92.

27 Carta de Simón BOLÍVAR a Miguel de La Torre, del 10 de julio de 1821, *Ibidem.* p. 93.

28 FRANCISCO ALFARO PAREJA. “De la regulación de la guerra a la potenciación de la paz en el conflicto independentista de la Gran Colombia y Perú: una visión desde la historia de la paz imperfecta”. En *Memorias del XVII Congreso Colombiano de Historia: “La paz en perspectiva histórica”*. Bogotá, Asociación Colombiana de Historiadores y Academia Colombiana de Historia. Vol. XVII, Nros. 1-24, 2016, p. 86-90.

29 FRANCISCO ALFARO PAREJA. “La desmovilización y la reinserción de los vencidos a la vida nacional: Los realistas en el conflicto por la independencia de Venezuela”. En *Panorama*. 10 (18) Bogotá, Institución Universitaria Politécnico Gran Colombiano, 2016, p. 51-65.



## A modo de conclusión

El posconflicto en la Independencia de Venezuela es una dinámica que se inicia a partir de las mediaciones representadas por los Tratados de Trujillo de 1820, suscritos entre los líderes del bando patriota y realista, y se consolida a partir de la victoria del bando republicano en la Batalla de Carabobo en junio de 1821. Y es que, a partir de ese momento, a pesar del mantenimiento del conflicto, este sufre una transformación en la reducción significativa de las regulaciones violentas entre las partes y, al mismo tiempo, una tendencia marcada hacia el incremento de las regulaciones pacíficas.

Dicho proceso fue facilitado por una serie de variables definitorias, tales como: una coincidencia de los bandos en los principales valores del liberalismo político, más allá de sus diferencias de objetivos; el reconocimiento mutuo de las causas del conflicto; la inclinación en la correlación de fuerzas a favor del bando republicano; el reconocimiento de la otredad y la voluntad de reducir la violencia, con lo cual se transforman las relaciones entre adversarios; y el establecimiento de las bases de una institucionalidad que asegurará, en su mayor parte y a pesar de algunas alteraciones, el cumplimiento de la regularización del conflicto a corto, mediano y largo plazo.

Asumir el posconflicto desde esta perspectiva implica, previamente, entender la Independencia desde el giro epistemológico, es decir, como un conflicto y no como una guerra (tal como suele definirse en los estudios históricos), partiendo de la concepción de que consistió en una interacción entre regulaciones violentas y pacíficas imperfectas que se potenciaron y desescalaron a lo largo de la diatriba.

Desde esta perspectiva, enmarcada en los estudios de paz (y específicamente en la historia de la paz), el posconflicto se asume no como una dinámica que se desarrolla únicamente cuando cesa la disputa, sino como un proceso más complejo que se inicia cuando se transforman las relaciones entre las partes, abonando el terreno de la convivencia, más allá del mantenimiento del propio conflicto. En el caso que nos remite, esta dinámica comienza y se potencia en el intervalo que se extiende entre la firma de los Tratados de Trujillo y la Batalla de Carabobo, es decir, a partir de la interacción entre estas dos regulaciones imperfectas: una pacífica y la otra violenta. La primera no resuelve el conflicto, pero sí lo transforma; la segunda tampoco lo resuelve, pero sí lo determina y define su rumbo. En ese sentido, ese paso del enardecimiento de las pasiones al renacer de las virtudes sociales del que hablaba de La Torre en su carta a Bolívar está directamente relacionado con el inicio y desarrollo de la dinámica del posconflicto, favorecido por la confluencia entre estas dos importantes regulaciones.

Si bien el estudio del posconflicto en la Independencia venezolana aún es un área casi inexplorada, que es necesario seguir ampliando y profundizando, en este trabajo se han introducido algunas líneas para el desarrollo de investigaciones futuras. En el corto plazo, el posconflicto se evidenció en el cumplimiento, no sin obstáculos y excepciones, de la regularización de la violencia y de las primeras capitulaciones en las grandes batallas desarrolladas en las campañas entre 1821 y 1823, así como con los primeros procesos de desarme, desmovilización y reinserción de realistas en la vida nacional. En el mediano plazo, se presentó en la continuidad de estos procesos a grupos guerrilleros y en la reinserción de realistas (e incluso desertores republicanos), vía indultos y amnistías, que regresaban desde el exterior, así como el inicio de vindicaciones sociales, políticas y simbólicas que, aunque importantes, no fueron suficientes. En el largo plazo, el proceso de paz, enmarcado en el espíritu del liberalismo político, amplió las bases del posconflicto en términos de relaciones diplomáticas, comerciales y consulares entre ambos países, el trato en igualdad ante la ley para súbditos y ciudadanos y beneficios sociales y económicos como la exención del servicio militar obligatorio y la devolución de bienes o la indemnización. Asimismo, en su momento se utilizaron los términos “perdón y olvido” en diversos documentos para hacer énfasis en la voluntad de superar las secuelas de un conflicto tan prolongado, complejo e intrincado.<sup>30</sup> Finalmente, si bien en la mayor parte de los casos la regularización de la violencia se cumplió, en aquellos en los que se violó hubo llamados de atención y, en algunos casos puntuales, aplicación de justicia severa.

Queda pendiente seguir indagando sobre las implicaciones del posconflicto independentista venezolano, a fin de identificar, ampliar, sistematizar y destacar sus manifestaciones y su alcance a otros grupos de la población. Asimismo, el estudio del posconflicto es importante a la luz de reconocer cómo los venezolanos

<sup>30</sup> Hoy probablemente se utilizarían nuevos términos como los de reconciliación y memoria para referirse a los procesos de reparación y construcción de paz.

han potenciado sus capacidades para el perdón, la reconciliación, la reparación, la justicia y la convivencia luego de conflictos políticos prolongados y complejos, y extraer de allí aprendizajes que puedan ser útiles a diatribas de nuestro tiempo.



## Bibliografía

### Fuentes

#### Documentos impresos

CASTELLANOS, Rafael Ramón (Coordinador). *Bolívar. Documentario de la libertad*. Caracas: Comisión Presidencial para la conmemoración del bicentenario del Libertador. Ediciones de la Presidencia de la República por cortesía del Banco Central de Venezuela, Tomo XX, 1983.

GRASES, Pedro (Compilador). *La prensa heroica: selección del Correo del Orinoco*. Caracas: Ediciones de la Presidencia de la República, 1968.

#### Testimoniales

PÁEZ, José Antonio. *Autobiografía del General José Antonio Páez*. Caracas, Ediciones de PDVSA, Tomo I y II, 1990.

#### Secundarias

ALFARO PAREJA, Francisco. “De la regulación de la guerra a la potenciación de la paz en el conflicto independentista de la Gran Colombia y Perú: una visión desde la historia de la paz imperfecta”. En *Memorias del XVII Congreso Colombiano de Historia: “La paz en perspectiva histórica”*. Bogotá, Asociación Colombiana de Historiadores y Academia Colombiana de Historia. Vol. XVII, Nros. 1-24, 2016, p. 77 - 92.

\_\_\_\_\_. “El conflicto por la independencia desde la historia de la paz: Una vía para el empoderamiento pacifista en Hispanoamérica”. En Paula Andrea VALENCIA LONDOÑO; Susana PÉREZ-GALLART MINGRONE; Omar MANCERA GONZÁLEZ (Coordinadores). *Empoderamiento Pacifista*. Medellín, Universidad de Medellín, Editorial Eirene, 2018, p. 59 – 75.

\_\_\_\_\_. “La desmovilización y la reinserción de los vencidos a la vida nacional: Los realistas en el conflicto por la independencia de Venezuela”. En *Panorama*. 10 (18) Bogotá, Institución Universitaria Politécnico Gran Colombiano, 2016, p. 51-65.

\_\_\_\_\_. *La Independencia de Venezuela relatada en clave de paz: las regulaciones pacíficas entre patriotas y realistas (1810 – 1846)*. Castellón, Universitat Jaume I, 2013.

AUTORES VARIOS. “Posconflicto”. En *Experimentos sobre la reconciliación política en Colombia*. Bogotá, Universidad del Rosario, p. 1. <https://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/reconciliacion.aspx>

CARRERA DAMAS, Germán. *La crisis de la sociedad colonial venezolana*. Caracas, MonteÁvila Editores, 1983.

FISAS, Vicenç. *Procesos de paz y negociación en conflictos armados*. Barcelona, Ediciones Paidós Ibérica S.A., 2004.

GALLIE, W.E. *Filósofos de la paz y de la guerra*. México, Fondo de Cultura Económica, 1985.

LARA, Jorge Salvador. *El Gran Mariscal de Ayacucho, precursor del Derecho Internacional Humanitario*. Caracas, Comisión Nacional del Bicentenario del Gran Mariscal de Ayacucho, 1996.

MATEUCCI, Nicola. “Liberalismo”. En BOBBIO, Norberto, MATEUCCI, Nicola y PASQUINO, Gianfranco. *Diccionario de Política*. México, Editorial Siglo XXI, 1994, p. 875 – 897.

MUÑOZ, Francisco A. y MOLINA RUEDA, Beatriz., “Estudio e Investigación de la Paz”. En *I Congreso Hispanoamericano de Educación y Cultura de Paz*. Beatriz Molina Rueda y Francisco A. Muñoz. Granada: Universidad de Granada, 2004, p. 35-60.

MUÑOZ, Francisco A. (ed.) *La paz imperfecta*. Granada: Universidad de Granada, Colección Eirene, 2001.

QUINTERO, Inés. “II Congreso Internacional: los procesos de independencia en América española”. En *Montalbán*, nº 36. Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, 2003, p. 373 – 378.

RETTBERG, Angélica; CAMACHO, Álvaro; CHAUX, Enrique; GARCÍA, Arturo; ITURRALDE, Manuel; SÁNCHEZ, Fabio; SANZ DE SANTAMARÍA, Alejandro; WILLS, Laura. En RETTBERG, Angélica (Coord.). *Preparar el futuro: conflicto y post-conflicto en Colombia*, Bogotá: Universidad de Los Andes - Fundación Ideas para la Paz, 2002.

STRAKA, Tomás. “España y Venezuela: Un reconocimiento en dos actos (1820 – 1845)”. *Cuadernos Hispanoamericanos*, nº 653-654, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, Agencia Española de Cooperación Internacional, 2004. p. 35 – 42.

## Carabobo, 200 años después: una mirada desde la prensa, *Gaceta de Caracas* y *Correo del Orinoco*

Carabobo, 200 years later: a look from the press, *Gaceta de Caracas* and *Correo del Orinoco*

MARÍA SOLEDAD HERNÁNDEZ BENCID<sup>1</sup>

Instituto de Investigaciones Históricas

Universidad Católica Andrés Bello

A mi maestro Manuel Pérez Vila

**Resumen:** 200 años después de la victoria de Carabobo, la prensa continúa siendo la piedra angular para acercarnos al hecho noticioso en tiempo y espacio real. Dos periódicos oficiales son los protagonistas de esta investigación: *Gaceta de Caracas* y *Correo del Orinoco*. El estudio detallado de determinados números de ambos semanarios nos acerca a los prolegómenos de tan emblemática batalla, nos permite entender el desarrollo del conflicto y sus efectos a través de una lapidaria guerra de editoriales.

**Descriptores:** Carabobo, prensa, *Gaceta de Caracas*, *Correo del Orinoco*, conflicto armado.

**Abstract:** 200 years after Carabobo's victory, the press continues to be the cornerstone for getting closer to the news event in real time and space. Two official newspapers are the protagonists of this investigation: *Gaceta de Caracas* and *Correo del Orinoco*. The detailed study of certain issues of both weeklies brings us closer to the prolegomena of such an emblematic battle, allows us to understand the development of the conflict, and its effects through a lapidary editorial war.

**Keywords:** Carabobo, press, *Gaceta de Caracas*, *Correo del Orinoco*, armed conflict.

---

<sup>1</sup> Doctor en Historia, Magister en Historia de las Américas, Profesor Titular de la Universidad Católica Andrés Bello, en las Escuelas de Filosofía y Comunicación Social y en el Doctorado en Historia. Investigador en el Instituto de Investigaciones Históricas. Línea de Investigación: Historia de las Ideas políticas en América Latina. Pensamiento Político venezolano a través de la prensa del siglo XIX. Publicaciones individuales y colectivas sobre el tema. Correo electrónico: msolhern@ucab.edu.ve. Recibido: 30/08/2021. Aprobado: 15/10/2021.

## Introducción

Desde la invención de la imprenta, la prensa semanal, diaria, vespertina, matutina, conformó un *corpus* vital para una nueva sociedad que se acercaba por vez primera a lo inmediato, lo cotidiano, lo noticioso. De esta forma los periódicos convertidos en vocerías colectivas constituyeron una valiosa herramienta de información, permitiendo al lector trasladarse al momento y lugar en que ocurrieron los hechos, comprender la relación con la historia presente y estrechar el vínculo entre prensa y sociedad, a la luz de los efectos causados en la opinión pública.

Este carácter social de la prensa no debe desestimarse, porque si bien es cierto es una fuente primaria de información que responde a una realidad tiempo-espacio, no escapa a la censura, no es accesible a todos los estratos de la población y además es un instrumento de propaganda político-ideológica dirigido a un sector específico de la sociedad.

Lo anterior no es novedoso, y mucho menos revelador, sin embargo es fundamental tomarlo en consideración a la hora de trabajar la prensa como fuente primaria de información, para no dejarnos atrapar por el halo de vaguedad presente en sus páginas.

Esta investigación se planteó como objetivo primario analizar en detalle determinados números de la prensa oficial venezolana durante 1821, año en que ocurre la contienda de Carabobo. Esta etapa corresponde al período de la prensa independentista y los periódicos a estudiar son *Gaceta de Caracas* y *Correo del Orinoco*.

### **Gaceta de Caracas y Correo del Orinoco**

Hablar de la prensa en un contexto bélico es hablar de política, de propaganda, de ideologización, de diatriba, de enfrentamientos, de medias verdades que justifican las acciones de ambos bandos en conflicto, es hablar de pugnacidad y de instrumentos de lucha. Por ello, estos periódicos juegan un papel de vital importancia como fuente de información de primer orden, ya que la guerra no es solo una contienda bélica, es una guerra de palabras.

Desde sus inicios en 1808,<sup>2</sup> al servicio de la Corona, la *Gazeta de Caracas*, independientemente de quien estuviera en el poder, es el primer periódico oficial venezolano que transita un largo camino que se extiende hasta 1821.

Entre 1808 y 1810, es administrado por la Corona hasta el 19 de abril de 1810. A partir de allí y hasta 1812 pasa a manos de los patriotas, y entre 1812 y 1814 ambos bandos antagonizan por su dominio, hasta que partir de 1815 el médico de origen pardo José Domingo Díaz<sup>3</sup> será su redactor principal, realizando un trabajo político de envergadura a favor de la Corona. Desde sus páginas arremete de forma desproporcionada contra los republicanos, en especial hacia la figura de Bolívar, mientras alaba, defiende y glorifica el orden colonial.

Por su parte, desde las páginas del *Correo del Orinoco*, Bolívar hará lo propio y bajo la figura del pseudónimo responde a los ataques de Díaz a partir de 1818,<sup>4</sup> año en que circula por vez primera este semanario desde la ciudad de Angostura. A partir de este momento, inicia la primera diatriba política que se conoce en la historia de la prensa venezolana.

2 24 de octubre de 1808, circulará hasta 1821, primer periódico oficial venezolano, que cambia de manos entre realistas y republicanos a lo largo de la contienda independentista.

3 Caracas, 1772- Madrid 1834. Médico, cronista, historiador, periodista, autor de: *Recuerdos de la rebelión de Caracas*. De origen pardo, hijo expósito. Se recibe en la Universidad de Caracas como Licenciado en Filosofía y Médico Cirujano. Redactó con Miguel José Sanz el primer periódico independiente de Venezuela, *Semanario de Caracas*. Con el triunfo de Monteverde en 1812 es nombrado Inspector de Hospitales de Caracas, y Director de la *Gazeta de Caracas*, desde donde manifiesta su adhesión a la Corona. Desde 1815 a 1821, dirige nuevamente la *Gaceta de Caracas* y desde sus páginas emprende la mayor detracción a la causa republicana. Secretario privado del General Don Pablo Morillo. Luego del triunfo de Carabobo, abandona Caracas y huye a Puerto Rico y luego España, donde muere en 1834. Fuente: Diccionario Historia de Venezuela, Fundación Empresas Polar. A-D, Caracas 1988.

4 Fundado por Bolívar el 27 de junio de 1818, circulará hasta el 23 de marzo de 1822, en la ciudad de Angostura, hoy Ciudad Bolívar. Es uno de los más importantes instrumentos propagandísticos de la causa Republicana. Circuló fuera de nuestras fronteras alcanzando Norte, Centro y Sur América. Entre sus colaboradores figuran intelectuales como Francisco Antonio Zea, Juan Germán Roscio, Rafael Revenga, José Luis Ramos, Simón Bolívar, entre otros.

## Carabobo en la prensa de la época

Para la presente investigación se seleccionaron determinados números de ambos periódicos que corresponden al antes, durante y después de Carabobo, a fin de comparar la información periodística y la influencia que tuvieron ambos semanarios en la creación de una matriz de opinión o “información dirigida”.

A través de la lectura y análisis de las páginas de ambos semanarios oficiales, uno que se imprime en Caracas y el otro desde Angostura, sede de los respectivos gobiernos, se puede pulsar el ritmo de la guerra.

Antes de iniciar el estudio correspondiente, es necesario mencionar el contexto histórico que rodea el triunfo de Carabobo.

1820 es año de reveses para la causa del Rey. Comienza con la revolución liberal de Riego y Quiroga en España, la jura de la Constitución liberal de 1812, la firma del Armisticio y del Tratado de Regularización de la Guerra, el retorno del mariscal de campo Pablo Morillo a España, y la salida del médico José Domingo Díaz de la redacción y dirección de la *Gaceta de Caracas*.

Con la renuncia de Díaz, la virulencia y mordacidad desaparecen gradualmente del otrora importante semanario. Sus escritos no encienden los papeles con la natural visceralidad que lo caracterizaba. Por el contrario, se da paso a una prensa que rellena sus páginas con transcripciones de gacetas extranjeras y noticias de España relacionadas con problemas económicos, impuestos y alquileres, omitiendo la información que corresponde a los sucesos de la República de Colombia, en particular al Departamento de Venezuela.

Unas semanas antes al triunfo de Carabobo, mayo 1821, a pesar de que la *Gaceta de Caracas* transita en cuestión de días el camino de un bando y del otro, es inútil ocultar la compleja situación que atraviesa. Asimismo, la ruptura del Armisticio facilita el avance de las tropas republicanas desde Oriente hacia Caracas.

Es por ello que en el número 1 de la *Gaceta de Caracas*, correspondiente al 17 de mayo de 1821, se observa una serie de cambios en cuanto a numeración, formato, nombre, día de publicación. Tales modificaciones son producto de la entrada del ejército libertador liderado por el general Francisco Bermúdez a la ciudad de Caracas el 14 de mayo, poniendo en fuga a los realistas y asumiendo el control de la *Gaceta*. A partir de ese momento dos números del semanario llevan el nombre de República de Colombia, *Gaceta del Gobierno de Caracas*.

Los cambios no son solo formales, en sus páginas se respira un profundo aroma de victoria. En el editorial del número mencionado se hace referencia a la restauración del gobierno republicano en Caracas y al uso de la prensa:

La Gaceta de Caracas vendida a la lisonja y a la mentira durante el gobierno español en esta capital, vuelve a salir a la luz pública, como conducto por donde este transmitirá al mundo lo que considere conveniente a dar una justa idea de sus operaciones y providencias y de cuanto conduzca a la ilustración pública, con respecto a la grandiosa y rápida marcha con que se restablece en todo el territorio de Colombia. Jamás lo falso ocupará en ella el lugar de lo verdadero, y lo verosímil y probable el de lo demostrable y cierto: cada cosa irá descrita con sus propios caracteres sin disfraz alguno. Llegó en fin el venturoso día en que Caracas se viese por tercera vez libre de la tiranía de sus opresores. Los caraqueños se hallan ya en aptitud de pronunciar al más solemne juramento. Están resueltos a rubricar con su sangre su libertad e independencia.<sup>5</sup>

Cabe destacar en las líneas anteriores el papel relevante que se le concede a la prensa como vehículo de información rápida, confiable y efectiva.

En el mismo número circula la proclama triunfalista que el general José Francisco Bermúdez dirige a los habitantes de Venezuela:

Amigos: La división de mi mando acaba de ocupar esta capital. Ya sabéis que los españoles aunque pelearon bien, han sido batidos en cinco acciones consecutivas desde mi salida de Barcelona. La opinión está ya demasiado pronunciada. La mayor parte de mis soldados han servido a nuestros enemigos. La suerte de nuestra Patria está ya decidida. Dentro de pocos días vamos a quedar sin enemigos en Venezuela. Por lo tanto invito a todas las personas que han emigrado, sean de la nación que fueren, a que se restituyan a sus hogares: sus bienes, sus vidas, y todo cuanto un gobierno justo puede dispensar al ciudadano, reposa bajo la garantía del honor nacional y sagrado de la palabra de los generales de la República.<sup>6</sup>

5 *Gaceta del Gobierno de Caracas*, N°.1 Folio 1, Caracas, 17 de mayo de 1821, pp. 1-2.

6 *Ibidem*.



El hecho de hacer pública esta serie de garantías que se ofrecen a los habitantes de Caracas tiene que ver con la estampida de un sector realista de la población hacia los puertos del país para dejar el territorio, lo antes posible, por temor a represalias ante el triunfo de Bermúdez y su ejército.

El jueves 24 de mayo circula el segundo número, en manos de los patriotas, llevando el mismo encabezado, República de Colombia, pero volviendo a su nombre original *Gaceta de Caracas*. Aquí se escribe sobre la libertad de la ciudad de Lima, conflictos en México, se presenta un informe detallado de las operaciones militares en Caracas durante la ocupación patriota, y una necrología sobre la muerte del vicepresidente interino de Colombia, Juan Germán Roscio.

Sin embargo, este será el último número en manos de la República. El miércoles 30 de mayo la recuperación de la capital por parte de los ejércitos reales les devuelve la estratégica publicación. En su editorial se lee lo siguiente:

La gaceta del Gobierno del Rey en Caracas ha sido interrumpida por el corto espacio de 15 días que fue el tiempo que duró la dominación del gobierno disidente en ella; y ahora vuelve a aparecer, no con las notas infames con que el redactor colombiano la ha querido caracterizar, sino con la verdad y circunspección propia de la gaceta de un gobierno sólido, cuya estabilidad no consiste en falsedades y hechos desfigurados, sino en la justicia y valor de sus defensores. El redactor colombiano hace mil protestas en su discurso del sostenimiento de un país que el valor y la pericia de sus guerreros ha quitado a los españoles y aumentado la extensión de su república, y en menos de ocho días han sido burladas sus protestas y arrojados sus miserables soldados quizá más allá de donde comenzaron sus hostilidades. El hombre imparcial juzgará por nuestra situación y la de los enemigos si nuestra gaceta es el órgano de la verdad, y no como la quiere suponer el redactor colombiano vendida a la lisonja y a la mentira.<sup>7</sup>

Se observa un lenguaje despectivo en la redacción del número 43 de la Gaceta, y el uso de términos como “miserables” para dirigirse a los soldados, “redactor Colombiano” refiriéndose al director de la Gaceta. Se menciona al igual que en el número anterior, en manos de los patriotas, la importancia y el valor que se le da a la prensa como órgano de propaganda y se replican las afirmaciones del editorial anterior.

En el mismo número se inserta la proclama de Francisco Tomás Morales a los habitantes de Caracas:

Habitantes de Caracas: las tropas vencedoras del Rey y de la Nación ocupan una ciudad abandonada por los enemigos a quien he batido con el esfuerzo y la gloria que acostumbran mis tropas. Deponed todo temor: vivid tranquilos: no he venido sino a restablecer el orden y la seguridad, tened confianza y serenidad: abrid vuestras casas y ventanas en señal de regocijo, yo no vengo a cobrar venganza del pueblo sino de los enemigos que la ocuparon por un suceso desgraciado: están seguras vuestras personas y propiedades, descansad pues sobre mi palabra, que garantizo con el sagrado nombre de la Nación y del Rey.<sup>8</sup>

Las respectivas proclamas de Bermúdez y Morales a los habitantes de Caracas están expresadas en términos similares. A pesar de ello, hay detalles que vale la pena mencionar: Bermúdez se dirige a la población usando el término de cercanía y familiaridad “Amigos”; la proclama de Morales emplea la expresión “Habitantes de Caracas”. Asimismo, en Morales se observa el uso de la primera persona para adjudicarse el triunfo: “he batido” y Bermúdez habla de “la división a mi mando”. Además, Bermúdez hace un reconocimiento a la valentía del enemigo cuando afirma: “aunque los españoles pelearon bien”, mientras que Morales se refiere a: “yo no vengo a cobrar venganza del pueblo sino de los enemigos que la ocuparon”.

El uso de tales expresiones por parte de Morales contraviene los términos acordados en el Tratado de Regularización de la Guerra, firmado por ambos bandos en Trujillo y el cual es de obligatorio cumplimiento.

Asimismo, el tono de la proclama de Morales dista mucho del entusiasmo y triunfalismo que se observa en la proclama de Bermúdez. Es allí donde la prensa viene a ser el reflejo de una realidad, la mayoría de las veces, inocultable.

Tres números más circularán de la *Gaceta de Caracas* en manos de la Corona. En estos números, de fechas 30 de mayo, 6 y 13 de junio de 1821, la Gaceta vuelve a rellenar sus páginas con información internacional, como los sucesos de Cádiz, noticias del virrey de México, y nacionales, como solicitudes

7 *Gaceta de Caracas*, N.º. 43 del miércoles 30 de mayo de 1821, p. 189.

8 *Op. cit.*, p. 190.

de apoyo económico y auxilio al ejército español para poder garantizar sus vidas, hogares y propiedades, listas larguísimas de los generosos donativos que han recibido de la ciudadanía, balances de las cuentas del gobierno, entre otras cosas, intentando obviar por completo la real situación que enfrentan.

A partir del miércoles 4 de julio, la *Gaceta de Caracas* recobra su numeración anterior y el nombre de República de Colombia. Inicia de esta manera la última etapa de tan controvertido semanario, el cual permanecerá en manos de los republicanos hasta su último ejemplar del año 1822.

Cabe destacar que en un brevísimo espacio de tiempo los dos semanarios oficiales más importantes del país, marcados por una interesante y despiadada diatriba, pasan a ser voceros naturales de un mismo bando.

Revisando los números subsiguientes de la *Gaceta de Caracas*, llama la atención el hecho de que las noticias sobre Carabobo no circulan en el semanario, salvo una nota en el N.º.11 del 22 de agosto de 1821, donde en una línea se menciona que luego del glorioso triunfo de Carabobo, la situación se ha complicado en Puerto Cabello: “Después del glorioso suceso de Carabobo el enemigo hizo salir de la plaza de Puerto Cabello dos partidas, una al cargo del teniente coronel Ramos y otra del coronel Alejo”.<sup>9</sup>

El hecho noticioso se traslada hacia la Nueva Granada, la Ley de Manumisión, Ley Fundamental de Colombia, la toma de Cartagena, pero ni una línea informativa sobre el triunfo de Carabobo.

Es curioso observar que la noticia relacionada con la toma de Caracas por parte del ejército Libertador, a cargo del general Bermúdez, se encuentra desplegada profusamente en la prensa nacional e internacional. En el párrafo anterior se mencionó el número correspondiente al 17 de mayo de la *Gaceta de Caracas*; por su parte Manuel Pérez Vila afirma: “Por tierras de América del Sur, la heroica acción de Bermúdez circuló con bastante rapidez, así como fue conocida en Londres el 18 de julio y en París el 21.”<sup>10</sup>

La posible causa por la cual no hay noticias sobre Carabobo en la *Gaceta* la encontramos en la investigación de Manuel Pérez Vila, quien afirma que la noticia sobre Carabobo debió circular en el número 3 de la *Gaceta de Caracas*, ya en manos patriotas, de fecha 4 de julio de 1821 y en el número 4 de fecha 11 de julio, sin embargo no se encontró ningún ejemplar que se corresponda. Sí se conocen el N.º. 1, 2 y 5; los faltantes debieron referirse al triunfo de Carabobo.<sup>11</sup>

El escenario descrito cambia de forma radical al seleccionar y revisar una secuencia de números del *Correo del Orinoco* a partir del 19 de mayo hasta el 28 de julio de 1821.

En el número 104, correspondiente al 19 de mayo, se copian numerosas proclamas de Bolívar, dictadas desde su cuartel general en Barinas, desde donde informa a los soldados del ejército libertador sobre la reanudación de las hostilidades, ofreciéndoles la victoria final y exigiéndoles valor y generosidad con el vencido:

SOLDADOS: Las hostilidades van a abrirse en tres días porque no puedo ver con indiferencia vuestras dolorosas privaciones.

SOLDADOS: todo nos promete una victoria final, porque vuestro valor no puede ya ser contrarrestado. Tanto habéis hecho que poco os queda por hacer, pero sabed que el gobierno os impone la obligación rigurosa de ser más piadosos que valientes.

Sufrirá una pena capital el que infringiere cualquiera de los artículos de la Regularización de la Guerra. Aun cuando nuestros enemigos lo quebranten, nosotros deberemos cumplirlos para que la gloria de Colombia no se mancille con sangre.<sup>12</sup>

Esta proclama de Bolívar habla por sí sola y muestra una importante diferencia con el lenguaje utilizado por Morales desde la *Gaceta de Caracas*. Es imperioso el respeto y fiel cumplimiento del Tratado firmado en 1820, en conjunto con Pablo Morillo.

9 *Gaceta de Caracas*, N.º.11 del miércoles 22 de agosto de 1821, p. 42.

10 Manuel Pérez Vila. *Para la Historia de la Comunicación Social*, El Libro Menor, Academia Nacional de la Historia, Caracas, 1979, p. 89

11 Manuel Pérez Vila. *Op. cit.*, pp. 91-92.

12 *Correo del Orinoco*, N.º. 104 del sábado 19 de mayo de 1821, p. 417.

En el mismo número, se lee otra proclama dirigida al ejército español:

ESPAÑÓLES: Vuestro General en Jefe os ha dicho que no queremos la Paz que hemos infringido el Armisticio, que los despreciamos, Vuestro General os engaña: una pena capital se aplicará al que lo infrinja y vosotros seréis respetados aun en el furor de vuestra sed de sangre. Vosotros venid a degollarnos y nosotros os perdonamos: vosotros habéis convertido en dolorosa soledad a nuestra aflijida Patria y nuestro más ferviente anhelo es volveros a la nuestra.<sup>13</sup>

Las palabras de Bolívar resuenan muy alto y contrastan ampliamente con las pronunciadas en Trujillo durante la firma del Decreto de Guerra a Muerte de 1813. Es evidente que la firma y cumplimiento del Tratado de Regularización de la Guerra, cierra una brecha caracterizada por la venganza y el horror.

El jueves 31 de mayo se publica un Número Extraordinario donde se describe con detalle la ocupación de Caracas por parte del general Bermúdez; los sábados 9 de junio y 23 de junio, justo un día antes de Carabobo, se describen los sucesos de Maracaibo y de Coro a favor de la República.

El jueves 12 de julio circula un Número Extraordinario dedicado a la entrada de Bolívar a Caracas y los actos de recibimiento. No hay noticias de Carabobo.

Finalmente, un mes después de Carabobo, el miércoles 25 de julio circula un Número Extraordinario a tres columnas y en tres idiomas, castellano, inglés y francés, donde se copia el parte de Bolívar sobre el triunfo de Carabobo dirigido al presidente del Congreso de la República de Colombia. En el número 111 del 28 de julio se dedica un alto centimetraje a la Batalla de Carabobo, destacando el parte del ministro de Guerra y Marina, Pedro Briceño Méndez, al vicepresidente provisional de la República de Colombia, así como las proclamas de Bolívar a la ciudad de Caracas.

Así como desde Angostura se desborda el entusiasmo en relación con Carabobo, el resto de Venezuela y el mundo se pronuncia a través de publicaciones regionales como *El Correo Nacional* que preparó desde Maracaibo dos números extraordinarios, e internacionales como la *New York Gazette* que refería al tema el 25 de julio, el *Times* de Londres el 21 de agosto, *Le Journal de París* el 25 de agosto, y en Hispanoamérica la noticia despertó el ánimo de los territorios que luchaban aun por alcanzar su independencia.<sup>14</sup>

## Balance

200 años de historia, tal vez, no son suficientes para determinar el impacto político y militar de aquel 24 de junio de 1821, pero sí nos permiten pulsar la opinión pública a través del estudio de la prensa de la época, que permanece allí como testigo mudo a la espera de un estudio profundo y pormenorizado. En estas líneas se demuestra como la información y la opinión son determinantes, a la hora de orientar la balanza en un momento crucial para las partes en conflicto.

Podemos usar como ejemplo el decisivo efecto que tuvo en el levantamiento de la moral del ejército republicano, unas semanas antes de Carabobo, la profusión y rápida difusión de información relacionada con la toma de la plaza de Caracas por el ejército al mando del general Bermúdez.

Si bien Carabobo no es el final de esta historia, la lucha había llegado a su punto culminante, y muy a pesar del reordenamiento de las tropas realistas en Coro, Puerto Cabello y Maracaibo, la etapa militar del conflicto estaba llegando a su fin.

Son innumerables los factores que hacen posible este hecho histórico, incontables las voces que brindaron su apoyo y decidido aliento por la libertad de esta tierra. Más allá de la epopeya poética y de la épica grandilocuente de Eduardo Blanco y su *Venezuela Heroica*, es indispensable y más bien urgente descender el velo que cubre ese pasado reciente, y acercarnos a una realidad plasmada en la prensa de la época que pide a gritos ser revelada.

Finalizo con una frase, anónima, de la *Gaceta de Caracas* del 24 de mayo de 1821: “Cuando la tiranía ha puesto el colmo a las desgracias y sufrimientos de un pueblo, la insurrección es tan necesaria como la luz del sol para vivificar las obras de la naturaleza”.<sup>15</sup>

13 *Ibidem*.

14 Manuel Pérez Vila. *Ob. cit.*, pp. 94-95.

15 *Gaceta de Caracas*, 24 de mayo de 1821, p. 8.

## Fuentes

*Correo del Orinoco*, Edición facsimilar, Desclee, De Brouwer y Cía, París, 1939.

*Gaceta de Caracas*, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Caracas, 1983.

Manuel Pérez Vila, *Para la Historia de la Comunicación Social*, El Libro Menor, Academia Nacional de la Historia, Caracas, 1979.



# Interrogantes desde la historia de las ideas: Sobre la posibilidad de una república no democrática

Questions from the history of ideas: On the possibility of a non-democratic Republic

HÉCTOR JIMÉNEZ ESCLUSA<sup>1</sup>

Universidad Pedagógica Experimental Libertador

**Resumen:** Desde la historia de las ideas, este artículo estudia la imposibilidad de que una república esté regida por un gobierno no democrático. Para ello se propone un análisis somero de los tres intentos republicanos que se configuraron en torno a las revoluciones atlánticas desde finales del siglo XVIII: los Estados Unidos, la Primera República Francesa y las repúblicas hispanoamericanas. Esto exige establecer un marco referencial que girará obviamente alrededor del término república. De este concepto es necesario destacar su característica *sine qua non*. En una república la soberanía es ejercida por sus miembros. De esa afirmación se desprende el concepto de soberanía, que aquí se define como poder político. Por el diseño del ensayo hay que distinguir entre república y forma de gobierno. Porque lo que subyace en este texto es la pregunta sobre si es posible una república que no sea democrática. Se adelanta la respuesta: no es posible. La democracia es una forma de organizar el poder, en este caso la única compatible con la característica más importante del concepto de república ya señalada: que la soberanía sea ejercida por los ciudadanos.

**Descriptor:** República, democracia, soberanía popular, revoluciones atlánticas, historia de las ideas.

**Abstract:** From a history of ideas' perspective, this paper deals with the impossibility of a non-democratic Republic. To enforce this basic premise the essay analyzes the three main republican tries built up around the Atlantic Revolutions in the Eighteen century: The United States of America, French First Republic and Spanish American Republics. This entails a referential frame around the notion of Republic. Here the main feature of a republic must be mentioned: popular sovereignty. This last concept is translated here as the inception of political power. Besides, the essay needs a distinction between republic and democracy to be made because this text aims to answer if non-democratic republic is possible. The answer offered is not, that is not possible. Democracy is a way to organize political power, the only one that matches with the main feature of a republic, so to say: popular sovereignty.

**Keywords:** republic, democracy, popular sovereignty, Atlantic revolutions, history of ideas.

<sup>1</sup> Profesor Asistente del Departamento de Componente Docente de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (IPM), Magíster en Ciencias Políticas (Universidad Simón Bolívar) y Abogado (Universidad de Carabobo), Venezuela. <https://orcid.org/0000-0003-3081-6847>. Correo electrónico: 04-84056@usb.ve. Recibido: 12/11/2021. Aprobado: 14/12/2021.

## Introducción

Este trabajo estudia la imposibilidad de que una república esté regida por un gobierno no democrático. Para ello se propone un análisis somero de los tres intentos republicanos que se configuraron en torno a las revoluciones atlánticas desde finales del siglo XVIII: los Estados Unidos, la Primera República Francesa y las repúblicas hispanoamericanas.<sup>2</sup> Aunque recurre a los conceptos antiguo y moderno de república, lo planteado se proyecta sobre la actualidad; un momento en el que, como respuesta al fracaso de la democracia en impedir la degeneración de la república, se plantea como solución el oxímoron de una república no democrática.

El inicio exige establecer un marco referencial. Resulta obvio que el término alrededor del cual girará el ensayo es el de república. De este concepto es necesario destacar las características *sine qua non* de esta. La premisa puede resumirse en que en una república la soberanía es ejercida por sus miembros; estos participan en política creando la ley que los regirá, pero aún más; eligiendo a los hombres que harán cumplir esa ley, que en adición solo puede tener por objeto el bien común. De esa afirmación se desprende el concepto de soberanía, que aquí se define como poder político. Esta idea es común tanto a la república en sentido antiguo como en sentido moderno.

Por el diseño del ensayo hay que distinguir entre república y forma de gobierno. Porque lo que subyace en este texto es la pregunta sobre si es posible una república que no sea democrática. Se adelanta la respuesta: no es posible. Conceptualmente república y democracia no son equivalentes, aunque no pueda existir la una sin la otra. La democracia es una forma de organizar el poder, en este caso la única compatible con la característica más importante del concepto de república ya señalada: que la soberanía sea ejercida por los ciudadanos.

La otra definición que exige este ensayo es la de libertad. Antes de repasarlo se debe aclarar que en este ensayo se sigue la idea sostenida por Quentin Skinner<sup>3</sup> en el sentido de que no hay, al menos en la primera parte del Renacimiento, una división entre las versiones antigua y moderna del concepto de república, sino más bien un *continuum* debido a la influencia de pensadores neo romanos que encuentran en Roma suficientes elementos de libertad individual.

Una vez considerado ese contexto, el concepto de libertad es el que el mismo Skinner glosa de los publicistas neo romanos de comienzos del Renacimiento. Esta libertad es la capacidad de una comunidad política de gobernarse a sí misma; o, lo que es lo mismo; de participar en la creación de las leyes que la regirán y de elegir a quienes asegurarán el cumplimiento de esa ley. Como se aprecia, esto es mucho más que la ausencia de dependencia personal, de libertad individual. Es en esa diferencia donde se inserta la democracia, porque si se redujese la libertad a solo la mera libertad individual la experiencia ha mostrado cómo esta libertad y la democracia no están necesariamente vinculadas.

Sin embargo, la interpretación de Maurizio Viroli, contraria a lo expuesto hasta aquí, en el sentido de que la concepción republicana de la libertad difiere de la idea democrática que solo consiste en equiparar libertad con autonomía<sup>4</sup> y que sugiere por ende que una república sí puede ser no democrática, permite explicar el marco referencial que sustenta este análisis. Para ello primero se repasará el argumento de Viroli.

Para Viroli, la libertad republicana no es la autonomía democrática, como ya se dijo, pero se acerca a ella en que también considera todo constreñimiento que no emane de la propia voluntad, como una violación de la libertad. Para él, la diferencia estriba en que la autonomía/libertad republicana existe no cuando la ley se corresponde con la voluntad de quien es obligado por ella, sino cuando se está protegido de la constante amenaza del poder de ser sometido a restricciones de una voluntad ajena a la propia.<sup>5</sup> El ejemplo que él mismo ofrece es el de leyes aprobadas en el seno de una democracia que violan los derechos de una minoría. El ejemplo es válido, pero solo parcialmente.

2 Políticamente, aunque no del todo culturalmente, estas incluyen a Haití. Véase: David GEGGUS, *The Impact of the Haitian Revolution in the Atlantic World*, 2010; Jane LANDERS, *Atlantic Creoles in the Age of revolutions*, 2010, y Win KLOOSTER, *Revolutions in the Atlantic World*, 2018.

3 Quentin SKINNER, *Liberty before liberalism*, Cambridge: CUP, 1998.

4 Maurizio VIROLI, *Republicanism*, New York: Hill and Wang, 2002. Señala el autor: «The republican conception of liberty differs from the democratic idea that liberty consists of the 'power to establish norms for oneself and to obey no other norms than those given to oneself.' This is liberty in the sense of autonomy», p. 41.

5 Maurizio VIROLI, *Republicanism*, Op. Cit.: «The republican conception of political liberty approaches the democratic idea of liberty as autonomy of the will in that it, too, sees constraint as a violation of liberty; yet it is not identical, because it holds that the will is autonomous not when the laws or regulations that govern my actions correspond to my will, but when I am protected from the constant danger of being subjected to constraint», p. 42.

Una democracia puede producir una ley arbitraria que imponga la voluntad de una mayoría a una minoría; más aún, el positivismo jurídico se ha erigido en el punto de partida de las peores amenazas a la democracia. De ahí que el orden jurídico totalitario sea positivista por antonomasia.

Pero cuando esto sucede, cuando se asume que la ley es solo lo que produce el órgano que formalmente tiene esa potestad independientemente de su contenido, entonces ley no solo no es democrática, pero tampoco puede ser republicana. Porque esta parte del argumento de Viroli obvia que la ley en la república, pero más aún en la democracia, solo puede tener por objeto el bien común, el bien de toda la comunidad política.

Esto se entiende mejor si se echa mano de una interpretación de Jean-Jacques Rousseau distinta a la que considera algunas de sus ideas sobre la voluntad general como el origen del totalitarismo. En la manera en la que se le entiende aquí se propone que la única forma de que los miembros de una república sean libres es que todos lo sean, obligando incluso a los que no quieren serlo.<sup>6</sup> Esto elimina, aunque solo en la teoría, la posibilidad de que los ciudadanos adopten voluntariamente una ley que viole los derechos de otros.

Y cuando esta salvaguarda, solo teórica, es rota por un orden político, entonces ya no hay república, pero tampoco democracia. Por eso la posibilidad de una república no democrática que anida en el argumento de Viroli es un sofisma.

Skinner añade una explicación que es capital en este análisis al afirmar que los pensadores neo romanos insisten en que una república habrá perdido su libertad si sus acciones son determinadas por una voluntad distinta a la de los representantes del cuerpo político.<sup>7</sup> Sin que constituya un anacronismo, lo anterior se enlaza con la república democrática cuando en la Modernidad, luego precisamente de los intentos republicanos que se mencionan en este trabajo, se actualiza la noción de representantes del cuerpo político como un grupo de personas electas por la comunidad política.

Por último, y enlazado con lo anterior, el ensayo que se presenta exige la definición de república constitucional. En esta definición se esconde un pleonismo. Ya se ha advertido que una república es tal porque sus miembros participan en la creación de la ley, aquí se alude, siguiendo de nuevo a Rousseau, a una ley superior que los obliga, y cuyo objetivo solo puede ser el bien común. Por ello toda república es, por definición, constitucional —ahí el pleonismo mencionado—. Lo que cabe resaltar del punto es que cualquier Estado también puede estar regido por una ley superior sin que esto lo haga republicano; deben estar presentes los otros dos rasgos (el bien común como objetivo y el concurso de la voluntad general) para que pueda ser reconocido como una república.

Una parte del equívoco derivado de la última definición, al menos en el contexto de Hispanoamérica, tiene que ver que con que varios de los publicistas que defendieron la idea de república al inicio de la Independencia, luego, en su etapa de desencanto, participaron en la redacción de las constituciones de sus países, en las que se desdibujó lo republicano y se acentuó el cesarismo.<sup>8</sup>

El que se escojan como objetos de estudio las repúblicas que trataron de surgir en el contexto de las revoluciones atlánticas se justifica porque el diferente, aunque cercano, desarrollo de tres intentos republicanos distintos permite validar la premisa sostenida en este análisis.

La excepción, aquí, de la Revolución Gloriosa es solo parcial. Inglaterra, en la conocida interpretación de Montesquieu, reúne tres formas de gobierno en sus órganos: una monarquía en la cabeza del rey, una aristocracia encarnada en la Cámara de los Lores y una democracia en la Cámara de los Comunes.<sup>9</sup> Incluso si esta interpretación criticada por inexacta se considerase válida, la evolución de la monarquía constitucional

6 Jean-Jacques ROUSSEAU, *Du contrat social* (1762), Paris: Gallimard, 1993.

7 Maurizio VIROLI, *Republicanism*, *Op. Cit.*, «These writers are no less insistent, however, that a state or nation will be deprived of its liberty if it is merely subject or liable to having its actions determined by the will of anyone other than the representatives of the body politic as a whole», p. 49.

8 José Antonio AGUILAR, «Vicente Rocafuerte y la invención de la república hispanoamericana, 1821-1823», en AGUILAR y Rafael ROJAS (coordinadores), *El republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política*. México, D.F.: Centro de Investigación y Docencia Económicas/ FCE, 2002.

9 MONTESQUIEU, *De l'esprit des lois* (1748), Paris: Gallimard, 1995, Vol. I.



británica ha resultado en la disminución del poder del rey hasta casi desaparecer, y en el traslado del poder político al gobierno emanado de la cámara baja que debe su legitimidad a elecciones.<sup>10</sup>

## I.- Estados Unidos o el pleonismo de una república democrática

El orden cronológico impone comenzar con Estados Unidos. Pero además, la configuración de la república estadounidense muestra la falsa contradicción entre república y democracia de una forma particularmente pedagógica. Esto se debe a que una de las características de la revolución americana fue el intento de explicarse a sí misma por medio de la palabra impresa en una escala y con una intención que escapaba a la mera propaganda. Así, desde Thomas Paine en adelante (y pasando por personajes menos conocidos como James Wilson), los padres fundadores, ideólogos y publicistas a un tiempo, intentaron ilustrar a sus ciudadanos en la empresa republicana. Dentro de ese esfuerzo destaca *El federalista*.

Este texto muestra cómo la prevención de los padres fundadores estadounidenses es contra la democracia directa (o democracia pura en el lenguaje de los artículos de *El federalista* escritos por James Madison), a la que consideran tumultuaria, no contra la democracia *per se*. De ahí que sugieran una democracia representativa para su república. El acento que ponen en el Congreso es uno de los signos más claros de lo que se afirma. En el complicado diseño constitucional estadounidense se presta especial atención al control del Congreso, precisamente por el riesgo de que se abrogase una representación que no poseía.<sup>11</sup> Vale decir; ante la imposibilidad de que la república no fuese democrática, los *framers* diseñan una democracia representativa a la que rodean con los controles necesarios para que no destruya la república, o lo que es lo mismo: para que no secuestre la soberanía.

Sin embargo, el lenguaje en el que está redactado *El federalista* puede inducir al error o ser instrumentalizado para minar la democracia estadounidense, y en general el concepto de república. Así, cuando se lee: «Las dos grandes diferencias entre una democracia y una república son: primera, que en la segunda se delega la facultad de gobierno en un pequeño número de ciudadanos, elegidos por el resto, (...)»,<sup>12</sup> el acento puede ponerse, tendenciosamente, en que los publicistas distinguen entre democracia y república para derivar que los padres fundadores no piensan en una democracia cuando llaman a aprobar la Constitución de Estados Unidos. Pero ese argumento resulta falaz si se repara en que están describiendo un gobierno representativo en el que la sociedad elige a sus miembros.

Por ello, debe afirmarse que los términos democracia y república deben ser entendidos como democracia directa y democracia representativa. Esta traducción cobra más sentido cuando se lee más adelante en el mismo párrafo: «(...) segunda, que la república puede comprender un número más grande de ciudadanos y una mayor extensión de territorio» (*ibidem*). Puede entenderse entonces que los estadounidenses se ven obligados a escoger una democracia representativa —al menos es el argumento de los federalistas— no solo para impedir la disolución de su Estado en la anarquía, sino porque las características de su país se lo impone.

Todo el libro continúa con afirmaciones similares en las que, pese al equívoco del lenguaje, debe entenderse que Estados Unidos es una república dotada de una forma de gobierno democrática representativa. Pero de nuevo, esto no ha sido suficiente para cancelar otra de las objeciones sobre la supuesta naturaleza no democrática de la república estadounidense, la que consiste en definir al país como una república constitucional y no como democracia.

10 La configuración institucional de Inglaterra ofrece otro matiz. El equilibrio constitucional que emergió de la Revolución Gloriosa hizo que algunos pensadores republicanos del siglo XVII plantearan lo que a todas luces es una paradoja constitucional. Ferguson fue uno de los que sostuvo que la virtud y la libertad republicanas son posibles incluso bajo una monarquía (Marco GEUNA, «Republicanism and commercial society in the Scottish Enlightenment: The case of Adam Ferguson», en Martin VAN GELDERNEN y Quentin SKINNER (eds.), *Republicanism. A shared European heritage, Vol. II*. Cambridge: CUP, 2002: p. 189n11: «Ferguson certainly not want to challenge the Constitutional equilibrium that emerged from the Glorious Revolution. He holds to the eyes of some of his contemporaries, or from the perspective of seventeenth-century republicanism, may have appeared as a 'constitutional paradox'. That is, the idea that experience of virtue and freedom is possible even in a monarchical regime (...)).

11 El hito en la preocupación por el peligro que para la república estadounidense constituye la configuración moderna del ejecutivo se alcanza en 1973, cuando Arthur SCHLESINGER Jr. escriba su libro *Presidencia imperial*. Más recientemente, autores como ACKERMAN (2010) o LEVITSKY y ZIBLATT (2018) aludirán no solo a la presidencia, sino al sistema electoral y a la erosión de los acuerdos no escritos como causas del declive de la democracia estadounidense.

12 Alexander HAMILTON, James MADISON y John JAY, *El federalista*, México, D.F.: Fondo de Cultura Económica, 1943, p. 39.



Ya se adelantó en el marco referencial que la república constitucional es aquella regida por una ley con dos características esenciales: su objetivo es el bien común y toda la comunidad política participa en su creación —las más de las veces, sobre todo en las repúblicas modernas esto significa que los ciudadanos otorgan al menos su aquiescencia o participan solo eligiendo líderes de élites según el concepto de poliarquía acuñado por Robert Dahl—. No hay forma de que estas características estén presentes sin que la forma de gobierno republicana sea democrática. Si la ley superior de la república tiene como objeto el bien común pero no es producto de la voluntad general se está en presencia, a lo sumo, de un despotismo ilustrado, benévolo, no de una república.

Pero la configuración de Estados Unidos como república constitucional alcanza mucho más que el momento fundacional. Al menos Abraham Lincoln equipara la república con democracia. Es así como George Packer (2020) interpreta la frase: «que estas muertes no serán en vano —que esta nación, bajo Dios, tendrá un nuevo nacimiento en libertad— y que el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo, no perecerá de la tierra»<sup>13</sup> del discurso de Gettysburg. Una interpretación que fue antecedida por esta otra frase contenida en su primer discurso inaugural en 1861: «Una mayoría, refrenada por controles y limitaciones constitucionales, siempre cambiante según cambien los sentimientos y opiniones populares, es la única soberanía verdadera de un pueblo libre».<sup>14</sup> Así, considerar a Estados Unidos una democracia es una premisa del discurso político de ese país, ya no solo una consideración académica. Esto es relevante porque delata cómo, en un momento particularmente peligroso para la república en ese país, la democracia es el modelo que define la república.

En realidad el sofisma de distinguir entre república y democracia se despeja antes en el texto de *El federalista*, cuando se lee que: «Una república, o sea, un gobierno en que tiene efecto el sistema de la representación, ofrece distintas perspectivas y promete el remedio que buscamos» (*ibid.*). Sin embargo, con esta definición aún es posible para sus detractores intentar sostener que una república puede no ser democrática porque los representantes no tienen que ser electos por toda la sociedad, sino por una fracción de ella.<sup>15</sup> (Alternativas como la demarquía no excluyen necesariamente que todos los miembros de la sociedad participen en el ejercicio del poder político, solo troca la elección por votos por la elección por sorteo.)

Tal posibilidad, como ya se habrá adivinado, contradice la característica *sine qua non* que, se advirtió al inicio, define a la república, a saber; el que todos los que estarán obligados por el poder político participen en su conformación. Como se verá en el último aparte, esta exclusión fue planteada en las naciones hispanoamericanas independizadas en el siglo XIX, lo que anulaba de raíz el que fuesen consideradas repúblicas.

## II.- Francia: una república devorada por la revolución

Por su parte la Primera República francesa permite que identifiquemos el fracaso republicano al que no sucumbió Estados Unidos en el siglo XVIII. La captura de la Revolución Francesa por los jacobinos la vació de su posibilidad democrática. Este no es un mero análisis teórico, no es una ucronía del tipo *qué hubiese pasado sí*, es la constatación histórica —distinta a la experiencia hispanoamericana— de que no es posible la república no democrática.

Esto es así porque, como es conocido, la penúltima etapa de la Revolución francesa es un gobierno por comité que usurpó la voluntad general —al tiempo que la invocaba— apelando al terror para legitimarse.<sup>16</sup>

13 «*That these dead shall not have died in vain—that this nation, under God, shall have a new birth of freedom—and that government of the people, by the people, for the people, shall not perish from the earth*». Recuperado de: [https://rnc.library.cornell.edu/gettysburg/good\\_cause/transcript.htm](https://rnc.library.cornell.edu/gettysburg/good_cause/transcript.htm) [Consulta: febrero de 2021].

14 «*A majority, held in restraint by constitutional checks, and limitations, and always changing easily, with deliberate changes of popular opinions and sentiments, is the only true sovereign of a free people*». Recuperado de: <https://www.theatlantic.com/past/docs/issues/99sep/9909linc1staddress.htm> [Consulta: febrero de 2021].

15 En octubre de 2020 el senador republicano por el estado de Utah, Mike Lee, declaró que los Estados Unidos no eran una democracia, aludiendo a que eran una república. Luego de las elecciones presidenciales de noviembre de 2020 este argumento de vieja data —se remonta a la oposición al *New deal* de ROOSEVELT—, de la derecha estadounidense, se repitió con más fuerza.

16 La historiadora Sophie WAHNICH ofrece el punto de vista opuesto en *In the Defense of the Terror* (2012), algo que también hace Slavoj Žižek en *Robespierre: virtud y terror* (2007).

Aunque invocaban a la salud pública, los jacobinos excluyeron a todos los demás franceses de poder definir qué era lo público y cuál era su bienestar.

Los jacobinos impusieron un Estado en el que no había esfera privada, pero tampoco, como ya se dijo, la posibilidad de participar en política fuera del *petit* comité jacobino; ergo, no había libertad en ninguno de los sentidos expuestos por Benjamin Constant: ni libertad en sentido antiguo, ni en sentido moderno. O, como también cabría traducir ambos términos: no había una república ni en sentido antiguo, ni en sentido moderno. Aunque para un jacobino primero, y un revolucionario marxista después, el Comité de Salvación Pública regía sobre una versión de la república en sentido antiguo.

La degradación de la Convención Nacional a Comité de Salvación Pública es el argumento que permite afirmar en este caso la imposibilidad de la república no democrática. Como se sabe, la Convención electa en 1792 era originalmente una asamblea constituyente que reunía inicialmente tanto el poder ejecutivo como el legislativo. La reunión en un solo órgano de ambas ramas del poder público atentaba contra la república, pero la Convención era al mismo tiempo un órgano representativo, había sido electo en un proceso en el que participó la comunidad política de ahí que se validase la característica primordial del concepto de república. Luego, la Convención, usurpando la voluntad general —y en buena medida como consecuencia de la presión interna y externa— delegó en el comité encabezado por Maximilien Robespierre el poder ejecutivo, lo que lo transformó en el único órgano con poder dentro de la república, pero un poder cuyo origen ya no era la soberanía ejercida cuando se eligió la Convención, sino la violencia revolucionaria.

Una parte de la aversión monárquica de los republicanos hispanoamericanos, que se verá en el próximo aparte, tiene que ver con el resultado de la Primera República Francesa devorada por la revolución jacobina: la entronización de Napoleón I. Pero antes, se debe mencionar un aspecto muy específico de la influencia que John Dunn le atribuye a la Revolución Francesa sobre el concepto moderno de república. A pesar del terror jacobino, la Revolución Francesa, nos recuerda Dunn, es la fuente de la que las modernas concepciones republicanas aprendieron los prerequisites políticos para asegurar el bien común (p. 217).<sup>17</sup> Tal vez una mejor forma de hacer este señalamiento es afirmar que esa revolución ajustó el concepto moderno de república, enseñando luego cómo proveer su seguridad. La seguridad en este contexto debe entenderse como la capacidad de una república de crear las condiciones que permitan a sus ciudadanos vivir la vida como mejor les plazca.<sup>18</sup> Y esto no es posible sin el sustrato democrático que caracterizó inicialmente a la Primera República francesa.

Lo anterior sirve de enlace a la distinción que hace el mismo Dunn<sup>19</sup> entre las dos facetas de la república liberal burguesa. Por una parte está lo que llama un elaborado y auto definido esquema de derecho público que distribuye derechos y deberes en una comunidad política; y por la otra un conjunto vago y discontinuo de interacciones humanas (*ibidem*). Las características de esta última exigen que la república sea democrática.

El balance de la influencia de la última parte de la Revolución Francesa sobre las instituciones republicanas lo ofrece Biancamaria Fontana, para quien la experiencia del Termidor difícilmente puede usarse para ilustrar el triunfo de las instituciones republicanas en Francia, siendo precisamente lo contrario: una forma de poner en evidencia su fragilidad, lo endeble de sus fundaciones, su recalcitrante vocación autoritaria heredada del *ancien régime*.<sup>20</sup> Por lo que se deduce que es la experiencia anterior al Termidor, la democrática, la que permite tomar de esta república los requisitos de la seguridad ciudadana.

17 John DUNN, «The identity of the bourgeois liberal republic», en Biancamaria FONTANA (ed.), *The invention of the modern republic*, Cambridge: CUP, 2006, p. 217.

«The late-eighteenth-century republican doctrines of constitutional state both precede and learn from the political experience of the French revolution. It was their prior conceptions and their subsequent learning, taken together, that have given them a steadier and more realistic appreciation of the political prerequisites for securing the communes utilitates of a modern population than the more stirring and erratic tradition of Marxist political practice».

18 John DUNN, «The identity of the bourgeois liberal republic», *Op. Cit.*, p. 207: «What distinguishes the modern constitutional republic most sharply from its failed competitors for modern political legitimacy (...) is less any greater scope for sovereign agency which it contrives to provide for the great majority of its citizens than it is the greater security which it furnishes them for living their lives as they please».

19 John DUNN, «The identity of the bourgeois liberal republic», *Op. Cit.*, p. 215: «Every actual bourgeois liberal republic is always two distinct things. The first is a self-defining and elaborate schema of public law, allocating rights and duties across a human population and a territory (...). But the second is wildly more complicated and dense still: the full weight and texture of a very vaguely and discontinuously bounded assemblage of human interactions. In these interactions the schema of public law is of great importance as a practical resource for human agents and agencies. But the vagueness and discontinuity of the interactive boundaries are deeply at odds with the fictive clarity and determinacy of the system of public law».

20 Biancamaria FONTANA, «The Thermidorian republic and its principles», en Biancamaria FONTANA (ed.), *The invention of the modern republic*, Cambridge: CUP, 2006, p. 118: «In particular the Thermidorian experience can hardly be taken to illustrate the triumph of republican institutions in France: on the contrary, it displays their fragility, their shaky foundations, their tenacious authoritarian vocation inherited from monarchy of the ancien régime».

### III.- Las repúblicas hispanoamericanas decimonónicas: el archipiélago de las utopías

En Hispanoamérica la tensión entre república y democracia se resolvió de forma trágica. Pero aun así no contradice la premisa de este ensayo. Rafael Rojas explica cómo la euforia de los primeros tiempos de las revoluciones independentistas fue seguida por el desencanto de las élites, que empezaron a considerar a sus sociedades incapaces para el experimento republicano.<sup>21</sup> Este desencanto llevó al abandono de las formas republicanas que se habían mostrado ineptas al inicio de la Independencia para ganar la guerra, trocadas en varios cesarismos al final de esta por la incapacidad de proveer estabilidad política una vez terminado el conflicto. A pesar de que en el discurso, sobre todo el de las constituciones, se mantuvo la denominación de repúblicas, la mayoría de los estados post independencia nunca lo fueron, precisamente porque nunca fue posible que sus sociedades ejercieran la soberanía.

Aunque no es exclusivo de su pensamiento, en Bolívar se halla expuesta con una claridad única y además casi desde el inicio (luego del fracaso de la república en 1812) la concepción sobre la necesidad de establecer un Estado no republicano; primero por exigencia de la guerra, pero luego por la ausencia de republicanos. Guerrero lo compendia así:

Por tanto, la concepción intelectual desarrollada por Bolívar propone la paradoja de pretender crear la república pero debiendo cancelar (en atención a la *necesidad* que surge por la ausencia de virtud en los hombres) el principio republicano que hace que la república exista a partir de las voluntades y fuerzas de sus miembros.<sup>22</sup>

Los habitantes de los países que recién habían ganado su independencia carecían de moral republicana, al menos con la calidad suficiente como para sostener una república. Diego Bautista Urbaneja, interpretando a Bolívar, sostiene que para él solo tres tipos de personas poseían moral republicana, la *virtú*, como para ejercer la soberanía: los que habían peleado en la guerra, los propietarios, y los que supiesen leer.<sup>23</sup> La cita de Urbaneja permite mostrar otra de las aporías que dieron al traste con los intentos republicanos de la América meridional; la que distingue entre independencia y ciudadanía, con el agregado de que se confundía independencia con libertad.

En parte, como consecuencia de esa confusión pero fundamentalmente como resultado de la antinomia entre república y monarquía que caracterizó a los republicanos hispanoamericanos, incluso a aquellos que se ilusionaron con el intento liberalizador de las Cortes de Cádiz en 1812, la definición de república en Hispanoamérica excluye a la monarquía constitucional. Solo el gobierno popular podía ser una república, incluso y precisamente a pesar de la coronación de Iturbide a quien se consideró un usurpador del ideal republicano. Ya la disolución de las Cortes por Fernando VII y su abrogación de la Constitución de 1812 habían fijado en la mentalidad hispanoamericana la aversión hacia cualquier forma de monarquía, incluso la limitada. Pero además, la necesidad de aglutinar a su propio bando, de dotarlo de identidad frente a lo europeo, también exigió a los americanos rechazar a la monarquía constitucional como una república.<sup>24</sup>

He ahí explicada parcialmente la aversión de Bolívar hacia la posibilidad de coronarse. Esta condición es paradójica y también ayuda a explicar el que, pese a sugerir un Estado en el que no todos tenían libertad política, Bolívar insistiese en el lenguaje republicano para referirse a la comunidad política deseada por él: no se trataba del pragmatismo del hombre sediento de poder, sino del único lenguaje político en el que podía expresarse. Esta prevención contra la monarquía se encuentra en todos los textos de los publicistas hispanoamericanos. Vicente Rocafuerte lo fundamenta en la consecuencia del origen de la legitimidad, si esta se hallaba en un rey, entonces era de origen divino, incluso si el poder de ese rey estuviese limitado por la ley; al no ser electo no había república, mientras que si estaba en el pueblo, había democracia y de ahí republica.<sup>25</sup>

21 Rafael ROJAS, *Las repúblicas del aire. Utopía y desencanto en la Revolución de Hispanoamérica*, México, D.F.: Taurus, 2009, pp. 22-23.

22 Carolina GUERRERO, *Liberalismo y republicanismo en Bolívar (1819-1830)*, Caracas: FCJP-UCV, 2005, p. 58.

23 Diego Bautista URBANEJA, *Bolívar, el pueblo y el poder*, Caracas: Fundación para la Cultura Urbana, 2004, p. 63.

24 José Antonio AGUILAR, «Vicente Rocafuerte y la invención de la república hispanoamericana, 1821-1823», *Op. Cit.*, p. 205.

25 José Antonio AGUILAR, «Vicente Rocafuerte y la invención de la república hispanoamericana, 1821-1823», *Op. Cit.*, p. 207.



Al contrario que en *El federalista*, donde la denominación es constante, al menos en uno de sus textos capitales Roca fuerte excluye la denominación de república para referirse al Estado que tiene en mente. Se trata del panfleto “Ideas necesarias a todo pueblo americano independiente que quiera ser libre”, escrito en 1821, y en el que sustituye la palabra república por las expresiones *gobierno americano*, *gobierno popular* y *sistema representativo*, entre otros.<sup>26</sup> Es clave sumar el dato de que este texto es una invitación a seguir el modelo estadounidense, escrito precisamente luego de uno de sus viajes allá y como resultado de su fascinación con la democracia del país del norte.

Antes, ya se ha mencionado cómo el que Bolívar considerase que los americanos carecían de virtud cívica lo llevó a proponer una república guiada por él, o al menos por un grupo reducido de hombres preclaros poseedores de la suficiente virtud, hasta que pudiese moldear los republicanos necesarios, momento en el que previsiblemente cesaría su tutela sobre la comunidad política. Roca fuerte ofrece un contraste que sirve como argumento final de la tesis de este ensayo. Convencido como Bolívar de la falta de virtud cívica de los americanos, el patriota ecuatoriano elige un camino diferente. No vacía de libertad su modelo de república sino que, ignorando la falta de cualidades cívicas de los americanos, contradice el concepto de república antigua e intenta que sea la institucionalidad republicana la que cree esa virtud.<sup>27</sup> Al hacerlo, mantiene el ideal republicano aceptando que intentar el anacronismo del calco exacto de la república antigua en la modernidad es una quimera.

## Conclusiones

La definición de república está vinculada a la de democracia por medio del concepto de soberanía. El elemento diferenciador más importante de una república es quién o quiénes la ejercen. Si quienes son obligados por esta son los que la ejercen, se está en presencia de una república; de cualquier otra forma la organización política no puede ser considerada republicana.

En el contexto de este trabajo se define soberanía como poder político. Su manifestación original en la república es la construcción de una ley superior, una regla que configura toda la organización política, que sería una de las maneras en las que se puede traducir el rasgo republicano de una sociedad que se dota de su propio gobierno, y que obliga a todos. Esta última aseveración remite a la distinción, presente en el concepto moderno de república, a la que obliga la representación, entre representantes y representados, quienes ejercen el gobierno y quienes son obligados por él, al tiempo que lo eligen, lo vigilan y lo limitan.

Aunque en las repúblicas modernas participar en esta elección ha sustituido casi por completo al ejercicio de la soberanía, tal ejercicio es mucho más complejo; ya lo era en la república antigua de una forma absoluta pero al mismo tiempo paradójica, en tanto permitía que esa versión no fuese democrática. Esta posibilidad ya no está presente desde el siglo XVIII. Los intentos republicanos que se inscriben en las revoluciones atlánticas de ese siglo son la corroboración de tal aserto.

El desarrollo diferente de los tres intentos referidos aquí es consecuencia de si las sociedades de cada ejemplo histórico fueron o no capaces de dotarse a sí mismas de un gobierno en el que todos construyesen la ley que les obligaría. Hasta la fecha solo Estados Unidos decantó en ello dentro de la revolución, Francia lo consigue a pesar de la suya posteriormente, al igual que algunos países hispanoamericanos.

En el intento estadounidense hay una aversión a la democracia directa, que en la forma en la que la expresa el lenguaje político de la época será el origen, en el siglo XX, de una falsa distinción entre democracia y república. Tal distinción es antirrepublicana por definición, porque no hay forma de que se cumpla con la condición *sine qua non* del concepto sin que la forma de gobierno sea democrática, vale decir, no hay forma de que una sociedad se dé a sí misma su gobierno o participe en la creación de la ley que la obliga, sin democracia. Los mismos Estados Unidos son la comprobación de esta premisa: de los tres ejemplos estudiados son el único que consigue erigirse en república a pesar de la revolución y la guerra que permiten su independencia, precisamente porque es el único que construye una sociedad que no excluye a nadie de la participación política.

26 José Antonio AGUILAR, «Vicente Roca fuerte y la invención de la república hispanoamericana, 1821-1823», *Op. Cit.*, p. 209.

27 José Antonio AGUILAR, «Vicente Roca fuerte y la invención de la república hispanoamericana, 1821-1823», *Op. Cit.*, p. 211.



Solo mucho después de la engañosa restauración que siguió a su revolución, Francia conseguirá también ser una república. Este caso muestra otra forma de la imposibilidad de una república no democrática. Aquí, como se sabe, se tiene a un grupo, el de los revolucionarios jacobinos, usurpando la voluntad general mediante el terror —aunque esta opinión ha encontrado contradictores, congruentemente, en el pensamiento postmarxista—.

En Hispanoamérica la imposibilidad de la república se debe, además, a que sus élites consideraron que sus sociedades carecían de la virtud necesaria. Cierta o no, esta carencia tuvo dos respuestas por parte de los publicistas de la América meridional. Unos, entre los que destaca Bolívar, diseñan estados no republicanos, aunque su lenguaje no lo indique así, en los que no todos deciden sobre el gobierno que los obliga; mientras que otros —aquí se ha citado a Vicente Roca fuerte— optaron por intentar una república en la que la institucionalidad crease la virtud, sin excluir en el inicio a aquellos carentes de ella. Ambos fracasan, lo que no obstante no invalida el que las repúblicas hispanoamericanas deban ser democráticas.

## Referencias

ACKERMAN, Bruce, *The decline and fall of the American Republic*, Cambridge, MA: The Belknap Press of University Harvard Press, 2010.

AGUILAR, José Antonio, «Vicente Roca fuerte y la invención de la república hispanoamericana, 1821-1823», en AGUILAR, José Antonio y Rafael ROJAS (coordinadores), *El republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política*, México, D.F.: Centro de Investigación y Docencia Económicas/ Fondo de Cultura Económica (pp. 203-223), 2002.

DUNN, John, «The identity of the bourgeois liberal republic», en FONTANA, Biancamaria (ed.), *The invention of the modern republic*, Cambridge: CUP (pp. 206-225), 2006.

FONTANA, Biancamaria, «*The Thermidorian republic and its principles*», en FONTANA, Biancamaria (ed.), *The invention of the modern republic*, Cambridge: CUP (pp. 118-138), 2006.

GEUNA, Marco, «Republicanism and commercial society in the Scottish Enlightenment: The case of Adam Ferguson», en VAN GELDEREN, Martin y SKINNER, Quentin (eds.), *Republicanism. A shared European heritage*, Vol. II, Cambridge: CUP (pp. 177-195), 2002.

GUERRERO, Carolina, *Liberalismo y Republicanismo en Bolívar (1819-1830). Usos de Constant por el Padre Fundador*, Caracas: Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela, 2005.

HAMILTON, Alexander, James MADISON y John JAY, *El federalista*, México, D.F.: Fondo de Cultura Económica (segunda reimpresión, 2006), 1943.

LEVITSKY, Steven y Daniel ZIBLATT, *How democracies die*, New York: Crow, 2018.

MONTESQUIEU, *De l'esprit des lois (1748)*, Paris: Gallimard, 1995.

ROJAS, Rafael, *Las repúblicas del aire. Utopía y desencanto en la Revolución de Hispanoamérica*, México, D.F.: Taurus, 2009.

ROUSSEAU, Jean-Jacques, *Du contrat social (1762)*, Paris: Gallimard, 1993.

SKINNER, Quentin, *Liberty before liberalism*, Cambridge: CUP, 1998.

THOMAS, George (2020, noviembre 2). ‘America Is a Republic, Not a Democracy’ Is a Dangerous—And Wrong—Argument. *The Atlantic*. <https://www.theatlantic.com/ideas/archive/2020/10/republicans-are-suddenlyafraid-democracy/616685/>.

URBANEJA, Diego Bautista, *Bolívar, el pueblo y el poder*, Caracas: Fundación para la Cultura Urbana, 2004.

VIROLI, Maurizio, *Republicanism*. New York: Hill and Wang, 2002.

## Miranda y su legado en Hispanoamérica

### Miranda and his Legacy in Latin America

GIOVANNI MEZA DORTA<sup>1</sup>

Miembro correspondiente de la Academia Argentina de la Historia

Interpretación de Miranda de Alceo,  
inscrito en *Colombeia*, en el epígrafe  
del Tomo X de la Revolución Francesa:  
*“no las piedras duras, robustos leños,  
ni artificiosos muros forman las ciudades,  
mas donde quiera que hay hombres  
que sepan defenderse por sí mismos:  
¡allí están las fortificaciones, allí las ciudades!*

**Resumen:** La figura de Francisco de Miranda amplía su leyenda en la medida en que se conocen nuevos aportes del Precursor, a la historiografía latinoamericana. Bastaría inclusive, el que haya sido el único prócer del siglo XVIII y XIX, que participó en tres grandes eventos políticos: revolución norteamericana, francesa e independencia suramericana. Pero hay más, fue también precursor con su postura enfática contra la tiranía; fue el primero en reconocer que no era suficiente la secesión con la corona española, sino que había que romper, principalmente, con el modelo absolutista y tiránico del imperio español. Lo que resultó después de la independencia suramericana, con la proliferación de caudillos y tiranos, inclusive de sus compañeros patriotas, parece darle razón. También analizamos un aspecto muy discutido en la obra de Miranda: la forma como ejecutó la red de comisarios políticos en puntos tan distantes del continente. Circunstancia relevante, por cuanto coloca las bases del proceso emancipador que comenzó casi simultáneamente, en esta parte de América.

**Descriptor:** Independencia, emancipación, tiranía, libertad, Latinoamérica.

**Abstract:** The figure of Miranda broadens his legend, to the extent that new contributions by the Precursor are known to Latin American historiography. It would be enough, even, that he was the only hero of the 18th and 19th centuries, who participated in three major political events: the North American and French revolutions and the South American independence. But there is more, he was also a forerunner with his emphatic stance against tyranny; he was the first to recognize that secession with the Spanish crown was not enough, but that it was necessary to break, mainly, with the absolutist and tyrannical model of the Spanish empire. What resulted after South American independence, with the proliferation of caudillos and tyrants, including his fellow patriots, seems to be right. We also analyze a very controversial aspect in Miranda's work: the way in which he executed the network of political commissars in such distant parts of the continent. Relevant circumstance, inasmuch as he lays the foundations of the emancipatory process that began almost simultaneously, in this part of America.

**Keywords:** Independence, emancipation, tyranny, freedom, Latin America.

<sup>1</sup> Sociólogo egresado de la Universidad Central de Venezuela. Ha dictado seminarios en la Escuela de Filosofía de la UCV. Profesor de seminarios en el área de posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Jurídicas de la Universidad de El Salvador, en Buenos Aires. Autor de los libros *Miranda y Bolívar. Dos Visiones* (Caracas: Bid&Co, primera edición 2006, sexta edición, junio 2016) y *El Olvido de los Próceres* (Caracas: Editorial Jurídica Venezolana, 2012). Miembro correspondiente (representación Venezuela) de la Academia Argentina de la Historia. Correo electrónico: fcotopaul@gmail.com. Recibido: 06/04/2021. Aprobado: 04/05/2021.

Seguramente, no ha habido una personalidad más descollante en las postrimerías del siglo XVIII y principios del XIX que Francisco de Miranda. Nadie como él participó en las tres revoluciones (la americana, la francesa y la independencia suramericana), las cuales marcaron un hito en la creación de la modernidad política. Ningún otro personaje de la época pudo relacionarse y haber entregado proyectos políticos y jurídicos a figuras como William Pitt, primer ministro británico; Catalina, emperatriz de Rusia; Jacques Pierre Brissot, líder de los girondinos, ministro y miembro de la Convención; James Madison y Alexander Hamilton, secretario de Estado y secretario del Tesoro, respectivamente, de Estados Unidos. Estas referencias bastarían para considerar a Miranda como un personaje sin igual.

Pero hay más. Me refiero a dos de sus particularidades como precursor de la independencia hispanoamericana. La primera se manifiesta a través de una carta enviada a Carlos III en 1785. Allí le expresa su admiración por la independencia de las trece colonias del norte, y le solicita su exoneración como capitán del ejército real. En documentos posteriores afirmará que, a partir de entonces, gestó su idea sobre la independencia suramericana. Ciertamente, antes de ese momento hubo movimientos insurgentes en la región, pero todos ellos tenían el lema “Viva el Rey, abajo el mal gobierno”, con lo cual quedaba claro que no se proponían la ruptura con la corona española. Con el Precursor todo ello cambió. Además elaboró cuatro proyectos constitucionales (1790, 1798, 1801, 1808), en todos los cuales concibió la organización del gobierno con base en la ruptura con la corona española.

La segunda faceta de Miranda como precursor la encarna su propuesta sobre la forma de gobierno que debería adoptarse luego de la independencia. En la “Proclama al continente colombiano (alias Hispanoamérica)”, en 1801, dice:

Mas al levantar sobre las ruinas de un régimen opresor la independencia de vuestra patria, acordaos ciudadanos, de que vais a llenar con la fama de vuestros hechos las regiones más remotas, a grabar vuestros nombres en el templo de la memoria... Al momento de confundir a vuestros opresores no imitéis su tiranía. No es nuestra idea la de reemplazar un gobierno irregular, por otro semejante: de substituir a un régimen opresor por otro opresor: de destruir una tiranía antigua por otra tiranía nueva; en una palabra, de establecer sobre la ruina de un despotismo extranjero, el reino de otro despotismo no menos odioso...<sup>2</sup>

Con esas palabras Miranda refuta el absolutismo de la monarquía española y propone su alternativa por un sistema republicano, que aparece dibujado allí y en los proyectos constitucionales de 1801 y 1808. Para él, el asunto a resolver es el de la emancipación del absolutismo español, más que la ruptura o secesión con España, es decir no es un asunto de repudio nacionalista, sino una formulación política edificada en el republicanismo.

Dicho de otro modo, para muchos patriotas, entre ellos Bolívar y San Martín, la independencia era lo definitivo, en tanto consideraban que la secesión con España y la libertad eran equivalentes. Los hechos demostraron lo contrario: se podía estar con la independencia y proponer un gobierno despótico, peligro que advertía Miranda en la cita anterior. Incluso, luego de la independencia muchos patriotas manejaron la posibilidad de establecer gobiernos monárquicos, y el mismo Bolívar planteó una presidencia vitalicia,<sup>3</sup> que al decir de Páez era una monarquía sin corona.

En suma, Miranda también es Precursor de la idea de emancipación, como propuesta alternativa a la monarquía absoluta y más afín a un gobierno de tipo republicano y liberal. La emancipación significaba la soberanía de los pueblos con modelos de autogobierno, en contra del centralismo absolutista de la corona española. La independencia, la secesión de España, pero no necesariamente en favor de la soberanía popular. Las dictaduras subsiguientes del siglo XIX así lo demostraron.

2 *América Espera*, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1982. p. 270.

3 N. del E.: Para una problematización sobre el sentido libertario, no monarquista, de la presidencia vitalicia concebida por el Libertador en su propuesta de Constitución de Bolivia (1826), Cfc. Carolina GUERRERO, *Liberalismo y republicanismo en Bolívar (1819-1830)*, Caracas, FCJP-UCV, 2005, capítulo 3.



## Política o guerra de independencia

Ahora bien, hagamos un pequeño inciso sobre este tema fundamental al cual nos obliga Miranda, en torno a la diferencia entre independencia y emancipación. Sostengo la tesis de acuerdo con la cual debe marcarse la distinción entre la política de la independencia y la guerra de la independencia.<sup>4</sup> La política se establecía con base en el nacimiento y ordenación de la República, por cuanto se había sustituido la monarquía española y había que crear un modelo político-jurídico hasta entonces inexistente en Hispanoamérica. La guerra tenía como propósito derrotar militarmente a los españoles y a las instituciones que los sustentaban.

Como hemos esbozado, eran dos planos distintos. La política se relacionaba con lo que los próceres civiles debatían: nuevo contrato social, majestad de la ley, representación, soberanía popular, igualdad civil, abolición de estamentos y castas, derechos individuales, división de poderes, democracia, república. Todo ello era obra de los civiles y quedó patentado en la Constitución de 1811 y en las constituciones provinciales. El otro plano correspondía a la guerra contra los españoles, cuyos protocolos y conceptos no se correspondían con los anteriores, sino que referían a la dinámica del orden, mando, obediencia, subordinación a la jerarquía, verticalidad en las decisiones.<sup>5</sup>

Se trata, como vemos, de dos esferas distintas. ¿Qué pasó para terminar ocultando dicha distinción? Tres fueron, cuando menos, los motivos de tal confusión, que le ha costado tanto a Hispanoamérica en cuanto a su comprensión histórica. Primero, el romanticismo. Al finalizar la guerra de la independencia, la epopeya de los hombres que la hicieron estuvo, obviamente, a la orden del día. Todo libro o crónica hacía referencia a sus héroes, que con notables méritos aparecían en los recuerdos inmediatos de aquella épica. Todo esto atravesó al siglo XIX y más allá, expresándose en ceremonias, conmemoraciones, obras de arte, museos, monumentos y demás manifestaciones con las cuales este romanticismo épico se consolidó a través de la memoria colectiva.

El segundo aspecto que contribuyó a que la guerra fuera más valorada y visibilizada que la política fue la simultaneidad entre ambos procesos: mientras se hacía y construía la política en el Congreso de 1811, se libraba la batalla de Valencia en agosto de ese año; mientras sesionaba el Congreso de Angostura en 1819, se producía la batalla de las Queseras del Medio; y cuando deliberaba el Congreso de Cúcuta en 1821, aparecían los contendientes de la batalla de Carabobo. En fin, había un solapamiento de los actos de la guerra y la política, en el cual prevaleció siempre aquélla sobre ésta, aun cuando ambas eran decisivas.

Así apareció una funesta categoría política en Hispanoamérica: la República de los campamentos o los militares sustituyendo a los civiles. Un último aspecto que consagró el militarismo en el ejercicio del poder fue el hecho de que quienes ganaron la guerra fueron los militares y, al momento, también ejercieron el poder político. Fue parte de la dificultad de crear la República y construir un Estado que sustituyera a la monarquía española. Algunos episodios de esta complejidad lo ilustran los conflictos que se encendieron después de la batalla de Ayacucho entre civiles y militares en virtud del ejercicio de los poderes públicos, o el evento emblemático que significó la Convención de Ocaña en 1828, cuya disolución trajo la dictadura de Bolívar.

## Los contactos previos a la emancipación suramericana

Uno de los elementos más enigmáticos en el proceso de la emancipación suramericana es la manera como el Generalísimo logró componer una organización con vinculaciones con Europa y América. Habíamos señalado la participación del Precursor en la conspiración de Gual y España a través de las cartas que dirige el gobernador de Trinidad, Thomas Picton, a favor de la insurgencia en Venezuela.<sup>6</sup> Igualmente aparecen como comisarios Manuel Gual, Joaquín Sorondo y Francisco Zinsa, todo lo cual ya ha sido fundamentado,

4 Giovanni MEZA DORTA, *El Olvido de los Próceres*, Caracas, Editorial Jurídica Venezolana, 2012, pp. 29-34.

5 Es de hacer notar que, a mediados y fines del siglo XIX, Juan Bautista ALBERDI, en *El crimen de la guerra*, y Cecilio ACOSTA, en sus ensayos sobre la Guerra Federal, advertían la contraposición entre militarismo y república.

6 Giovanni MEZA DORTA, *Miranda y Bolívar. Dos Visiones*, Caracas: Bid & Co. Editor., 4ta. Edición 2012.

mas nos interesa no perder de vista a Trinidad, sobre todo para aclarar posteriormente la ruta de las estafetas y de los comisarios hispanoamericanos.

Veamos cómo fue el contacto con los insurgentes del Sur, en particular, con argentinos, chilenos y peruanos. En 1795 se formó en Madrid, por iniciativa de Miranda, la Junta de Diputados de los Pueblos de la América Meridional, en la casa de Pablo de Olavide. Esa junta estuvo compuesta por americanos residentes en España: los salteños José y Francisco Gurruchaga, el tucumano José Moldes (padre), los chilenos el canónigo José Cortés de Madariaga y Manuel José de Salas, y el venezolano José del Pozo y Sucre.<sup>7</sup> En su reunión del 8 de octubre de 1797 designa delegados a José del Pozo y Sucre y a Manuel José de Salas. Luego, en la capital francesa, donde se firma el Acta de París de 1797, se producen unas instrucciones con las cuales va Bernardo O'Higgins de Londres a Cádiz.

En la casa de Nicolás De la Cruz, en Cádiz, se reúnen los agentes americanos. La primera salida hacia América, según el propio O'Higgins, es la de él hacia Chile, Bejarano a Guayaquil y Quito, Baquijano a Lima y Perú, los canónigos Juan Pablo Fretes y Cortés de Madariaga también a Chile, y el gaditano Francisco Isnardi a Trinidad y Venezuela.

En Buenos Aires, en 1802, se constituye la logia Independencia, compuesta por Castelli, Belgrano, los Rodríguez Peña, Paso, Vieytes, Donadío, Alberti, Terrada, Darragueira, Chiclana, Irigoyen y el coronel Cabello y agentes externos: French, Berruti, Viamonte, Guido. Lo interesante de este movimiento es que a casi todos los veremos en la Revolución de Mayo, el 25 de mayo de 1810 en la capital del Río de la Plata.

Este grupo envía en 1803 a Mariano Castilla y Ramos a solicitar la ayuda del gobierno inglés en favor de la independencia hispanoamericana, tras lo cual contactó a William Burke<sup>8</sup> en 1804 y lo trae a América. En 1808, desde España, Pueyrredon envía a Londres a José Moldes y a Manuel Pinto con Miranda. Miranda le comunica a Peña el 15 de agosto de 1810 que se ha reunido con Matías Irigoyen con el apoyo de Inglaterra, siendo ese episodio el último contacto del caraqueño con Buenos Aires.

Ahora bien, son muchos de distintas naciones suramericanas quienes participan en la red mirandina. El esfuerzo decisivo comienza por la negativa de William Pitt a prestar su ayuda, se inicia con el Acta de París en diciembre de 1797, y abarca la totalidad del espacio latinoamericano. Se requería de una coordinación de los cabildos y de los que reconocieran este ideario: O'Higgins, Madariaga, Salas (Chile); Pedro José Caro (Cuba y Perú); Nariño, Pedro Fermín de Vargas, Manuel Trujillo (Bogotá); Joaquín de Orellana, Capelo, José M. Antepara (Quito y Guayaquil); Cesáreo de la Torre, Francisco Ruiz, Juan Ascanio (Lima y Perú); Gabriel Lardizábal (Potosí); Juan Casas (Paiva); Lanza (Panamá); el canónigo Vitoria (México); Manuel Gual, Sorondo, Zinsa, Isnardi y Abad (Venezuela); Manuel Cortés Campomanes (Guadalupe y Venezuela); José María Casañas; J M Rico, Diego Meneses, León, Caetano, Fitzwilliam, Lambott, F. Febles (Trinidad), Manuel Padilla, Contucci, Saturnino Rodríguez Peña, Matías Irigoyen (Buenos Aires); Fernandez (Curazao); Hipolito José Dacosta, Domingo Martins (Brasil).<sup>9</sup>

Otros líderes también estuvieron en Londres, pero Miranda había marchado a Venezuela: Alvear, San Martín, Mier, Tomás Guido, Manuel Moreno, quienes fueron recibidos por Andrés Bello y López Méndez.

Antes de salir Miranda hacia Venezuela establece contacto con la familia Fagoaga, el Marqués del Apartado, lo cual deriva en la financiación del tabloide *El Colombiano* y de la difusión de documentos de Caracas a Bogotá y Quito, de Buenos Aires a Lima, Santiago de Chile a México y la Habana. Gracias a la asistencia financiera mexicana, los papeles circularon en 1810, también la "Carta a los españoles americanos" de Juan Pablo Viscardo, y los dos primeros libros de William Burke, referidos a la emancipación suramericana. Hubo otra publicación adicional que apoyaron los Fagoaga: *South American Emancipation* (Londres, 1810), editado por José María Antepara, con el apoyo de la oposición del parlamento británico.

7 Carlos ROBERTS, *Las invasiones inglesas*, Buenos Aires, Emecé Editores, 2006, pp. 58-60.

8 En contradicción con la obra de Mario RODRÍGUEZ ("*William Burke*" and *Francisco de Miranda: The word and the deed in Spanish America's emancipation*, Lanham, Md: University Press of America, 1994), que asevera que William Burke no existió, veremos a este personaje en Argentina, Brasil y Venezuela. Sobre ello también tenemos documentos, discusión que escapa al tema que nos ocupa en este artículo.

9 Usualmente, la información proviene del Archivo de Miranda, tomo XV, p. 104. Sin embargo, para esta y las otras listas hemos utilizado otras fuentes, por ejemplo, los tomos XXI, XXII y XXIII, desde 1808 hasta 1810 de la *Colombeia*, donde aparecen referencias de distintos personajes que hicieron contacto con Miranda.

## Los últimos pasos

Antes de la formación de las juntas en España en 1808, Miranda había preconizado este movimiento en 1798, y había estudiado el caso de Holanda y la forma como se deshizo del régimen español, mediante una confederación de ciudades autogobernadas por juntas populares de gobierno.

De suma trascendencia para el acontecer emancipador suramericano fue la carta que Miranda escribe al marqués del Toro y al Cabido de Caracas el 20 de julio de 1808. Otra con igual tono envía el 24 de julio de 1808 a Buenos Aires, Lima y Chile:

En esta suposición, suplico a usted muy de veras, que reuniéndose en un cuerpo municipal representativo, tomen a su cargo el gobierno de esa provincia; y que enviando sin dilación a esta capital (Londres) personas autorizadas y capaces de manejar asuntos de tanta entidad, veamos con este gobierno lo que convenga hacerse para la seguridad y suerte futura del Nuevo Mundo [...] sírvanse ustedes igualmente (si lo juzgan conveniente) enviar copias de este aviso a las demás provincias limítrofes (Santa Fe y Quito) a fin de que haciendo el debido uso, marchemos unánimes al mismo punto, pues con la desunión solamente correrá riesgo a mi parecer, nuestra salvación e independencia”.<sup>10</sup>

Pues bien, paso a paso se cumplieron las sugerencias del general: el 19 de abril de 1810 el Cabildo asumió el gobierno en defecto de la Capitanía General; Andrés Bello, Luis López Méndez y Simón Bolívar salieron a Londres; y la junta de gobierno se dirigió a los cabildos de la región con el objeto de sumar colaboración y apoyo. Hasta aquí, tenemos nombres y personalidades que participaron activamente en el movimiento emancipador, pero dejamos al aire una pregunta: ¿cómo lo hicieron?

El punto de encuentro para enviar las comunicaciones de Miranda a Suramérica era Trinidad. Desde la conspiración de Gual y España (1797), a la que hicimos referencia, fue el lugar de encuentros de antillanos, venezolanos y neogranadinos. Territorio libre de España al igual que otros en las Antillas, permitía que sus cartas viajaran desde Londres. La ruta, como vimos en las cartas a los cabidos, era Caracas, Nueva Granada y Quito; Buenos Aires, Chile y Lima. Así recorría todo el continente.

¿Quiénes eran los correos? Una vez llegados los documentos a Trinidad, en un primer momento Thomas Picton, luego su sucesor, Thomas Hislop, Pedro Fermín de Vargas, el almirante Cochrane (no confundir con su sobrino, que estuvo con San Martín), el trinitario Francisco Febles, el argentino Patricio Lynch, Fitzwilliam, Cayetano, Leon y Casañas. A todos ellos hace referencia Miranda en su archivo.

Sirvan estas líneas para reconocer el esfuerzo del Precursor como homenaje a los 271 años de su nacimiento.

## REFERENCIAS

*América espera*, Caracas: Biblioteca Ayacucho, 1982.

*Archivo del general Miranda*, 24 tomos, La Habana: Editorial Lex, 1950.

*Colombia*, XX tomos, Caracas: Ediciones de la Presidencia de la República, 1978-2007.

MEZA DORTA, Giovanni, *Miranda y Bolívar. Dos visiones*, Caracas: Bid & Co. editor, 4ta edición 2012.

\_\_\_\_\_, *El olvido de los próceres*, Caracas: Editorial Jurídica Venezolana, 2012.

ROBERTS, Carlos, *Las invasiones inglesas*, Buenos Aires: Emecé Editores, 2006.

10 Giovanni MEZA DORTA, *Miranda y Bolívar. Dos Visiones, Op. Cit.*, pp. 38, 39.

# 1821 y la tradición constitucionalista

## 1821 and the constitutionalist tradition

CAROLINA GUERRERO<sup>1</sup>  
Universidad Simón Bolívar

*Resumen:* A 200 años de las deliberaciones del congreso constituyente de Cúcuta, encargado de elaborar la constitución de la unión colombiana, estas líneas interrogan el significado de ese proceso político desde la perspectiva del republicanismo y de la historia intelectual. Presento una aproximación a los siguientes asuntos que circundaron aquel escenario político de 1821: la presencia (o no) de un poder constituyente propiamente dicho, de la potencia necesaria para poner fin a la revolución, y del constitucionalismo dirigido no a establecer la existencia, sino la forma de existir como sociedad de individuos libres en medio de la irreductibilidad del conflicto político.

*Descriptores:* República, Constitución de Cúcuta, lo político, libertad, poder constituyente, revolución.

*Abstract:* 200 years after, the memory of the deliberations of the Cúcuta constituent congress, aimed at giving a constitution to the new republic of Colombia, signifies the need to ask about the meaning of such a process in the sphere of republicanism and intellectual history. This paper is an approach to the presence (or not) of a properly constituent power, of a formality to put an end to revolution, of a modern constitutionalism tied to establishing not the existence, but the way of existing as a society of free individuals in the midst of the irreducibility of political conflict.

*Keywords:* Republic, Constitution of Cúcuta, politics, liberty, constituent power, revolution.

---

<sup>1</sup> Doctora en Ciencias Políticas. Profesora titular de la Universidad Simón Bolívar. Directora del Instituto de Investigaciones Históricas Bolívarium. Coordinadora del Postgrado en Ciencia Política de la USB (2016-2019). Sus investigaciones y publicaciones están enfocadas en la Historia de las Ideas, Historia Política y Filosofía Política, con énfasis en estudios sobre republicanismo y liberalismo. Correo electrónico: cguerrero@usb.ve. Recibido: 30/09/2021. Aprobado: 10/11/2021.



## Introito

La siguiente reflexión sobre la experiencia histórica del constituyente de Cúcuta de 1821<sup>2</sup> es una aproximación a dos asuntos. El primero, el sentido de la simultaneidad entre constitucionalismo y republicanismo de los modernos. El segundo, el momento político que significó 1821 (y su resonancia en nuestro presente), en cuanto a la función que porta toda carta magna respecto a la muy republicana necesidad de poner fin a una revolución.

2021 no es solo el bicentenario de la Constitución de Cúcuta. A 200 años de la muerte de Juan Germán Roscio, trazo estas líneas en homenaje a su virtuosa contribución al republicanismo como tratadista y como individuo que ejerció la política donde urge hacerlo: en el ámbito de la civilidad.

### I. Los modernos y la fundación de la tradición constitucionalista

República significa la articulación de la convivencia política plural en torno a un principio político sustantivo: la libertad. No es una invención moderna. Ello fue explícito entre los antiguos, particularmente entre los atenienses,<sup>3</sup> aun cuando el despliegue de la tradición republicana propiamente dicha tenga su carta de natalidad en la Roma antigua, según establece Quentin Skinner.<sup>4</sup> A partir de entonces, esta tradición cursa un tránsito sinuoso, necesariamente inacabado, definido solo por la irresoluble tensión entre el propósito de ser libres de unos cuantos y la servidumbre voluntaria<sup>5</sup> de tantos más.

Ahora bien, la vida en libertad se ha perfilado con base en una distinción: la vigencia de las leyes versus la persistencia del voluntarismo humano. Mientras en la república los hombres son libres porque tributan obediencia a las leyes, en las demás formas políticas (erectas sobre lo que James Harrington denominó teorías góticas) yacen bajo la esclavitud y la tiranía, al obedecer a otros hombres.<sup>6</sup> Esto conduce a una siguiente precisión: para que la obediencia a las leyes se corresponda realmente con un modo compartido de vida en libertad, esas leyes han de ser justas y no meramente una codificación de la voluntad arbitraria de una facción dominante, ya que, tal como afirmó Francisco Javier Yanes en 1824, los déspotas también escriben sus leyes.<sup>7</sup>

Y aun cuando entre los antiguos también se habló de leyes fundamentales de la república,<sup>8</sup> el constitucionalismo es una invención moderna. A través de la teorización de Manuel García-Pelayo sobre el constitucionalismo,<sup>9</sup> interpretamos que toda constitución es ontológica al Estado liberal moderno, el cual, a su vez, no es más que una actualización de la tradición republicana.

Esto encarna el siguiente principio: si la libertad y los derechos del individuo y del ciudadano son el centro del Estado moderno (a la manera del contractualismo hipotetizado por John Locke,<sup>10</sup> obviamente, y no el Estado absolutista de Thomas Hobbes,<sup>11</sup> que muchos con gran extravío aún insisten en denominar “Estado liberal”), dicha creación materializa el principio republicano de obedecer leyes justas, al intentar galvanizarlas en una institucionalidad formalmente constituida. En ese plano, la constitución significa, para la sociedad y para el Estado (en especial sus gestores en funciones de gobierno), el consentimiento de

2 Roberto CORTÁZAR y Luis Augusto CUERVO (eds.), *Congreso de Cúcuta: libro de actas*, Bogotá: Imprenta Nacional, 1923.

3 Sobre ello, uno de los testimonios más hermosos lo encontramos en la oración fúnebre tributada por Pericles y recogida en THUCYDIDES, *History of the Peloponnesian war* (Trad. Charles Foster Smith), Cambridge, Massachusetts: Harvard University Press, 1935, Vol. II, pp. XXXV–XLVI.

4 Quentin SKINNER, *Liberty before liberalism*, Cambridge: CUP, 1998.

5 Cfc. Étienne de LA BOÉTIE, *Discurso sobre la servidumbre voluntaria* (1576) (Trad. Pedro Lomba), Madrid: Trotta, 2019.

6 En su tratado político, Juan Germán ROSCIO refiere la obediencia a la tiranía como “obediencia ciega”, y muestra cómo los individuos han de realizar el deber cívico de interrogar permanentemente el espíritu que está detrás de cada norma, de cada ley. En una república, ello se traduce en percibir la utilidad que emana de una asociación creada para garantizar la libertad y los derechos del individuo y del ciudadano, sujetando a “los díscolos”. Juan Germán ROSCIO, *El triunfo de la libertad sobre el despotismo* (1817), Caracas: Monte Ávila, 1983.

7 Francisco Javier YANES, *Manual político del venezolano* (1839), Caracas: Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1959.

8 Ver, por ejemplo, ARISTÓTELES, *La Constitución de Atenas*, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 2000. También, *El Digesto del Emperador Justiniano*, Madrid: Imprenta de Ramón Vivente, 1874.

9 Manuel GARCÍA-PELAYO, *Derecho constitucional comparado* (1950), *Obras Completas*, Vol. I, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1991.

10 John LOCKE, *Second treatise of government* (1690), Indianapolis: Hackett, 1980.

11 Thomas HOBBS, *Leviathan* (1651), Oxford: OUP, 1998.

someterse a una norma de administración que es legítima por configurarse a través de un modo ordinario y despersonalizado de gobierno común, orientado al bienestar general.

En esta esfera se inserta el propósito de dar a la unión colombiana una constitución en aquel aciago momento. Quienes impulsan el constituyente de 1821 lo hacen con miras a crear una república edificada sobre los principios políticos inexorables de la modernidad: organizar la coexistencia conflictiva de lo diverso bajo un gobierno común de individuos y ciudadanos libres, regidos por el imperio de leyes justas.

Mas ese empeño republicano se topaba con la contradicción impuesta tanto por la simultaneidad de la guerra como por el voluntarismo extraído de ella, según el cual la autoridad vertical se creía imprescindible para preservar el orden de una república neonata. Lo contradictorio estriba en la tensión entre la necesidad de fijar una dominación legítima atada a un gobierno ordinario y despersonalizado, y la insistencia contingente de aquellos años en estructurar ese momento fundacional bajo una dominación ligada a un gobierno extraordinario y personalista,<sup>12</sup> tutelado por un Napoleón suramericano encargado de asegurar el orden y, con él, la integridad de aquella *repubblica nuova*.

La impronta de esta contradicción, que en el fondo expone el decisionismo de instalar una república a partir de una no-república,<sup>13</sup> ha dejado una herida en las concepciones políticas de Occidente que ha colaborado en torcer la idea sobre el concepto de lo legítimo. Mientras un republicano como Rousseau dispuso cuidadosamente el andamiaje de su argumentación sobre la idea de lo legítimo, en términos de aquello que desvelaba lo único que debía ser reconocido como útil y justo y, por tanto, imperativo para la vida en común,<sup>14</sup> Occidente extendió la noción de lo legítimo hacia cualquier cosa que gozase de la aceptación de la mayoría, con lo cual hasta la esclavitud pasa a ser “legítima” si el mayor número de hombres se inclina a someterse a ella. Léase, por ejemplo, la siguiente reflexión de Thibaud, que refleja, a efectos de este análisis, cómo el escenario de la guerra laceró la concepción sobre lo que ha de ser obedecido en el nuevo Estado, distante del principio republicano sobre el imperio de las leyes justas y la despersonalización del poder:

Pero la regla de la provisionalidad de la guerra perdura; después de todo, ha dado pruebas de su efectividad. Nada, en la Constitución de 1821, derriba las prácticas anteriores nacidas de la dinámica revolucionaria y de las necesidades de la lucha. La reunión del Congreso permite, sin embargo, fortalecer el proceso civilizador del poder político. [...] [Sin embargo, el] ejército goza en ese momento [1821] de un prestigio incomparable. [...] La personalización y militarización del poder, de las que tanto desconfiaban los primeros congresos confederados de las Patrias Bobas, se alimentan ahora de una legitimidad ganada en los campos de batalla [...] El cesarismo democrático<sup>15</sup> de las futuras repúblicas venezolanas encuentra sin duda alguna su fuente en este momento inaugural de la Independencia.<sup>16</sup>

Desde aquella Cúcuta de 1821, quienes integraron su espacio político (en sentido arendtiano) recurren al constitucionalismo de los modernos para crear tanto la estructura jurídica del nuevo Estado como la legitimación del poder político. Ambos elementos son indisociables. Por ello necesariamente se organizan en torno a la libertad de los repúblicos bajo, insistimos, un sistema político ordinario y despersonalizado, de lo cual se desprende que lo legítimo solo puede referir al mejor sistema: aquel que apunta al disfrute común de la libertad, que según Philip Pettit se define como ausencia de dominación, y se sedimenta a través del constitucionalismo en la fijación de garantías para la libertad de un individuo respecto al otro, y de todos ellos respecto al Estado.<sup>17</sup>

No obstante, las pulsiones que en este espacio político de 1821 (y antes) empujaron el concepto de “lo legítimo” hacia “lo comúnmente aceptado por la mayoría de la sociedad” signaron no solo la contradicción entre aquella voluntad constituyente y la contingencia de una dominación personalista, sino la creencia

12 Cfc. Graciela SORIANO, *El personalismo político. Pasado y presente de una recurrencia*, Caracas: Fundación Manuel García-Pelayo, 2010.

13 Cfc. Carolina GUERRERO, “Una tercera especie de república: de los antiguos, de los modernos, y la república a la manera de Bolívar”, *Anuario de Estudios Bolivarianos*, Caracas: Instituto de Investigaciones Históricas Bolívarium, Universidad Simón Bolívar, N°11, 2004.

14 Jean-Jacques ROUSSEAU, *Du contrat social* (1762), Paris: Gallimard, 1993.

15 Para una lectura crítica sobre el cesarismo democrático y el modo como esta idea atraviesa al siglo XIX venezolano y más allá, véase Elena PLAZA, *La tragedia de una amarga convicción: historia y política en el pensamiento de Laureano Vallenilla Lanz, 1870-1936*, Caracas: FCJP-UCV, 1996.

16 Clément THIBAUD, *Repúblicas en armas. Los ejércitos bolivarianos en la guerra de Independencia en Colombia y Venezuela*, Bogotá: Instituto Francés de Estudios Andinos y Editorial Planeta Colombiana, 2003, pp. 505, 507.

17 Philip PETTIT, “The General Will, the common good, and a democracy of standars”, en Yiftah Elazar y Geneviève Rousselière, *Republicanism and the future of democracy*, Cambridge: CUP, 2019.

(vigente hasta hoy) según la cual imprimir una carta magna, producida por una deliberación constituyente, basta para suponer que se ha cumplido con el imperativo del constitucionalismo de los modernos, creer que se vive en república, y aceptar que toda práctica política que ocurra en ella goza de legitimidad.

Junto a esta erosión en el fundamento republicano del constitucionalismo de los modernos ocurrida en la Cúcuta de 1821, así como en la Angostura de 1819, sucede también el más grave reduccionismo alrededor de la idea de república: creer que ella solo significa vivir sin rey. Esa presunción desconocía el sentido republicano de la frondosa tradición política anglosajona (que nutrió al constitucionalismo moderno y que problematiza al republicanismo, al mostrar la vigencia de sus principios dentro de las monarquías constitucionales), e ignoraba también la experiencia histórica que sirvió de fuente a la actualización liberal del republicanismo, tras haber articulado, digamos que con aceptable éxito político, “*a republic under a king*”.<sup>18</sup>

Aun cuando el momento constituyente de 1821 se inserta en la narrativa constitucionalista de Occidente, suma a ella la paradoja de pretender fundar una institucionalidad liberal moderna a partir de la renuencia de sus promotores a asumir los riesgos que implica la libertad. En ello, introduce una de las amenazas más persistentes que pende aún sobre el propósito de vivir en república: el conformismo de disponer de cartas magnas cónsonas con los principios republicanos, junto con la suicida tolerancia a la dominación voluntarista aclamada por el tumulto. Una ecuación imposible que ha fosilizado, casi, la enormidad del Estado, la arbitrariedad indómita de sus conductores, y el poder menguante del individuo libre.

## II. El acto constituyente y la revolución

El acontecimiento que detona la creación del constitucionalismo de los modernos es la revolución. Como constitucionalismo ilustrado, corrió entre las dos grandes revoluciones del siglo XVIII, la angloamericana y la francesa, y lo hizo, según Vincenzo Ferrone, en atención a la novedad política que implicó desplazar la idea medieval de ley (como algo que tenía ser descubierto) en pro de la concepción de ley como algo que debía ser creado. Desde allí, sus promotores apuntaban a edificar el mecanismo (la ley) a través del cual el constitucionalismo aspiraba garantizar la libertad frente a sus principales enemigos: la demagogia de algunos y la intemperancia de la multitud. Para tal empresa, el constitucionalismo, por su naturaleza y sus fines, solo podía pertrecharse del único recurso que ha de asistirlo: la fuerza legislativa.<sup>19</sup>

Mas la ley no es nada si no existe la voluntad de obedecerla, lo cual la mayoría de las veces se funda, más que en la virtud cívica, en la detección racional del interés y la utilidad de respetarla, así como en una concepción compartida de justicia. Son los principios de la civilidad.<sup>20</sup> En ausencia de ello, ha de operar no solo la coacción del Estado, de acuerdo con la normatividad configurada por el propio constitucionalismo, sino el celo de la una ciudadanía vigilante de la libertad y los derechos en su sociedad republicana, celo que, para los modernos, solo podrá expresarse en la determinación de exigir el funcionamiento de las instituciones republicanas y sus reglas.

Lo que estas afirmaciones revelan es que el constitucionalismo fue consustancial a la búsqueda por dar respuesta a un acontecimiento histórico, y esa respuesta consistió precisamente en la creación de lo político. Si la revolución, orientada a originar la república, conjugó la racionalidad deliberativa más el sacrificio heroico en el campo de batalla, ella debía inocular también el tiempo de su propia extinción, abrir espacio a la conservación no petrificada de lo creado, y permitir la latitud de la civilidad de los individuos en el espacio público. Esto es, cancelar el tiempo de la violencia revolucionaria para abrir paso a la política.<sup>21</sup>

18 Ver Mark HULLIUNK, *From classical to modern republicanism. Reflections on England, Scotland, America, and France*, New York: Routledge, 2020.

19 Vincenzo FERRONE, *The politics of Enlightenment. Republicanism, constitutionalism, and the Rights of Man in Caetano Filangieri* (Trad. Sophus Reinert), London: Anthem Press, 2012.

20 Cfc. Adam FERGUSON, *An essay on the history of civil society* (1767), Cambridge: CUP, 1995.

21 Para un autor de la tradición republicana renacentista como Nicolás MAQUIAVELO [*Discursos sobre la primera década de Tito Livio* (c. 1520), Madrid: Alianza, 2015], la violencia formaba parte de lo político: en su tiempo, el ciudadano estaba llamado tanto a la participación civilizada y deliberativa en lo político, como a su realización a través de la hazaña épica. Mas la modernidad aspiraba a pacificar, civilizar el espacio público precisamente a través de la fuerza moral que los ciudadanos habrían de depositar en las instituciones del poder constituido. De allí se entiende que para una autora como Hannah Arendt lo político diese cuenta de la unión contingente de individuos dispuestos a deliberar y concertar acciones. Suponía civilidad, al situar a la palabra, las ideas, incluso la persuasión (en medio de lo que Habermas ha denominado el mejor argumento) en el centro de las relaciones entre ciudadanos. Abatido ello por la imposición violenta, cesaba lo político. Ver Hannah ARENDT, *La condición humana*, Barcelona: Paidós, 2005.



Las preocupaciones del constituyente de Cúcuta parecían dirigirse más a legitimar la nueva república frente al mundo ilustrado que a pensar el problema de la revolución. Aun cuando la narrativa sobre el despliegue y la conservación del nuevo orden se evidencia en el discurso de esta asamblea constituyente, ella no se traduce en una reflexión ostensible sobre la rémora de la revolución. No obstante, se intuyen los peligros ante la eventualidad de que aquel proceso constituyente no decantara de manera definitiva en un orden constituido, sino en la ranura para una revolución perpetua.

En ello urge hacer una precisión: ninguna creación republicana llega a convertirse en una elaboración política acabada y definitiva, dado que semejante clausura negaría la incertidumbre constitutiva de la libertad<sup>22</sup> transfigurándola en su opuesto, en una pulsión totalitaria. Sin embargo, elaborar racionalmente el cierre del capítulo de la revolución, a través del constituyente, se corresponde con la voluntad por trascender el momento de la violencia y enfatizar la posibilidad del momento de lo político. Es en esos términos que Kalyvas y Katznelson sostienen que crear el constitucionalismo, más que actualizar el ya muy diverso pensamiento republicano, fue imaginar lo factible de lo político en tiempos modernos: a diferencia de Ferguson y Smith (escoceses ambos), los autores involucrados con el tiempo de las revoluciones del siglo XVIII (Thomas Paine, James Madison, Madame de Staël, Benjamin Constant) interpretaron que el nuevo orden de vida en común, fundamentado en la libertad y los derechos, debía organizarse en torno a instituciones apropiadas que debían escalar hacia una arquitectura política e institucional del constitucionalismo. Por ello para Staël el problema de la revolución republicana era fijar su culminación.<sup>23</sup>

La Francia de los años posteriores a 1789, que dejó abierto el capítulo revolucionario, se precipitó hacia la violencia, el fanatismo y la tiranía. En contraste, la teorización de Luis Castro Leiva muestra cómo en nuestro espacio grancolombiano la lucha por las constituciones debía implicar la lucha por la vida política misma. Esto último revela, a mi juicio, la dualidad imperativa para la obra resultante de aquella voluntad constituyente: la Constitución no solo debía crear la república ante los ojos de sus propios miembros y del mundo ilustrado, sino que muy especialmente debía aspirar a instituir lo político, en un espacio público en el cual el conflicto entre las diferencias pudiese disponer de canales deliberativos bajo prácticas de civilidad:

La instauración de una república se efectuaba primariamente a través del concurso de la voluntad y de la razón. El instrumento que la creaba y la convertía de principio en institución era la *constitución*. En este sentido, entonces, el comienzo de una república ilustrada era su voluntad constituyente. [...] Lo creado, la constitución, no yacía inmóvil después de su creación, debía mover y luego ser movida para sobrevivir.<sup>24</sup>

Esa doble física mecánica newtoniana (mover y ser movida) ilustra, a mi entender, el realismo político frente a la fragilidad de la república y a la necesidad de que la acción de sus miembros le sirva de soporte. Es la paradoja de la modernidad. El constitucionalismo emerge para edificar la república sobre el fundamento de la institucionalidad y las leyes, las cuales son fútiles para asegurar por sí solas la permanencia de la vida en libertad. La imagen del poder constituido como motor que simultáneamente ha de ser movido es la constatación de que sin una sociedad civil vigorosa, configurada por individuos responsables y decididos a ser libres, la constitución es solo papel impreso y la república un enunciado.

Si bien García-Pelayo explica la novedad moderna que instituye la soberanía popular y la hace encarnar en la constitución, tras lo cual la revolución republicana llegaría a su capítulo final, es preciso elaborar una discusión política en torno al constitucionalismo moderno, de acuerdo con el cual concebimos que el poder constituyente en efecto debe cesar al dar natalidad al poder constituido, pero al mismo tiempo ha de reconfigurarse en el deber cívico de mantener el pensamiento alerta e interrogar perpetuamente la condición vigente de la libertad y los derechos, los peligros y amenazas que penden sobre ellos, sus asignaturas pendientes, y el riesgo de mutar en su peor antípoda político.

La caja de Pandora más terrible que puede dejarse abierta es la de la revolución permanente o, como ha sido la experiencia latinoamericana, las revoluciones en sucesión. Cada una aspira a inaugurar la historia,

22 Cfc. Claude LEFORT, "Democracia y advenimiento de 'un lugar vacío'", *La invención democrática* (Trad. Irene Agoff), Buenos Aires: Nueva Visión, 1990.

23 Andreas KALYVAS y Ira KATZNELSON, *Liberal beginnings. Making a republic for the moderns*, Cambridge: CUP, 2008.

24 Luis CASTRO LEIVA, *La Gran Colombia. Una ilusión ilustrada*, Caracas: Monte Ávila Editores, 1984, p. 22.



autorizándose a sí misma a imponerse por encima de lo humano diverso. Esto nos confronta, de nuevo, con el concepto sobre lo legítimo, confirmando que la única revolución legítima es aquella que se consustancia con la condición humana de ser libre, materializada, a su vez, en la creación republicana. De allí que el constitucionalismo deba significar exclusivamente el andamiaje de un modo específico de ser de la sociedad: una república.<sup>25</sup>

## Anotaciones finales

La mirada hacia algunas implicaciones políticas del proceso constituyente de Cúcuta de 1821 exige señalar la diferencia entre un congreso constituyente y un poder constituyente. Las sociedades de la unión colombiana y las élites políticas que impulsaron aquella asamblea obliteraron el deber cívico de ejercer el poder constituyente. Lo hicieron en aras de cumplir con las tareas que, según interpretaron, eran las asignadas a aquel cuerpo: dar a la república una constitución y, con ello, signar su existencia.

Ese giro impuso la paradoja de buscar legitimar la república otorgándole una constitución, en tanto, sabido es, la acción bondadosa no requiere ser legitimada. El bien es en sí (lo) legítimo. Mas ese acto no sumaba simplemente una redundancia a aquel momento fundacional, sino que introducía el peligro de negarse a ejercer un poder constituyente. Esto es, como discutió Lefort en referencia a Spinoza, preservar la perturbación de pensar, imprescindible para interrogar día a día las posibilidades de latitud de la libertad y las desviaciones que amenazan con pervertir la vida republicana.

Mientras en aquel momento político de 1821 el congreso constituyente trató de responder, asimismo, al reto de legitimar la unión (cuyo desmembramiento en 1830 supuso, como afirma Plaza,<sup>26</sup> el fracaso del proyecto político de Bolívar), también contribuyó al arraigo del discurso que en más de 200 años ha pretendido negar la posibilidad de lo político y de ser libres, y ha catapultado a las sociedades de aquella Colombia al padecimiento de un centralismo cesarista ejercido por facciones portadoras de proyectos revolucionarios no republicanos.

Los modernos habían elaborado el constitucionalismo no para crear la república, sino para fundar su modo de existir sobre la base de la justicia de las leyes, la separación entre lo público y lo privado, la subordinación del Estado a la sociedad, el deber de gobernar en función del respeto a la libertad y los derechos de individuos y ciudadanos, la limitación del poder.

Frente a este *desideratum*, el momento constituyente, que correspondía no solo al congreso de 1821 sino a la sociedad entera, desatendió su potencia política, entendida en términos de poder constituyente consustanciado con el despliegue, la actualización y la vigilancia de una libertad siempre desafiada por el conflicto político irreductible. En su lugar, cimentó no solo la narrativa sobre la infancia política no apta para la libertad, sino el germen de la aporía en torno a la perpetuidad del estado de excepción.

## Referencias

ARENDR, Hannah, *La condición humana*, Barcelona: Paidós, 2005.

ARISTÓTELES, *La Constitución de Atenas*, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 2000.

25 Cfc. Christopher SKEAFF, *Becoming political*, Chicago: University of Chicago Press, 2018. Con base en el pensamiento de Baruj Spinoza, Skeaff argumenta que república significa la mejor regla de convivencia en función de leyes fundadas en “la voz de la razón”, aquella que indica lo que es útil a todos los hombres: la libertad, auténticamente equiparable con el bien común y la salud pública. Por ello Spinoza, prosigue Skeaff, vincula la noción de consentimiento en la república con la capacidad que posee toda sociedad de hombres libres de constituirse a sí misma, esto es, darse leyes y ser coautores de “una perfecta constitución”. Nótese que, en Spinoza, la república constituida se corresponde con su poder constituyente de juzgar en común la razón verdadera de las leyes, el significado verdadero del derecho común. De allí la imposibilidad de agotar la idea de república en algo herméticamente concluido.

26 Elena PLAZA, *La república cuando quisimos ser liberales*, Caracas: Academia Nacional de la Historia, 2013.

CASTRO LEIVA, Luis, “El pan que piensa, una pregunta por la Ilustración: ¿Un modo de ser o un ser a la moda?”, en *Insinuaciones deshonestas*, Caracas: Monte Ávila Editores Latinoamericana, 1994.

\_\_\_\_\_, *La Gran Colombia. Una ilusión ilustrada*, Caracas: Monte Ávila Editores, 1984.

CORTÁZAR, Roberto y Luis Augusto CUERVO (eds.), *Congreso de Cúcuta: libro de actas*, Bogotá: Imprenta Nacional, 1923.

*El Digesto del Emperador Justiniano*, Madrid: Imprenta de Ramón Vivente, 1874.

FERGUSON, Adam, *An essay on the history of civil society* (1767), Cambridge: CUP, 1995.

FERRONE, Vincenzo, *The politics of Enlightenment. Republicanism, constitutionalism, and the Rights of Man in Caetano Filangieri* (Trad. Sophus Reinert), London: Anthem Press, 2012.

GARCÍA-PELAYO, Manuel, *Derecho constitucional comparado* (1950), *Obras Completas*, Vol. I, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1991.

GUERRERO, Carolina, “Una tercera especie de república: de los antiguos, de los modernos, y la república a la manera de Bolívar”, *Anuario de Estudios Bolivarianos*, Caracas: Instituto de Investigaciones Históricas Bolivarium, Universidad Simón Bolívar, N° 11, 2004.

HOBBS, Thomas, *Leviathan* (1651), Oxford: OUP, 1998.

HULLIUNK, Mark, *From classical to modern republicanism. Reflections on England, Scotland, America, and France*, New York: Routledge, 2020.

KALYVAS, Andreas y Ira KATZNELSON, *Liberal beginnings. Making a republic for the moderns*, Cambridge: CUP, 2008.

LA BOÉTIE, Étienne de, *Discurso sobre la servidumbre voluntaria* (1576) (Trad. Pedro Lomba), Madrid: Trotta, 2019.

LEFORT, Claude, “Democracia y advenimiento de ‘un lugar vacío’”, *La invención democrática* (Trad. Irene Agoff), Buenos Aires: Nueva Visión, 1990.

LOCKE, John, *Second treatise of government* (1690), Indianapolis: Hackett, 1980.

MAQUIAVELO, Nicolás, *Discursos sobre la primera década de Tito Livio* (c. 1520), Madrid: Alianza, 2015.

PETTIT, Philip, “The General Will, the common good, and a democracy of standars”, en Yiftah Elazar y Geneviève Rousselière, *Republicanism and the future of democracy*, Cambridge: CUP, 2019.

PLAZA, Elena, *La república cuando quisimos ser liberales*, Caracas: Academia Nacional de la Historia, 2013.

\_\_\_\_\_, *La tragedia de una amarga convicción: historia y política en el pensamiento de Laureano Vallenilla Lanz, 1870-1936*, Caracas: FCJP-UCV, 1996.

ROSCIO, Juan Germán, *El triunfo de la libertad sobre el despotismo* (1817), Caracas: Monte Ávila, 1983.

ROUSSEAU, Jean-Jacques, *Du contrat social* (1762), Paris: Gallimard, 1993.

SKEAFF, Christopher, *Becoming political*, Chicago: University of Chicago Press, 2018.

SKINNER, Quentin, *Liberty before liberalism*, Cambridge: CUP, 1998.

SORIANO, Graciela, *El personalismo político. Pasado y presente de una recurrencia*. Caracas: Fundación Manuel García-Pelayo, 2010.

THIBAUD, Clément, *Repúblicas en armas. Los ejércitos bolivarianos en la guerra de Independencia en Colombia y Venezuela*, Bogotá: Instituto Francés de Estudios Andinos y Editorial Planeta Colombiana, 2003.

THUCYDIDES, *History of the Peloponnesian war* (Trad. Charles Foster Smith), Cambridge, Massachusetts: Harvard University Press, 1935.

YANES, Francisco Javier, *Manual político del venezolano* (1839), Caracas: Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1959.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS  
BOLIVARIUM

Anuario de Estudios Bolivarianos

NORMAS DE PUBLICACIÓN  
INSTRUCCIONES PARA LOS AUTORES  
COMISIÓN EDITORIAL

El *Anuario de Estudios Bolivarianos* es una publicación anual del Instituto de Investigaciones Históricas Bolívarium de la Universidad Simón Bolívar. Creada en 1990, su objetivo es publicar y difundir sistemáticamente resultados de las investigaciones relevantes del acontecer histórico hispanoamericano, latinoamericano y venezolano, con énfasis en la historia política, intelectual e institucional del período que transita desde el dominio de los dos imperios (España y Portugal) hasta la etapa de formación y consolidación de los estados.

Las normas para la publicación en el *Anuario de Estudios Bolivarianos* son las siguientes:

Los artículos propuestos para ser publicados en el *Anuario* son rigurosamente arbitrados. Serán clasificados dentro de las siguientes categorías: aceptado, *aceptado con modificaciones menores*, *aceptado con modificaciones mayores*, y *no aceptado*. Los trabajos serán evaluados tomando en consideración su originalidad y aportes en el campo. El arbitraje es confidencial. En caso de discrepancia entre los árbitros, la decisión final corresponde al Comité Editorial.

Solo serán aceptados trabajos inéditos.

Se aceptarán colaboraciones en castellano, inglés, francés, portugués e italiano.

Los autores enviarán a la redacción el artículo en formato Word, por email. Los datos personales del autor (nombre, especialidad, filiación institucional, dirección electrónica) deben ir en el texto del email.

Los artículos deben ser entregados en archivo digital Word, a espacio y medio, con márgenes de 3 cms (izquierdo y derecho), en páginas tamaño carta. La tipografía debe ser Times New Roman o Arial 12 puntos; las notas a pie de página en 10 puntos. Los artículos no excederán las 35 cuartillas y solo se aceptarán envíos por vía electrónica.

Las notas serán numeradas consecutivamente y colocadas a pie de página (números arábigos). Las referencias bibliográficas serán incluidas en el orden que se enuncia: nombre (s) y apellido (s) del autor [apellidos en Versales], título en *cursivas*, ciudad: editorial, año. Ejemplo: Germán CARRERA DAMAS, *El culto a Bolívar: esbozo para un estudio de las ideas en Venezuela*, Caracas: Alfadil, 2003. Si se trata de capítulos de libros, se citará en el orden que se indica: nombre (s) y apellido (s) del autor [apellidos en Versales], “título del capítulo” entre comillas, título de la obra en *cursivas*, ciudad: editorial, año y páginas. Ejemplo: Luis CASTRO LEIVA, “Memorial de la modernidad: Lenguajes de la razón e invención del individuo”, *De los imperios a las naciones: Iberoamérica*, Zaragoza: IberCaja, 1994, pp. 129-165. Y en el caso de artículos de revistas: nombre(s) y apellidos(s) del autor [apellidos en Versales], “título del artículo” entre comillas, título de la revista en *cursivas*, año, número y páginas. Ejemplo: Ramón AIZPURUA, “El comercio curazoleño-holandés, 1700-1756”, *Anuario de Estudios Bolivarianos*, 2004, año x, número 11, pp. 11-88. Los datos completos de la fuente citada solo serán señalados cuando se los refiera por primera vez, después bastará con indicar autor, título y página.

Las referencias de documentos deben indicar lo siguiente: archivo o lugar de procedencia (colección, por ejemplo), los datos de ubicación exacta del documento dentro del archivo y/o colección (sección, volumen,



tomo o legajo, folio) y los datos relativos al documento citado (fecha, emisor y, si aplica, receptor). Ejemplo: Informe de Antonio Gómez al Capitán General, Archivo General de la Nación, Gobernación y Capitanía General, Tomo LXIII, Folios 3-45 vto., 23 de octubre de 1805.

Los gráficos y mapas deben ser numerados con sus respectivas leyendas. Las fotografías deben ser de calidad para su publicación con los créditos correspondientes. Las fotografías, gráficos y mapas deben ser acompañados de una leyenda, con sus indicaciones acerca de su colocación en el artículo.

Los artículos deben ir acompañados de un resumen, en **español y en inglés**, de no más de doscientas (200) palabras y se debe incorporar hasta un máximo de seis descriptores o palabras claves.

Se notificará a los autores sobre la aceptación –sin o con modificaciones– o el rechazo de su trabajo en un plazo no mayor de 4 meses y 2 semanas.

Las opiniones y las afirmaciones que aparecen en los artículos son de exclusiva responsabilidad de los autores.

Los trabajos deben ser enviados al correo electrónico **bolivari@usb.ve**

INSTITUTE OF HISTORIC INVESTIGATIONS  
BOLIVARIUM

Anuario de Estudios Bolivarianos

RULES FOR PUBLICATION  
INSTRUCTIONS FOR THE AUTHORS  
EDITORIAL COMMISSION

The rule for publication in the *Anuario de Estudios Bolivarianos* are as follows:

The articles published in the annual are rigorously debated, and classify among the following categories: *accepted*, *accepted with modifications*, *accepted with major modifications*, and *not accepted*. The papers will be evaluated taking into account their originality and their contribution to the field. The works of the evaluated authors is confidential. In case of a discrepancy between the judges, the final decision corresponds to the Editorial Committee.

Only unpublished works will be accepted.

Collaborations in Spanish, English, French, Portuguese and Italian will be accepted.

The authors must submit the article by email in Word format. Personal data of the author (name, specialty, institutional affiliation, e-mail address) should be submitted on a separate page.

The articles should be written in one and a half spaces, with left and right margins of 3 cm. in a letter format and written in Word format. The source format should be Times New Roman or Arial 12 points; the pages notes in 10 points. The articles should not exceed 35 pages in length. Articles should be sent only by e-mail to [anuarioeb@usb.ve](mailto:anuarioeb@usb.ve).

Notes should be numbered consecutively and placed at the foot of the page (Arabic numbers). The bibliographical references should be included in the order that they are announced: name(s) and surname(s) of the author [surnames in *small caps*], title in cursive, city: editorial, year. Example: German CARRERA DAMAS, *El culto a Bolívar: esbozo para un estudio de las ideas en Venezuela*, Caracas: Alfadil, 2003. If you are dealing with chapters of a book, you should enumerate in the order that is indicated: name(s), and surname (s) of the author [surname in *small caps*], "title of the chapter" between quotes, title of the work in cursive, city: editorial, year and pages. Quentin SKINNER, "Machiavelli's Discorsi and the pre-humanist origins of republican ideas", G. BOCK, Q. SKINNER & M. VIROLI (ed.), *Machiavelli and Republicanism*, Cambridge: Cambridge University Press, 1993, pp. 121-142. And in the case of magazine articles: name(s), surname(s) of the author [surnames in *small caps*], "title of the article" between quotes, and title of the magazine in cursive, year, number and pages. Example: Ramón AIZPURUA, "The Dutch-Curacao Commerce, 1700-1756", *Anuario de Estudios Bolivarianos*, 2004, x year, number 11, pp. 11-88. The full database of the cited source should only be given when referred to for the first time, after that it is sufficient to indicate the authors surname, *op. cit.* and page.

Document references should indicate the following: archive or place of reference (collection, for example), the data for exact location of the document within the archive or collection (section, volume, item, folio) and the data relative to the cited document (date, emission and if applicable, receptor). Example: Report by Antonio Gomez to the Capitan General, National Archive of the Nation, Government Ministry and Captain General, Volume LXIII, Folios 3-45 vto., October the 24th, 1805.

All Graphic art and maps should be numbered with its corresponding captions. Photographs should be in publishing quality with its corresponding credits. All photographs, graphic art and maps should be accompanied with captions and instructions for its placement within the article.

Articles should be accompanied with an abstract, in **Spanish and English**, with a maximum of 200 words and should incorporate a maximum of six keywords.

The authors will be notified of the acceptance of their papers – with or without modifications – or non acceptance with a maximum 4.5 month period.

The opinions and affirmations that appear in each article are exclusive responsibility of its authors.

All works should be sent to the following email:  
**[bolivari@usb.ve](mailto:bolivari@usb.ve)**